RESOLUCIÓN No. 072
(17 de abril de 2023)

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2023"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

SEGUNDO: Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

TERCERO: Que por medio de la Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.764.355.189).

CUARTO: Que por medio de la resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación,

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

QUINTO: Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

SEXTO: Que, el total de recursos para la línea de *Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma* del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.987.919.670), el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.397.583.934).

SEPTIMO: Que el valor estimado para la presente Solicitud Pública de Ofertas, es de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.532.924.845) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

OCTAVO: Que los programas a ofertar son:

PROGRAMAS	VALOR
BACK TO OUR ROOTS	$133.414.200
EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA	$154.997.520
IN DEPTH COVERAGE	$131.754.864
TEACHING OUR KOLTYO	$115.892.251
SAN ANDRES HISTORICAL DECADES	$118.942.320
WE ARE UP	$120.276.960

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TRADITIONAL USE OF PLANTS	$109.980.991
TODAYS PICNINI	$193.411.436
THE CASTING	$337.150.980
CONVERSACIONES VITALES. ¡HAY QUE HABLAR!	$117.103.323

NOVENO: Que la contratación derivada se financiará por el rubro La contratación se financiará por el rubro 214020201, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223 y 224.

DÉCIMO: Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2023 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2023 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de 5 avisos en espacios televisivos en franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en un periódico y en cartelera institucional	Del 10 de abril al 14 de abril de 2023	Canal Teleislas Sede Teleislas

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Expedición y publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	17 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Publicación de proyecto de términos de referencia	17 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Publicación aviso convocatoria pública	17 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Publicación estudios y documentos previos	17 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de términos de referencia	Hasta las 6:00 PM del 19 de abril de 2023	Sede Teleislas y Correo institucional
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia	21 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Publicación términos de referencia definitivo	21 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Plazo final para la presentación de observaciones a los términos de referencia	Hasta las 2:00 PM del 24 de abril de 2023	Sede Teleislas y Correo Institucional
Respuesta a las observaciones de los términos de referencia	25 de abril de 2023	Página institucional y SECOP

Expedición de Adendas	25 de abril de 2023	Página institucional y SECOP
Presentación de Ofertas	Fecha: 05 de mayo de 2023 Hora: Hasta las 2:30 PM	Sede Teleislas Correo Institucional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de mayo de 2023	Página institucional y SECOP
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 2:00 P.M del 16 de mayo de 2023	Sede Teleislas y Correo institucional
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: 18 de mayo de 2023	Pagina institucional y SECOP
Audiencia de Adjudicación	Fecha: 19 de mayo de 2023 Hora: 11:00 AM	Sede Teleislas
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 de mayo de 2023	Página institucional y SECOP
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede Teleislas
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede Teleislas

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Aprobación de garantías	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Sede Teleislas
Firma Acta de Inicio	El día hábil siguiente a la aprobación de la póliza	Sede Teleislas

ARTÍCULO TERCERO: Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente de conformidad a lo establecido en los numerales 04 y 11 del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar 5 publicaciones del aviso de apertura de la presente Solicitud Publica de Ofertas en espacios televisivos en la franja AAA del Canal Regional TELEISLAS y en un periódico, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas 001 de 2023 en la página web del canal regional TELEISLAS, conforme lo establecido en el cronograma y lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Andrés Isla, a los (17) diecisiete días del mes de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente (E) TELEISLAS

Proyectó:	EHC
Revisó:	RFB
Aprobó:	RFB
Archivó:	LMA

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	**JEFATURA DE PRODUCCIÓN**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY ALBERTO WILLIAMS (Jefe de Produccion)

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543 y con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que TELEISLAS es un Canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Indicadora	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a punto cinco **(1.5)**
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual **0.95**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **0.98**

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, asignó los recursos para la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.764.355.189).

II. ANÁLISIS

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

La industria audiovisual pertenece, específicamente, al tipo de industrias culturales que basan su producción en contenidos intangibles, muy diferente de las industrias dedicadas a la producción de manufacturas para satisfacer necesidades básicas y con las cuales no comparten las características de diseño, producción, comercialización y distribución. Las industrias del sector audiovisual se alejan del terreno de las ciencias exactas para aproximarse más a prácticas sociales como podría considerarse al diseño. Es por eso que esta industria no posee una terminología técnica específica que pudiera tomar un carácter de universal

Por ello, es que la UNESCO define la Industria cultural de la siguiente manera:
"*Aquellas industrias que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural. Estos contenidos están normalmente protegidos por copyright y pueden tomar la forma de un bien o servicio. Las industrias culturales incluyen generalmente los sectores editoriales, multimedia, audiovisual, fonográfico, producciones cinematográficas, artesanía y diseño*".

Esta comercialización de contenidos creativos a los que hace mención la UNESCO, abre el espectro a productos intangibles como el cine, la televisión o el video y también a partes de los procesos que a su vez se convierten en productos, como pueden ser los guiones, el diseño de series o programas, por mencionar algunos del amplio abanico que ofrece la industria audiovisual.

Ahora, definido el tipo de industria al cual se circunscribe, es necesario limitar la palabra audiovisual, que en este caso describe a una práctica determinada por dos elementos: el elemento técnico que señala el soporte o formato en el que se registra el audiovisual, es decir cine, video o televisión y el uso de dicho soporte que deriva en prácticas artísticas, sociales y comunicativas (Ramírez & Beltrán, 2009, p. 19). Por ello nuestro análisis del mercado, se enmarca en el llamado *sector audiovisual* y en una dimensión específica del mismo: la industria.

Pero antes de dar el salto al análisis de la industria audiovisual, es menester conceptualizar ciertos elementos que, en mayor o menor medida determinan el rumbo de los lineamientos que se pretende dar en el presente proceso contractual.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

El punto de partida, es el término *producción*, que se interpreta como el proceso global para obtener un producto audiovisual, proceso que se divide en tres etapas: la *preproducción*, etapa del audiovisual en la que se define la idea y se buscan todos los recursos para la ejecución de la misma; la *producción*, etapa en la que se ejecutan los planes ideados anteriormente y momento en que se realiza toda la grabación para la producción audiovisual; la *postproducción*, etapa en que la idea toma su forma definitiva. La edición, efectos y musicalización componen la producción final. Una vez consumadas las tres etapas de la producción comienzan los procesos de distribución y comercialización. Generalmente en esta etapa de comercialización, entra en relevancia los 'pilotos', los cuales atraviesan las mismas etapas de producción y el producto final se expone a potenciales clientes para ser comercializados. En caso de que algún cliente se interese en el proyecto, se realizará bajo las condiciones que este formule. El piloto, comúnmente, forma parte de los requisitos a la hora de presentar un proyecto audiovisual a una licitación o concurso. La calidad del mismo será evaluada y es determinante para la adjudicación del proceso.

Retomando el estudio de la industria audiovisual colombiana, se debe apuntar que ésta está compuesta por diferentes tipos de empresas que se diferencian por el tipo de producciones que realizan y para quiénes las realizan. Las empresas del sector audiovisual son llamadas *productoras*: el tipo de producciones o proyectos audiovisuales que estas realizan se enmarca principalmente por el formato utilizado, bien sea cine, televisión, video e incluso aquellos contenidos transmedia. Esta diferencia está estrechamente ligada con el tipo de público al que va dirigido y es directamente proporcional a los costos de producción y las ganancias de la empresa. A continuación, se profundizará en el sector de la televisión, en el cual se enmarca TELEISLAS

Las productoras dedicadas a la televisión. Según el estudio censal de las empresas del sector audiovisual llevado a cabo por el Centro Nacional de Consultoría en el año 2008, el 58% de las productoras audiovisuales encuestadas lo hacía para este subsector, porcentaje el cual aglomera aquellas que trabajan para canales privados y aquellas que lo hacen para canales públicos

Las otras empresas que producen contenidos para la televisión pública, tanto nacionales, regionales y locales, o incluso comunitarios, son considerablemente de menor tamaño y entran en procesos de concurso o licitación para proyectos convocados por entidades públicas. Los presupuestos en este campo son sustancialmente inferiores a sus pares privados, sin embargo, la distribución de los salarios entre los empleados es mucho más equitativa.

El distintivo de la producción audiovisual en la televisión pública, son los contenidos de carácter educativo y cultural y es bajo ese lineamiento que deben entrar en procesos de licitación o concursos.

2.2. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por el Acuerdo 010 de 2017 y en lo no consagrado en éste, aplica de forma supletoria la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Código de Comercio y el Código Civil Colombianos, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

El literal F, del artículo 15 de la Resolución 000922 de 2020 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y aquel estimado para la realización de los programas, y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la modalidad de selección será la Solicitud Pública de Ofertas, definida en el artículo 20 del Acuerdo 010 de 2017. Para este proceso en particular, la entidad determinará la mejor oferta de conformidad con lo siguiente:

- Lo establecido en los Términos de Referencia
- Lo establecido en el Acuerdo 010 de 2017
- La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
- La normativa que cobija a las empresas industriales y comerciales del Estado.
- La normativa que influye en el mercado del bien o servicio.
- La normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.
- La normativa referente a residencia en el Archipiélago – Decreto 2672 de 1991
- Las normas ambientales.
- Ley 1978 de 2019

2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

2.3.1. la industria audiovisual nacional

La industria de la producción audiovisual en Colombia, para 2016 movió aproximadamente US$133 millones y es una de las más representativas de la industria publicitaria colombiana, según el 'Estudio de Mercado Servicios Audiovisuales en Colombia, realizado por ProChile, lo que lo convierte en el mayor exponente de la industria audiovisual entre los países de la Alianza del Pacífico, asimismo, se ha impulsado su consolidación como motor del incremento económico en Colombia, mediante los incentivos creados por el Gobierno para promover las inversiones en el sector, la infraestructura y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

diversidad de locaciones, y el talento humano formado en el área con los que cuenta el país figuran como los más importantes. Iniciativas que se articulan estrechamente con la visión e impulso a la economía naranja por la que experimenta el país desde el 2018.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se define a la economía naranja como el "*conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual*" esta permite vincular tres elementos: creatividad, artes y cultura; derechos de propiedad intelectual; y la cadena de valor creativo. Por tanto, allí convergen todas las industrias culturales, creativas o de entretenimiento, tales como la arquitectura, artes visuales, escénicas, cine, diseño, editorial, investigación, moda, música, publicidad, audiovisuales, circo, nuevas tecnologías, entre otras.

El cine, la televisión y la radio son los productos culturales que más consumen los colombianos, de acuerdo con el último estudio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Estas actividades, sumadas a la lectura de los libros, revistas y otro tipo de publicaciones, alcanzaron un consumo de $8,7 billones durante 2016; y representan 69,6% de todo el consumo cultural en el territorio nacional (que asciende a $12,5 billones, según el DANE).

2.3.2. Productoras audiovisuales

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos. Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares.

Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica, como una actividad alterna.

Además de las producciones audiovisuales, las series web y los videojuegos, el sector se alimenta de otros servicios que también juegan un papel fundamental en la industria como la televisión, la publicidad, el cine, y otros asociados a la producción y postproducción audiovisual como efectos especiales, estudios de grabación, composición digital, animación 3D, corrección de color, digitalización, edición de diálogos, alquiler de equipos, audición de voz, contenido web, mezcladores de regrabación y compositores de música, entre muchos más, son los principales servicios que se generan alrededor de una industria cada vez más exigente y especializada en nuestro país.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

2.3.3. Mercado local

El sector de la producción audiovisual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está conformado por realizadores independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos, los cuales generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de fondos públicos y privados.

Según datos recopilados por la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por 45 sociedades comerciales y personas naturales con Matrícula Mercantil, las cuales se dedican a las siguientes actividades:

- Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Creación audiovisual
- Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Actividades de programación y transmisión de televisión
- Entre otras

Empresas que, sumadas, presentan activos corrientes por aproximadamente tres mil doscientos millones de pesos ($3.200.000.000).

TELEISLAS en la actualidad es el principal dinamizador de la industria audiovisual en el departamento.

Por esta razón, el canal ha decidido apoyar, bajo diferentes modalidades de producción, proyectos que se encaminen hacia el cumplimiento de los propósitos de la televisión pública

2.4. Análisis financiero

TELEISLAS ha realizado un análisis financiero del sector, atendiendo los siguientes datos: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique (ix) fluctuaciones creadas por la pandemia del Covid-19.

Tamaño de la muestra:

Tenemos que el tamaño de la muestra es el número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis

pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

En esa medida, nuestro tamaño de muestra consiste en 45 empresas y personas naturales registradas ante la Cámara de Comercio del Departamento, que ofrecen servicios de producción audiovisual. Cuyos datos financieros en promedio arrojan los siguientes indicadores:

III. NECESIDAD

La resolución **00922 del 03 de junio del 2020** Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión, por las que pueden optar los operadores públicos regionales para ejecutar los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Bajo esos parámetros, el Comité de Producción del Canal TELEISLAS debate y estructura los contenidos que alimentarán la parrilla de programación para la siguiente vigencia. Ejercicio el cual implica determinar las líneas temáticas que se desean abordar, determinar los requerimientos técnicos y humanos que se van a emplear, para así finalmente formular el Plan de Inversión.

Así, el Plan de Inversión 2023, ha quedado de la siguiente manera:

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	Programas y/o formatos	Capítulos	Fondo Único de TIC	Propios y/o Terceros	Total	Total
1	NOTICIERO TELEISLAS NEWS	518	1.192.817.689	-	1.192.817.689	$ 1.192.817.689
2	PRETTY ISLANDS MAGAZINE	229	693.714.137	-	693.714.137	693.714.137
3	DA MUSIC	229	449.666.758	-	449.666.758	449.666.758
4	EN FAMILIA	229	429.112.273	-	429.112.273	429.112.273
5	OUR IDENTITY	46	356.807.780	-	356.807.780	356.807.780
6	FIWI WEEKEND	98	370.995.886		370.995.886	370.995.886
7	HOME SHOW	147	456.959.775	-	456.959.775	456.959.775
8	CONVERSACIONES VITALES "HAY QUE HABLAR"	24	117.573.618		117.573.618	117.573.618
9	TRADITIONAL USE OF PLANTS	20	110.422.682		110.422.682	110.422.682
10	WE ARE UP	10	120.760.000		120.760.000	120.760.000
11	THE CASTING	24	338.505.000		338.505.000	338.505.000
12	SAN ANDRES HISTORICAL DECADES	6	119.420.000		119.420.000	119.420.000
13	EMPATHY	12	120.680.000		120.680.000	120.680.000
14	TEACHING OUR KOLTYO	48	116.357.682		116.357.682	116.357.682
15	IN DEPTH COVERAGE	24	132.284.000		132.284.000	132.284.000
16	EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA	50	155.620.000		155.620.000	155.620.000
17	BACK TO OUR ROOTS	12	133.950.000		133.950.000	133.950.000
18	FLORA Y FAUNA MARINA	15	173.701.000		173.701.000	173.701.000
19	ENGLISH FOR TOURISM	45	405.615.000		405.615.000	405.615.000
20	REGIONAL CELEBRATION	8	287.500.000		287.500.000	287.500.000
21	TODAY'S PICNINI	24	194.188.189		194.188.189	194.188.189
22	CESION DE DERECHOS	70	300.000.000		300.000.000	300.000.000
23	CARIBBEAN CULTURE FEST	10	211.268.202		211.268.202	211.268.202
	Total Contenidos	1.630	$7.719.500	$ -	$7.719.500	$7.719.500

Por medio de la Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.764.355.189).

Por otro lado, del artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

De conformidad con lo anterior, el total de recursos para la línea de *Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma* del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.987.919.670), el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.397.583.934).

Los programas que se han optado por someter a solicitud pública de ofertas son los siguientes:

PROGRAMAS	VALOR
BACK TO OUR ROOTS	$133.414.200
EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA	$154.997.520
IN DEPTH COVERAGE	$131.754.864
TEACHING OUR KOLTYO	$115.892.251
SAN ANDRES HISTORICAL DECADES	$118.942.320
WE ARE UP	$120.276.960
TRADITIONAL USE OF PLANTS	$109.980.991
TODAYS PICNINI	$193.411.436
THE CASTING	$337.150.980
CONVERSACIONES VITALES. ¡HAY QUE HABLAR!	$117.103.323

Los cuales sumados arrojan una suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.532.924.845) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

Así, para cumplir con el proceso se deberá elaborar los Términos de Referencia de la Solicitud Pública de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de presentación de servicios de producción
OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2023 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.
OBLIGACIONES GENERALES	**DESCRIPCIÓN GENERAL** Cada producción debe tener las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato. **Entrega de material** La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0 Cada dispositivo debe estar marcado con una etiqueta exterior e interior –para la caja y el disco, respectivamente

VIDEO	AUDIO	EMISIÓN WEB
Video Estándar: HD 1920X1080i	Formato: linear PCM Audio	Formato: Extensión .mp4
stándar: XDCAM-50	Bit Rate: Uncompressed	Códec: H264
Contenedor: MOV/ MXF OP1a **(ambos formatos)**	Sample Rate: 48 Khz	Frame Rate: 29,97 fps
Bit Rate: 50 Mbps	Channels: 2 Full Mix	Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
Resolucion:HD 1920X1080i	Bits per Sample: 24 Bits	Resolución: 1920X1080i
Frame Rate: 29.97 fps/59.54 fps		Relación Aspecto: 16:9
Nivel Audio: -12 dBfs		Canales Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.	Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Artículo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twiiter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

SINOPSIS: Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.

ARTICULO INFORME BREVE: artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la temática del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.

PERFILES: Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.

(2) Fotografías de perfil de cada protagonista o presentador según el formato(s) en alta calidad

•**FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.

ANEXOS: Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.

- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

MÚSICA: Piezas musicales del Programa en MP3.

CRÉDITOS: un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.

DERECHOS DE AUTOR: Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sample Ratio Chroma: 4:2:2		
Aspect Ratio: 16:9		
Scanning Method: Interlaced		

Piezas de divulgación

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

•**CAPÍTULOS:** Esta carpeta deberá incluir el total de capítulos del programa *subtitulados. Cada capítulo, deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.

***NOTA1:** Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos

***NOTA2:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

ESPECIFICACIONES SUBTITULOS: Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

•**PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.

•**CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a CLOSED CAPTION.

•**MATERIAL PROMOCIONAL**

PROMOS:

Siete (7) promos generales del programa:
(1) de expectativa (coming soon)
(1) con fecha de lanzamiento,
(2) de promoción durante la emisión del programa,
(1) genérica sin horario para repeticiones
(2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
POSTER/AFICHE: imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo Teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PIXELES

BANNER PARA WEB: foto montaje de personajes y nombre del programa para página web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PIXELES

TRANSMEDIA: 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. Facebook, Instagram, TikTok, YouTube, Twitter.

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES: * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar. * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado. *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato. Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS), el cual será suministrado por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del TELEISLAS.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	A continuación, se detallarán los programas, con una breve descripción de los mismos y los elementos que se requieren para cada uno, de conformidad con lo indicado en el Plan de Inversión 2023 **BACK TO OUR ROOTS** **No. DE CAPITULOS:** 12 **DURACION:** 15 minutos **FORMATO / GENERO:** Documental Cultural **IDEA CENTRAL:** El proyecto Back to our roots tiene como finalidad fomentar entre las familias raizales el reconocimiento de la cultura raizal a través del aprendizaje y elaboración de diferentes piezas de juego utilizadas tradicionalmente en el archipiélago. **SINOPSIS:** Back to our roots es un programa a través de los cuales niños y niñas raizales con acompañamiento de un familiar tendrán la oportunidad de aprender

de manera lúdica acerca del uso y elaboración de piezas de juegos tradicionales tales como bonga cars, scutters, kites y cat boats.

El presente proyecto puede ser llevado a cabo en un set o en diferentes escenarios de la isla. El instructor/presentador a cargo intruir el diseño del elemento a realizar, enseñará a los aprendices su uso y forma de elaboración con el fin de motivar a las familias raizales a integrarse en torno al juego y al reconocimiento de las raíces culturales que han ido desapareciendo con el pasar de los años.

Durante el desarrollo de los capitulos podrán intervenir personajes perifericos que rodean el encuentro entre instructor y aprendices. Podrán interactuar y hacer parte de la historia, pero los protagonistas siempre serán el instructor y los aprendices.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Instructor / presentador, Niños y niñas raizales con acompañamiento de un familiar.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA

No. DE CAPITULOS: 50

DURACION: 4 minutos

FORMATO / GENERO: Video Clips/ Cultural

IDEA CENTRAL: Es un programa de mini-clips con destino la educación ciudadana de las islas, respecto a temas de comportamiento en los espacios público, la conservación del entorno natural y el respeto a las normas de seguridad y control ciudadano con énfasis en los derechos de la mayoría.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

SINOPSIS: Educación para la convivencia es un programa en formato mini documental, que se realiza con la perspectiva de educación para la vida y la convivencia que facilite los procesos de inclusión social de la comunidad, en especial los nuevos ciudadanos que hacen tránsito a la vida adulta y de sociedades, quienes recibirán un refuerzo en contenidos para ser buenos ciudadanos. Como ejemplo las normas de comportamiento en la vía pública, la cortesía ante adultos mayores y respecto a la seguridad vial entre otros.

Cuenta con un eje conductor respecto a las normas y comportamientos sociales, tendrá una duración de cuatro minutos y serán bilingües con voz en off, acompañados de pequeños dramatizados orientadores a buscar un adecuado comportamiento ciudadano con respecto a los temas de interacción social, convivencia y respecto a las normas y valores sociales.

El programa se realiza principalmente en lengua creole y, a fin de generar mayor afianzamiento y apropiación de los diferentes temas. Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos cuenta con subtitulación en español o en ingles de acuerdo a su realización.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temafico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Locutor voz en off

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

IN DEPTH COVERAGE

No. DE CAPITULOS: 24

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Informativo Opinión/ Familiar

IDEA CENTRAL: In-depth Coverage es un programa de análisis sobre los temas o noticias más relevantes de la semana que ameriten una mirada en profundidad desde el punto de vista de diversos actores de la sociedad isleña involucrados o impactados por el tema.

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS: Este programa periodistico de entrevistas, aborda las tematicas que trascienden más allá del simple registro noticioso y se mantienen en primea línea informativa por la relevancia y/o impacto en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El programa de opinión presenta los sucesos más actualizados en ámbitos tales como la politica, la eonomia, la raizalidad, el tránsito migratorio, personalidades y/o artistas locales del momento que de alguna manera influencien los cambios en la sociedad y la cultura isleña, entre otros.

El desarrollo tematico de los contenidos se da con enfoque de imparcialidad y profesionalismo, moderado por un presentador (a) con amplia experiencia en la conducción de programas periodisticos y conocimiento en diferentes temas del ambito local, nacional e internacional, relativos al territorio insular, que le permitan formular con propiedad preguntas y plantear cuestionameintos a los panelistas invitados, en busca de respuestas claras y compromisos oportunos ante la coyuntura actual de las islas.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Presentador (a) con amplia experiencia en la conducción de programas periodísticos y conocimiento en diferentes temas del ámbito local, nacional e internacional

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

TEACHING OUR KOLTYO

No. DE CAPITULOS: 48

DURACION: 3 a 5 minutos

FORMATO / GENERO: VIDEOCLIPS/ FAMILIAR INFANTIL

IDEA CENTRAL: Teaching our Koltyo es un formato que propende por cautivar la atención de niños, niñas y jóvenes en torno al aprendizaje de la interpretación de instrumentos típicos de las islas.

SINOPSIS: Este es un proyecto compuesto por 48 clips cortos, en donde se invita a la comunidad infantil a participar en unas divertidas clases de música en las que aprenderán a tocar instrumentos típicos de la cultura isleña de San Andrés.

Se desarrolla en un set y/o locación, donde el presentador expone y enseña los diferentes métodos para ejecutar y dominar los instrumentos musicales de la cultura tradicional isleña.

El programa tendrá como personaje principal un músico con alta experiencia y trayectoria, quien abordará cada una de las clases de forma carismática y dinámica, con el fin de crear empatía con los niños, y transmitir un ambiente de aprendizaje y diversión. Elegirá cada uno de los instrumentos, y expondrá su importancia y manejo desde su experiencia como músico isleño, permitiendo así que los espectadores se sientan identificados y atraídos a aplicar lo aprendido en el programa. Durante los capítulos se podrá contar con la participación de artistas invitados para ejecutar correctamente los sonidos.

Teaching our Kotiyo tendrá una temática enfocada en las tradiciones típicas del archipiélago, centrándose en el fortalecimiento de las costumbres musicales isleñas hacia la comunidad infantil de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Personaje principal: musico con alta experiencia y trayectoria, quien abordará cada una de las clases de forma carismática y dinámica.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

SAN ANDRES HISTORICAL DECADES

No. DE CAPITULOS: 6

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Documental/ Familiar

IDEA CENTRAL: San Andrés historical decades es un proyecto audiovisual en formato documental donde se pretende reconstruir la memoria histórica del archipiélago en el periodo comprendido entre los años 40 y los años 90s.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS: Este es un proyecto audiovisual en formato documental donde se pretende reconstruir la memoria histórica del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de los testimonios de adultos mayores, sabedores e historiadores locales sobre los sucesos y personajes más relevantes de la historia local, dichas experiencias e información obtenida, será clasificada por décadas, empezando a partir de los años 40 hasta llegar a la década de los 90s.

Por medio de una investigación verás y exhaustiva de la historia de las islas por las décadas ya antes mencionadas, se hará una recopilación de fotos antiguas de las islas, videos de archivo, utensilios representativos de las épocas a tratar, así como edificios y lugares históricos, para poder representar visualmente la memoria del archipiélago e ilustrar el testimonio de los entrevistados durante sus relatos del pasado, de tal manera que constituyan además una fuente de consulta histórico-académico.

Este proyecto busca rescatar y documentar de manera formal la historia de las islas y difundirlas entre los jóvenes y niños para que aprendan más sobre los hechos y sucesos que ayudaron a la construcción de la sociedad Raizal, ya que aún no existe un trabajo formal y dedicado exclusivamente a rescatar y difundir la memoria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de internet gratuitas	Incluye pantallas de internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Periodista reportero

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

WE ARE UP

No. DE CAPITULOS: 10

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Entretenimiento/Concurso/ Reality/ Familiar

IDEA CENTRAL: ¡We are up! Es un documental que exalta el talento o habilidades de personas con Síndrome de Down, tendiente a generar cambio de percepción social de esta condición en el territorio insular.

SINOPSIS: Esta es una producción que contribuye a eliminar los estigmas sociales en torno a personas con Síndrome de Down.

El documental retrata la vida de sus protagonistas como actores sociales activos que desde su participación en diversas actividades, disciplinas deportivas, artísticas y/o laborales, asumen y cumplen sus retos y metas personales.

Las inspiradoras y particulares historias de cada uno de los protagonistas están llenas de emociones, momentos de diversión y espacios de relacionamiento con su núcleo familiar y demás personas cercanas e importantes para ellos.

De esta manera el audiovisual capta la atención de los televidentes y genera identificación de la audiencia con los protagonistas y sus historias de vida.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Periodista / reportero.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

TRADITIONAL USE OF PLANTS

No. DE CAPITULOS: 15

DURACION: 5 minutos

FORMATO / GENERO: Entretenimiento/Docuemntal/Clips/ Familiar

IDEA CENTRAL: Es un programa que busca brindar información científica y ancestral con relación a los usos y beneficios de las plantas medicinales como opción de proteger la salud y mantener el cuerpo sano a base de productos naturales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS: Se denominan plantas medicinales a aquella flora que puede utilizarse enteras, por partes específicas, o combinadas para tratar enfermedades de personas, animales o para curar lesiones etc. Las potencializaciones de los valores médicos son fundamentales para la salud humana y de animales. De esto se trata este programa. De la utilización de técnicas prácticas de trasmisión comunicativa y audiovisual se van a priorizar quince de las plantas medicinales más utilizadas en la comunidad insular, propenso a que una explicación técnica científica contribuya a una mejor utilización y mayor comprensión de estas plantas que tradicionalmente se encuentran en los patios de los isleños, quienes portan información básica tradicional, algo limitada, para su correcta apropiación y utilización con fines específicos de conservación de la salud.

El mini programa en seriados de video clips, tendrá una duración de cinco minutos en formato audiovisual. Los 15 capítulos dispondrán de un apoyo técnico científico (experto) y en voz en off realizará un relato de los beneficios de cada planta, sus mezclas, sus usos ancestrales y los usos adicionales que puedan mejorar la salud y conservar la vida. Igualmente se escenificará la plata en el jardín y el proceso de recolección y transformación para mostrar los preparativos y los alimentos que con ella se pueda elaborar. Estará subtitulado en el idioma contrario al de emisión (inglés-español).

El hilo conductor de cada producto será la investigación, los valores en la dieta alimentaria de los isleños, su nombre y distintivo científico y sus componentes médicos que generalmente son desconocidos. El valor agregado será el contraste científico investigativo, frente a la sabiduría popular o ancestral en este caso.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Presentador, especialistas temáticos.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

TODAY´S PICNINI

No. DE CAPITULOS: 24

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Educación/ Documental/Entrevista/ Infantil/ Familiar

IDEA CENTRAL: Today's Picnini. Es un programa de participación de niñas y niños en conversaciones entre ellos y ellas, así como con personas adultas sobre tema de corte académico, cultural, deportivo y ambiental para destacar los logros y conocimientos de áreas en que participan en su entorno escolar y familiar que le permita mostrarse como ejemplos para sus congéneres.

SINOPSIS: Today's Picnini se producirá en formato documental con capsulas con la participación de tres (3) presentadores (as), bilingües, ente edades de 8-14 años, quienes fungirán como dinamizadores del programa. Cada uno tendrá una participación en cada programa con sus invitados, desarrollos temáticos a presentar cada semana, mostrando sus impulsos y avances en su desempeño educativo, académico, que sean muestra de incentivación o motivación

Cada programa tendrá tres espacios centrales: Conozcamos a (niños y personajes), entre nosotros (formato de foro de discusión grupal) y conociendo lo que se hace en mi Isla 8 salidas a sitios, obras en desarrollo ambiental etc). Acompañados de una profesional en sinología y pedagogía que promueva sus talentos y los induzca a la realización del espacio en términos proactivos y de alto valor educacional.

El hilo conductor de cada producto será la promoción de los valores educativos, la pertinencia regional, derechos de niñas y niños y los desarrollos personales o individuales de niñas y niños en un contexto insular dentro de un proceso de aprendizaje, el saber, el hacer y la vivencia social con una visión nacional general y regional desde una perspectiva de multidiversa.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Conozcamos a (niños y personajes)
- Entre nosotros (formato de foro de discusión grupal)
- Conociendo lo que se hace en mi Isla (8 salidas a sitios, obras en desarrollo ambiental etc)
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

tres (3) presentadores (as), bilingües, entre edades de 8-14 años, quienes fungirán como dinamizadores del programa e invitados.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

THE CASTING

No. DE CAPITULOS: 24

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Concurso/ Reality/ Familiar

IDEA CENTRAL: The casting es un concurso-reality original del Canal Teleislas en el que los isleños con interés de hacer parte del talento del canal, podrán dar muestra de sus habilidades con el propósito de ganar la competencia y ser uno de los nuevos rostros de la presentación en el Teleislas.

SINOPSIS: El reality 'The Casting' busca nuevos talentos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con aptitudes para la presentación. Un formato original de Teleislas, que llega para darle la oportunidad a todos aquellos isleños que quieran demostrar y poner a prueba su talento.

Con el acompañamiento y asesoría de los 'coach' los participantes recibirán las pautas necesarias para potenciar sus habilidades de presentación, improvisación y redacción de contenidos como insumo para desenvolverse en el medio y cautivar la atención de los televidentes.

Inicialmente el concurso iniciará con 12 participantes (6 hombres y 6 mujeres). Conforme avance el programa se cumplirán las fases eliminatorias a través de las pruebas y la evaluación de los jurados, hasta llegar a la final, donde se escogerá a los dos ganadores (1 hombre y 1 mujer).

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

12 participantes (6 hombres y 6 mujeres), 3 coashes, 3 jurados, 2 presentadores.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CONVERSACIONES VITALES ¡HAY QUE HABLAR!

No. DE CAPITULOS: 24

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Entretenimiento/ Magazine/ Entrevistas/ Familiar

IDEA CENTRAL: Conversaciones vitales es un programa enfocado en la importancia de hablar como mecanismo de desahogo terapéutico, para quienes en muchas ocasiones padecen en silencio la carga que conlleva una enfermedad mental.

SINOPSIS: Conversaciones vitales es un programa que abre espacio a dejar el tabú que aún persiste en torno a las enfermedades mentales. De esta manera se pone sobre la mesa el estado mental de los habitantes del departamento archipiélago, al tiempo que se presenta el dialogo con profesionales en psicología, psiquiatría y otras profesiones complementarias, como una excelente alternativa terapéutica para combatir patologías mentales tales como el estrés, la ansiedad y la depresión que en ocasiones son padecidas de manera silenciosa por temor a señalamientos o burlas por parte de la sociedad.

El programa propende por la prevención y atención a las personas con afecciones mentales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, abordando la temática en televisión con profesionales del área de la psicología y la psiquiatría, así como la eventual participación de pacientes que a través del testimonio de sus casos ayuden a otros a liberar emociones, al tiempo que aprenden como afrontar la depresión, ansiedad, trastornos de personalidad o alimentarios, entre otras afecciones, de tal manera que desde la televisión se logre contribuir a visibilizarlos y eliminar el estigma que existe sobre ellos.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Presentador, profesionales en psicología, psiquiatría y otras profesiones complementarias.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres años más.

TELEISLAS revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, o apoderado debidamente constituido (Anexo No. 1). El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso y futura contratación.

En la carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado, igualmente el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

5.1.2. Poder debidamente constituido

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

5.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y tres (3) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no sea inferior al del plazo del contrato y tres (3) años más.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

En caso de que el proponente sea personal natural se deberá acreditar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4. Autorización del máximo órgano social competente

Cuando el monto de la propuesta es superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente debe anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, la Asamblea General de Accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte para ello.

5.1.5. Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

El proponente deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

La certificación consiste en adjuntar a la propuesta copia de los dos (2) últimos recibos de pago de aportes parafiscales y de seguridad social anteriores a la presentación de la oferta. Cuando la sociedad no tenga más de dos (2) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El adjudicatario deberá igualmente acreditar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el respectivo contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

5.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente debe acreditar estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

De igual forma en los casos de proponentes plurales, cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

5.1.7. Registro Único Tributario – RUT

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario — RUT Expedido por la DIAN, el cual deberá tener fecha de generación y/o expedición del documento

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal o los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación vigente de la Contraloría General de la República en la cual conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal o los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá consultar y verificar en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Asimismo, deberá aportar el certificado que dicho portal expida, en el que conste que no cuenta con multas en mora en los últimos seis (6) meses.

5.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TELEISLAS, para responder por la seriedad de las propuestas, la cual debe expedirse por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

La Garantía de Seriedad de la propuesta se constituirá en los siguientes términos.

BENEFICIARIO	TELEISLAS NIT: 827000481-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del valor de su oferta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Solicitud Pública de Oferta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: "contratación de programas que integran el Plan de Inversión 2023 de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.".
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

Parágrafo 1: En caso de ampliarse los plazos de la Solicitud Pública de Oferta, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice

la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Parágrafo 2: La no presentación de la garantía de seriedad generará el rechazo de la oferta; los demás defectos de la garantía, como: la no constitución por el monto mínimo requerido, insuficiencia de su vigencia o no la no inclusión del objeto descrito en los presentes términos de referencia será subsanable en el término de evaluación de los requisitos Habilitantes, so pena de rechazo si no cumple.

5.1.13. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

5.1.13.1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato. Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de TELEISLAS.

5.1.13.2. Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será, como mínimo, por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y por lo menos tres (3) años más.

5.1.13.3. Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y sus facultades.

5.1.13.4. Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, actividades que van a desarrollar cada uno de ellos e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

5.1.13.5. Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato (en aquellos casos en que sea necesario). Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

La no presentación del documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, su duración inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, la no identificación plena de sus integrantes, o la no suscripción por cualquiera de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

los integrantes del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal generará rechazo de las ofertas.

Las demás deficiencias o errores del documento consorcial son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale TELEISLAS en el oficio de la solicitud, so pena de rechazo de la oferta, si no cumple.

5.1.14. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.15 Cédula De Ciudadanía

El proponente deberá allegar su respectiva fotocopia de la cédula de ciudadanía o en caso de persona jurídica la cédula del Representante Legal de la entidad correspondiente.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación, pues se trata del estudio que realiza el Canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente. Los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

A. Registro Único de Proponentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2022.
B. Estados Financieros comparativos 2021-2022, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.
C. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, cabe resaltar que no es necesario que las notas a los estados financieros se encuentren firmadas por el representante legal, sin

embargo, la certificación a los estados financieros debe ser firmada por el representante legal y contador según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

D. Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELEISLAS solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que TELEISLAS realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a punto cinco (**1.5**)
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual **0.95**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **0.98**

5.2.1. Índice de liquidez

Permite establecer la capacidad del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula: Activo Corriente/Pasivo corriente, dado que el interés de TELEISLAS es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

mayor o igual a **1.5** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como ***CUMPLE.***

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/número integrantes) debe ser Igual o Superior a 1.5

5.2.2. Nivel de endeudamiento

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula (Pasivo Total/Activo Total), Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la TELEISLAS tomó como referencia el nivel de endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del mercado de Indicadores Financieros, que representan la muestra base del presente cálculo. El promedio del nivel de endeudamiento es 0.57 – 1.10, dado que el interés de TELEISLAS es que los oferentes tengan un nivel de endeudamiento, éste debe ser menor o igual a **0.95**

Un Nivel de Endeudamiento Menor o igual a (0.95), se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/número integrantes) debe ser Menor o Igual a 0.95.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **(0.98).**

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0.98 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

En la evaluación financiera de este factor, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/ número integrantes) debe ser Mayor o Igual a **0.98**

Parágrafo: Cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado, no sería posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente resultará habilitado en este factor con el valor solicitado para este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.2.4. Capacidad Organizacional

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0.04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0.02
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Positivo
Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Positivo

5.2.4.1. Capacidad organizacional tratándose de ESAL

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente

cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de la fórmula : Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

5.2.4.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Para establecer este indicador, TELEISLAS tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio de las empresas objeto de estudio de mercado. El promedio de la rentabilidad del patrimonio es 0.25 y la desviación estándar es 0.23 Teniendo en cuenta que la desviación estándar es muy alta y que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0,03.**

5.2.4.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, tomó el valor promedio y desviación estándar de la rentabilidad del activo, de las empresas objeto de estudio de mercado.

El promedio de la rentabilidad del activo es 0.08 y la desviación estándar es 0.05, con base a la muestra se evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero y teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0.03.**

5.2.4.4. CAPITAL DE TRABAJO Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y el valor obtenido deberá ser **Positivo,** dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2022.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del Capital de trabajo de cada miembro.

5.2.4.5. PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

5.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA CREATIVA

El proponente deberá diligenciar el anexo 6 y entregar documento con su propuesta creativa de conformidad con los parámeiros que más adelante se indicarán. Dicha oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo referido, y para ello deberá presentar dichos anexo, sin cambiar su contenido como aceptación de cumplimiento de todos y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. El proponente presentará su oferta en pesos colombianos, a precio unitario e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes y servicios por TELEISLAS y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir.

B. El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente Solicitud Pública de Ofertas.

C. TELEISLAS, no reconocerá ningún reajuste del precio durante la vigencia del contrato, ni precios adicionales, a menos que se trate de adición de capítulos o actividades distintas a las ya establecidas en los términos de referencia y el eventual contrato a suscribir.

D. El no diligenciamiento de dichos anexos generará el rechazo de la oferta.

E. Si no se diligencia alguno de los ítems que componen la propuesta creativa, el proponente será calificado con 0 y no se podrá calificar con la máxima puntuación para la propuesta creativa audiovisual, pues depende estrechamente de la coherencia con su propuesta escrita.

La propuesta creativa de cada programa deberá contar con lo siguiente:

5.3.1. Idea central o storyline (máximo 2 párrafos)

Es una oración que define con claridad y delimita la idea central del proyecto, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo. Suele responder a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? y ¿por qué?

Para la evaluación de la idea central, se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone y expresa el eje conceptual de la propuesta.

5.3.2. Sinopsis del proyecto (máximo 2.400 caracteres)

Desarrolla a manera de breve relato en tercera persona, el alcance temático, el potencial narrativo y dramático que tiene la idea central. Permite entrever el orden estructural del proyecto y puntualiza sus componentes narrativos, personajes, situaciones, tono y otros elementos elegidos para comunicar la idea central.

5.3.3. Estructura narrativa (máximo 3.500 caracteres; puede usarse una tabla resumen donde explique cada bloque y duración aproximada)

Expone cómo se ordenan los contenidos a lo largo del relato. Puntualiza cómo se divide la historia, ya sea en actos dramáticos, bloques temáticos, segmentos o secciones. Organiza elementos como el detonante, hipótesis, la pregunta central que orienta el desarrollo del programa, el gancho, la introducción, el nudo, el desarrollo y el desenlace para el capítulo tipo de una serie o unitario.

5.3.4. Enfoque y punto de vista (máximo 800 caracteres)

Enuncia desde qué punto de vista se cuenta la historia del proyecto; identifica y desarrolla claramente cuáles son las distintas perspectivas desde las cuales se abordará el tema central.

Para la evaluación, se tendrá en cuenta la forma como se define y describe el carácter y rol de la voz desde la cual se estructura la narración (locutor, presentador, narrador, personaje ancla, voces, protagonistas, otros.)

5.3.5. Tratamiento de personajes (máximo 500 caracteres por personaje)
Describe quiénes son los personajes (protagonistas, antagonistas, entrevistados, secundarios, etc.). Plantea cuál es la motivación y la función de cada uno de ellos. Explica los criterios de selección de personajes y cuál es su arco de transformación (si aplica). Permite entender el rol del personaje dentro de la temática elegida y la forma como se representan las distintas formas de ser, atendiendo a la inclusión y la diversidad ciudadana.

5.3.6. Investigación (máximo 5.000 caracteres)

5.3.6.1. **Marco general de la investigación:** Describe los antecedentes, delimita los conceptos y las categorías o ejes conceptuales desde los cuales se abordan los temas y contenidos en función del proyecto –no se trata de consignar informaciones, sino explicar en qué concepto se sustentan.

5.3.6.2. **Metodología y fuentes:** Explica la forma en que se llevará a cabo la consecución, procesamiento y utilización de la información en el proyecto audiovisual. Debe exponer además las fuentes utilizadas en la etapa de formulación y ejecución del proyecto.

5.3.6.3. **Cubrimiento temático:** Enuncia y explica brevemente los temas y subtemas seleccionados para cada uno de los capítulos de la serie o del unitario.

5.3.6.4. **Cubrimiento geográfico:** Enuncia, describe y justifica los lugares específicos en donde se realizarán las grabaciones del proyecto o en los que se desarrolla la historia. Se evaluará el alcance geográfico total del proyecto y la selección de los lugares a los que el equipo de investigación y producción debe desplazarse para garantizar la diversidad regional requerida en los proyectos

5.3.7. Tratamiento audiovisual (máximo 3.500 caracteres)
Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto. Describe de manera clara y precisa la propuesta del director y como se articula con las propuestas fotográfica, de diseño sonoro, de montaje, así como los elementos que las conforman. Se debe privilegiar el concepto estético -los recursos expresivos del proyecto- sobre los aspectos técnicos particulares.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Se tendrá en cuenta la forma como el proponente describe y justifica la elección del formato (género) a la luz de la idea central y enfoque de la propuesta. Así como Presenta el diseño visual y sonoro de la serie, describe los tipos de encuadre, movimientos de cámara, Graficación, animación, luz, diseño de cortinillas, texturas y formatos técnicos de video y efectos visuales que apoyan la narrativa del relato audiovisual propuesto, así como el uso de los elementos de sonido ambiente, el tipo de audio de las entrevistas, la musicalización, los efectos de sonido y el tipo de montaje utilizados como recurso expresivo del proyecto.

5.3.8. Sinopsis de primer capítulo (máximo 500 caracteres)
Breve reseña de los contenidos de uno (1) de los capítulos de la serie. Enuncia los temas seleccionados, los protagonistas, el alcance geográfico y, si es del caso, tratamientos audiovisuales particulares.

5.3.9. Guion y Escaletas (máximo 5.000 caracteres)
El proponente deberá presentar el guion y Escaleta de uno de los capítulos de los proyectos que se esté presentando.

El guion debe desarrollar lo planteado en la formulación del proyecto: acciones específicas, personajes y lugares, imágenes y sonidos importantes en el desarrollo del proyecto. Este debe corresponder a la totalidad del capítulo o unitario y su lectura debe ser comprensible para el equipo de trabajo

5.3.10. Estrategia de producción (máximo 5.000 caracteres)
Este documento es el puente entre la formulación creativa y la formulación operativa. Describe en prosa la forma sobre cómo se ejecutará el proyecto, desde los distintos componentes y etapas –se sugiere contemplar como guía las actividades que están consignadas en el anexo Cronograma–.

La estrategia de producción debe guardar coherencia con todos los documentos que conforman la propuesta. A continuación, se enumeran aspectos importantes a contemplar en el texto explicativo (Máximo una cuartilla):

- Descripción de cómo se realizará el modelo de producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela).
- Descripción del flujo de trabajo de los miembros del equipo, en las etapas que intervienen.
- Tiempo invertido en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, aprobaciones, revisiones, masterización, entregas y demás procesos necesarios para la realización del proyecto).

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- En el eventual caso de que se tengan, desplazamientos fuera de la isla de origen (cuántos aéreos, cuántos terrestres).

5.3.11. Personal técnico

El proponente debe expresar el personal técnico con que realizará la producción para la entrega de los programas en: perfil, formación, cantidad de personas y su experiencia, conforme la modalidad de programa, en el Anexo No 7, y a su vez adjuntar las hojas de vida del personal técnico en el Anexo 8 a participar del proyecto, Anexando además: copia de su documento de identidad, copia tarjeta OCCRE, titulo de formación, técnica, tecnóloga o profesional y certificado de experiencia (para lo cual deberá acatar lo dispuesto en el literal E del numeral 6.3.1 Reglas de experiencia).

Se debe adjuntar un mínimo de cinco (5) hojas de vida, donde por lo menos se encuentre el de los siguientes cargos: Productor General, Investigador/Libretista, Realizador, Presentador y Editor con su respectiva tarjeta de residencia conforme el Decreto 2762 de 1993. Una vez adjudicado el programa, el proponente ganador podrá reemplazar hasta un 50% del personal relacionado en la propuesta, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.

5.3.12. Presupuesto (anexo 6)

Desarrolla la proyección presupuestal detallada de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, donde se evidencia la inversión en la producción de toda la propuesta.

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

En esta etapa, las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la oferta económica no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica se varíe la unidad de medida de algún ítem.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

El proponente deberá discriminar el presupuesto, indicando puntualmente los ítems conforme a los recursos humanos y técnicos que requiera el desarrollo del proyecto.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada programa, so pena de RECHAZO.

No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, TELEISLAS tomará el valor precisado en letras.

5.4. DOCUMENTOS DE IDONEIDAD

TELEISLAS verificará en el Registro Único de Proponentes, RUP, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos de producción de contenidos.

La experiencia del proponente ha de constar y se verificará con el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a la clasificación de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para el presente proceso, el proponente deberá demostrar experiencia en todos los códigos de las siguientes clases:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82131500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Servicios de procesado de películas

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

82131600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos	

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(100 puntos)

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos y haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos y experiencia específica y la ponderación precisa de éstos.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son considerados hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	DESCRIPCION		PUNTAJE
6.1	PROPUESTA CREATIVA	Puntaje Inferno	60
6.1.1	**Propuesta creativa escrita**	**25**	
6.1.1.1	Pertinencia	5	
6.1.1.2	Calidad narrativa	10	
6.1.1.3	Viabilidad y coherencia	10	

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

6.1.2	**Propuesta creativa audiovisual (Piloto)**	**25**	
6.1.2.1	Calidad audiovisual	5	
6.1.2.2	Viabilidad y coherencia	10	
6.1.2.3	Creatividad, innovación y originalidad	10	
6.1.3	**Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva**	**10**	
6.1.3.1	Pertinencia	3	
6.1.3.2	Creatividad y originalidad	7	
6.2	TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE		15
6.3	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		20
6.4	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		5
PUNTAJE TOTAL A OTORGAR			100

6.1 PROPUESTA CREATIVA (máximo 60 puntos)
Para la calificación de la propuesta creativa, el proponente deberá diligenciar el anexo técnico para cada programa al que pretenda postularse, y conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia. Una vez allegados con la propuesta, el Comité Asesor y Evaluador del proceso evaluará la propuesta creativa con fundamento en los siguientes criterios:

6.1.1. propuesta creativa escrita: se analizará:

6.1.1.1 **Pertinencia:** Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación. Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

6.1.1.2 **Calidad narrativa:** Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica.

6.1.1.3 **Viabilidad y coherencia:** Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato del propuesto.

6.1.2. Propuesta creativa audiovisual (Piloto)
El piloto es una muestra de cómo se verá la serie, en coherencia con la propuesta audiovisual escrita. Se debe presentar en memoria USB con una duración mínima de 2 minutos y máximo de 5 minutos, en el que se demuestre originalidad y creatividad.

Se evaluará de acuerdo a los criterios profesionales de cada uno de los integrantes del
Comité técnico de evaluación y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1.2.1 **Calidad audiovisual:** Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno. Valora si la forma como se plasma la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica.

6.1.2.2 **Viabilidad y coherencia:** verifica si la propuesta audiovisual se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta narrativa, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc).

6.1.2.3 **Creatividad, innovación y originalidad:** Analiza que el material audiovisual presentado represente una propuesta de ejecución distintiva y sobresaliente, mediante la incorporación de elementos y dinámicas de producción repetitivos, bajo un enfoque llamativo a la audiencia.

6.1.3. Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva (máximo 1200 caracteres)
Describe de manera concreta los contenidos y plataformas que expandirán la experiencia del usuario alrededor de proyecto, no solo a nivel promocional sino buscando generar conversación y participación. Explica estratégicamente la forma como circularán los contenidos de acuerdo con el tipo de usuario y plataforma y alcance, teniendo en cuenta características de interacción y usabilidad.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Se debe tener en cuenta que los contenidos puedan existir en la web de TELEISLAS y en sus diferentes cuentas en las siguientes redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Youtube

El proponente deberá enumerar y explicar cada una de las piezas transmedia que componen la estrategia. Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen los capítulos.

El proponente debe explicar clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta. En este mismo orden de ideas debe exponer suficientemente cuál es o cuáles son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

Se debe identificar claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedia en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.

Se debe identificar claramente en la propuesta la coherencia entre la estrategia de difusión y la audiencia objetivo de cada plataforma.

Recuerde: Se entiende por piezas transmedia, productos en diferentes plataformas cuyo contenido enriquezca el universo narrativo del proyecto ofreciendo información, puntos de vista y reflexiones complementarias, pero no iguales a las planteadas en las piezas audiovisuales. No se considera una pieza transmedial aquella que replique el mismo contenido que otra, aquella que sea una reedición o una fracción de otra pieza, como tampoco elementos o bienes y servicios destinados a la promoción o comercialización.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

6.1.3.1 **Pertinencia:** se valora la descripción de cada pieza transmedia, qué objetivo preciso y particular tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular (promoción, contenidos y/o estética).

6.1.3.2 **Creatividad y originalidad:** se valorará que la propuesta transmedia incorpore estrategias de producción de material audiovisual que enriquezca el proyecto al cual presenta oferta, que sea capaz de incluir una narrativa secundaria, pero complementaria al proyecto de

la primera pantalla, bajo un enfoque que sea llamativo y promueva la participación e interacción de los usuarios.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la puntuación máxima de la propuesta creativa (Producción) es de 60 puntos, se hace necesario establecer que aquel proponente que no supere los 40 puntos de la propuesta creativa (Producción), **NO** se le adjudicará el programa al que se haya presentado sin importar la posición en que se encuentre respecto de los demás proponentes.

Es decir que el proponente deberá ponderar una calificación mínima de 40 puntos en su propuesta creativa, una puntuación inferior será criterio de inviabilidad de adjudicación del programa al cual se haya postulado

6.2. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL O RESIDENTES (HASTA 15 PUNTOS)
Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes legales del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 10 puntos al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva.
En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva del Representante Legal.
En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, se aplicará la siguiente regla:

A. Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en tratándose de persona natural o representante legal de persona jurídica, acreditan la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE, la entidad otorgará 15 puntos.

B. En caso que sólo se adjunte la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE de alguno (s) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, entiéndase persona natural o representante legal de persona jurídica, la asignación del puntaje se realizará en la misma proporción al porcentaje de participación que tiene dicho integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el personal a contratar sea Raizal o Residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

Para la asignación del puntaje antes señalado se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la oferta que la personal natural, jurídica o que conforme cualquier tipo de asociación cumpla con dicho requisito.

6.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente acreditará experiencia en producción audiovisual, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 y adjuntar las certificaciones y/o copias de los contratos que acrediten los meses y/o años de experiencia por cada programa y/o formato al que se presente, conforme a los siguientes requisitos:

A. Nombre o Razón Social del Contratante
B. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
C. Nombre o Razón Social del contratista
D. Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción y postproducción audiovisual.
E. Actividades u obligaciones específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla desarrollo de preproducción, producción y posproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.
F. Fecha de Inicio del Contrato
G. Fecha de Terminación del Contrato
H. Nombre, cargo y Firma de quien expide la certificación
I. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
J. Correo Electrónico, Teléfono y dirección

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2016 y deben ser, preferiblemente, del mismo formato del programa al cual presentan su oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (mínimo un (1) certificado por consorciado y/o miembro de unión temporal). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de

consorcio y/o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total.

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual deben ser, en el mismo formato/genero del programa al cual presentan su oferta.

Con el fin de garantizar la experiencia de los proponentes, los contratos que estos acrediten deberán estar preferiblemente liquidados al momento de presentar la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (mínimo un (1) certificado por consorciado y/o miembro de unión temporal). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total.

6.3.1. Reglas aplicables a la experiencia

A. TELEISLAS, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
B. Cuando el proponente se presente en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar una certificación de experiencia por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
C. Cuando el oferente sea una persona natural relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que las personas jurídicas.
D. TELEISLAS no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni certificaciones para

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

acreditar la experiencia del proponente como persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que expida un socio, miembro o accionista de la misma en su calidad de persona natural y en favor de aquellos.

E. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada.

F. Si la certificación de experiencia es emitida por TELEISLAS y no contiene la indicación suficiente de los requisitos para la certificación de experiencia señalados en el presente capítulo, el Canal está en la obligación de consultar su archivo y analizar la ficha técnica del contrato/programa que el proponente allega como experiencia y cotejarlo con la descripción técnica del programa al que se presenta en virtud de éste proceso y determinar el respectivo puntaje.

G. El proponente podrá acreditar máximo 4 contratos que sumados deben dar los meses correspondientes, con el fin de realizar la ponderación

El puntaje máximo a otorgar en el criterio de experiencia será 20 de puntos, que serán asignados teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
Desde Un día (1) y hasta 23.99 meses de experiencia certificada, en la producción del formato y/o programa.	5
Veinticuatro (24) meses y hasta 35.99 meses de experiencia certificada, en la producción del formato y/o programa..	10
Treinta y seis meses de experiencia (36) y hasta 59.9 meses y hasta certificada en la producción del formato y/o programa.	15
Sesenta meses (60) de experiencia en adelante, certificada en la producción del formato y/o programa.	20

6.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá diligenciar el anexo 9 y de conformidad a este, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTOS
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	5
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	2
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos por la Experiencia, la Propuesta Creativa, la participación de la población raizal o residentes y el Estímulo a la Industria Nacional, luego de lo cual se ordenarán en forma descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieron el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se le adjudicará al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta creativa audiovisual

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	De continuar el empate se adjudicará la propuesta al que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta creativa escrita En caso de persistir el empate se dirimirá por sistema de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 3. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 5. Suscribir a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias para la legalización e inicio de ejecución del mismo. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Se compromete a pagar las Cuentas de Cobro o Facturas que presente EL CONTRATISTA, sustentadas en las Actas de Recibo de Obra que autorice la Interventoría del contrato. 8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto contractual. 9. Expedir la certificación de cumplimiento del objeto prestado, atendiendo los informes de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor. Las demás que correspondan a la Entidad como Contratante.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

VALOR	Para efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Solicitud Pública de Ofertas es de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.532.924.845) valor que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	La contratación se financiará por el rubro 214020201, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223 y 224.
FORMA DE PAGO	Respecto a cada uno de los programas, TELEISLAS pagará el valor equivalente al al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del supervisor del contrato, libretos de todos los capítulos y la realización de las actividades de preproducción, más la entrega del número de capítulos equivalentes al 40% del anticipo El restante sesenta por ciento (60%) se pagará de la siguiente manera: - Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas - Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.

	• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
DURACIÓN	LA DURACIÓN ESTIMADA ES DE 3 MESES para cada programa
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Ver anexo de matriz de riesgos
GARANTÍAS	**GARANTÍAS CONTRACTUALES** **1. Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales,** que cubra los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio. **2. Responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.
SUPERVISOR	La supervisión, control y seguimiento integral del contrato será ejercida por el Jefe de Producción o la persona que designe el Ordenador del Gasto de TELEISLAS. Por lo expuesto, a continuación, se define el alcance y las responsabilidades del supervisor 1. Realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero a la ejecución del Contrato. 2. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	3. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. En caso de que se presenten situaciones en que se requieren conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia de TELEISLAS, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementaciones al contenido de los informes presentador por el contratista o de aquellos que requiere el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y su necesidad propendiendo a cabalidad del objeto contratado. 7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 8. Las demás actividades inherentes a la función de Supervisión desempeñada, conforme a la Ley.
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Definidas en los Términos de Referencias

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY ALBERTO WILLIAMS JEFE DE PRODUCCIÓN	**RICHARD FRANCIS BELTRAN** GERENTE (E)
FIRMA	FIRMA

San Andrés Isla, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

FECHA DE EXPEDICION: 03/03/2023 No. *CD223

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas:

RUBRO: 214020201 RECURSOS: RECURSOS ORDINARIOS $337150980
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE
TOTAL ($337,150,980)

PARA AMPARAR: THE CASTING

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: FREDDY W.

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
TELEISLAS

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	BACKYARD STUDIOS. SAS		
SIGLA		NIT No.	827001032
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	ARCHIPIELAGO
MUNICIPIO	SAN ANDRES	DIRECCIÓN	KM. 5 SOUTH END
TELÉFONOS	3166611768	FAX	N/A
APARTADO AÉREO	N/A		

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REALIZACION /PRODUCCION DE AUDIO VISUALES	2
3 GRABACION PRODUCCION DE OBRAS MUSICALES	4
5 COMPRA-VENTA DE DERECHOS DE EMISION	6
cCOMPRA VENTA DE EQUIPOS	

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEISLAS	X			DIC 2022	146.793.637.oo
TELEISLAS	X				149.050.560.oo
TELEISLAS	X				224.458.560.oo
TELEISLAS	X				59.727.361.oo

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
O NEILL		LUIS ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1524094 5	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 2.0000.0000.000.oo

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [signature] MAYO 24-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TELEISLAS

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
O'NEILL	ARCHBOLD	*LUIS ENRIQUE*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 15240945

SEXO: F ○ M ⊗

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

_____

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1971

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	8	X		ADMON. TURISTICA Y HOTELERA	6	1975	
TC	20 semanas			MUSIC TECHNOLOGY	10	2001	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BACKYARD STUDIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIELAGO	SAN ANDRES	luoneill@yahoo.com
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3166611768	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

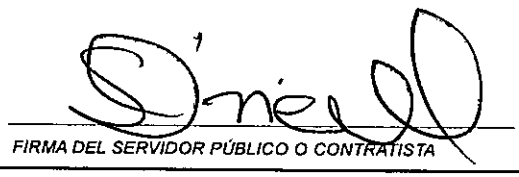
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	25	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	38	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS ENRIQE O'NEILL ARCHBOLD

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 15.240.945 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ARCHIPIELAGO	SAN ANDRE

DIRECCION	Teléfonos
KM..15.2 CARR..CIRCUNVALAR, SOUTH END	3166611768

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GRETHEL ONEILL		HIJA
JESSICA MITCHEL		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	5.000.000
HONORARIOS	8.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	10.000.000
TOTAL	$ 23.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AV VILLAS	AHORROS	860838791	SAN ANDRES	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CAMIONETA	FORD RANGER XLT MOD. 2011	$ 16.000.000
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		$ 122.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
RAIZAL DEVELOPMENT CENTER	TESORERO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
BACKYARD STUDIOS	MAYORITARIO
SAYCO	SOCIO
RAIZAL DEVELOPMENT CENTER	SOCIO

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA CRISTINA CUEVAS	C.C. X C.E. T.I.	31.263.334

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
MUSICO	DIRECTOR

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLAS MAYO 24/2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

NOMBRE DEL PROPONENTE
LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
BACKYARD STUDIOS

PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA
No. 001 de 2023
TELEISLAS

"OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2023 DE LA SOCIEDAD EN TELEVISIÓN DE LA ISLAS LTDA., TELEISLAS"

"THE CASTING"

CONTENIDO **No. PÁGINA.**

1. CAPACIDAD JURÍDICA....3
   1.1. Carta de presentación de la propuesta....3
   1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal....5
   1.3. Documento de identidad representante legal....8
   1.4. OCCRE representante legal....9
   1.5. Certificación parafiscales....10
   1.6. Afiliación al sistema de seguridad social....11
   1.7. Registro Único de Proponentes – RUP....13
   1.8. Registro Único Tributario – RUT....24
   1.9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría....25
   1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría....26
   1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional....27
   1.12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas....28
   1.13. Garantía de seriedad de la propuesta....29
   1.14. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)....36
   1.15. Experiencia del proponente (Anexo 5)....38
2. CAPACIDAD FINANCIERA....82
   2.1. RUP....82
   2.2. Estados financieros....93
   2.3. Notas Estados Financieros....98
   2.4. Tarjeta Profesional Contador....110
   2.5. Documento identidad contador....111
   2.6. Certificado Junta Central de contadores....112
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA CREATIVA....113
   3.1. Idea central o storyline....113
   3.2. Sinopsis del proyecto....113
   3.3. Estructura narrativa....114
   3.4. Enfoque y punto de vista....114
   3.5. Tratamiento de personajes....115
   3.6. Investigación....116
      3.6.1. Marco general de la investigación....116
      3.6.2. Metodología y fuentes....117
      3.6.3. Cubrimiento temático....118
      3.6.4. Cubrimiento geográfico....118
   3.7. Tratamiento audiovisual....119
   3.8. Sinopsis del primer capítulo....120
   3.9. Guion y escaleta....120
   3.10. Estrategia de producción....126
   3.11. Presupuesto (Anexo 6)....128
   3.12. Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva....129
   3.13. Personal técnico (Anexo 7)....132
   3.14. Hoja de vida equipo humano. (Anexo 8)....134
4. Estímulo a la industria nacional (Anexo 9)....264
5. Piloto....265

THE CASTING

1. CAPACIDAD JURÍDICA
1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Mayo 04 de 2023

Señores:
CANAL REGIONAL TELEISLAS LTDA.

Asunto: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 - 2023

El suscrito LUIS O'NEILL ARCHIBOLD, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.240.945 de San Andrés Isla; de acuerdo con lo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas cuyo objeto es "CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2022 DE LA SOCIEDAD EN TELEVISIÓN DE LA SISLAS LTDA., TELEISLAS "THE CASTING".

Declaro así mismo que:

(a) Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

(b) Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable de que ella se derive.

(c) He leído cuidadosamente los Términos de Referencia, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas, de los criterios habilitantes y de evaluación, por tanto, lo acepto y me someto a plenitud, así como de las circunstancias en las cuales la entidad suscribirá el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- No nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar en la Constitución y en las Leyes.

- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, clausula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(d) Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de (05) cinco meses contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

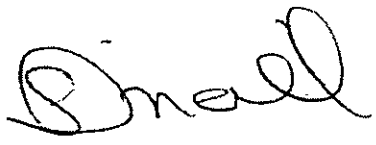
(e) La Vigencia de nuestra oferta es por un término de a partir de su fecha de presentación.

(f) Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

(g) El valor de la oferta es el establecido en el anexo de propuesta económica.

(h) El original de la oferta consta de 265 folios, debidamente numerados.

Atentamente,



LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
REP. LEGAL BACKYARD STUDIOS
PRODUCTOR GENERAL /PROPONENTE
Dirección de notificación: Carretera circunvalar Km. 15-5 South End, San Andrés Islas, 880001
Número de teléfono: 3166611768
Correo electrónico: luoneill@yahoo.com

1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 18:56:01
Recibo No. S000166382, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkcZcBh9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BACKYARD STUDIO S.A.S.
Nit : 827001032-0
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 26472
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRET. CIRCUNVALAR KM. 15-5 SOUTH END
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : luonelll@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3166611768
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRET. CIRCUNVALARA K. 15-5 SUTH END
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : luonelll@yahoo.com
Teléfono para notificación 1 : 3166611768
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 502 del 15 de junio de 2004 de 1a Notaría Unica de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2004, con el No. 5562 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BACKYARD STUDIO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 22 de julio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2016, con el No. 11079 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA. A S.A.S.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 26 de octubre de 2006 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2006 con el No. 6344 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 18:56:01
Recibo No. S000166382, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkcZcBh9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD C.C. No. 15.240.945

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5911
Actividad secundaria Código CIIU: C1820
Otras actividades Código CIIU: R7740

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BACKYARD STUDIO
Matrícula No.: 26473
Fecha de Matrícula: 26 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRETERA CIRC. K 15-5 SOUTH END
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $585.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5911.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 18:56:01
Recibo No. S000166382, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkcZcBh9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

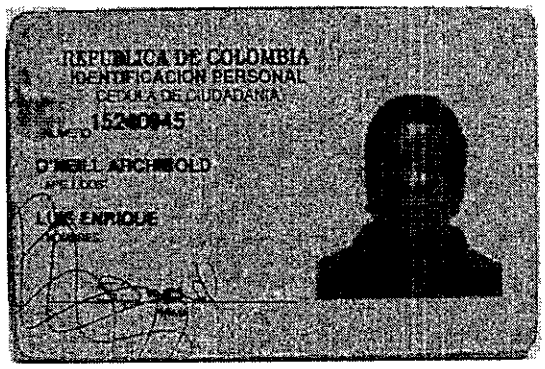
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

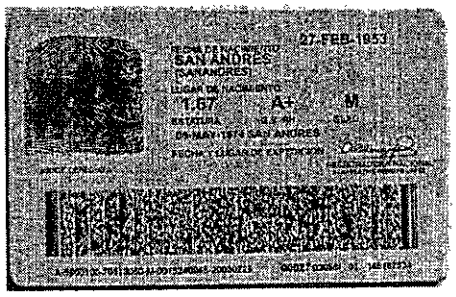
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL





1.4. OCCRE REPRESENTANTE LEGAL



1.5. CERTIFICACIONES PARAFISCALES

San Andrés Islas, 30 de Abril del 2023

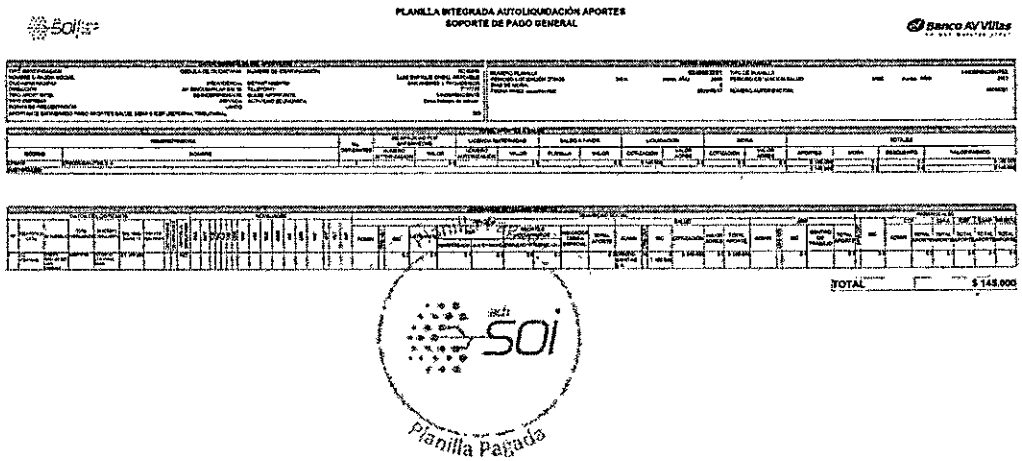
Sres.
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
TELEISLAS

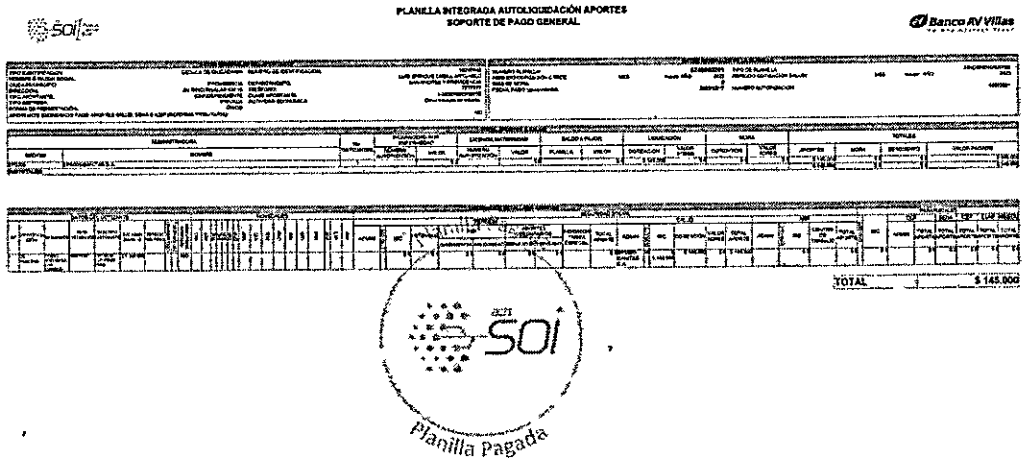
Por medio de las presente yo Fernando Javier Zúñiga Cuadro, contador público con T.P. 247046-T certifico que BACK YARD STUDIO S.A.S. persona jurídica identificada con NIT. # 827001032 con domicilio en San Andrés Islas, carretera circunvalar km. 15 5 South End no hace aportes por parafiscales porque no tiene empleados a cargo.

Para que conste y a petición del interesado expido la certificación, en San Andrés Islas, a los (30) días del mes (04) Abril del Año 2023.

Fernando J. Zúñiga Cuadro
Contador Público
T.P. 247046-T

1.6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL


PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL
Soi
Banco AV Villas
TOTAL $ 145.000
Planilla Pagada


PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL
Soi
Banco AV Villas
TOTAL $ 145.000
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco AV Villas

| | | |

1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.
Fecha expedición: 2023/04/30 - 10:15:58 **** Recibo No. S000166210 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230430-0001

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN egHZKkpFWX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:BACKYARD STUDIO S.A.S.
NIT:827001032-0
MATRICULA MERCANTIL:26472
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/07/2004
NÚMERO DEL PROPONENTE:655
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/03/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:01/03/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/07/2004
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:502
FECHA DEL DOCUMENTO:15/06/2004
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:O'NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 15240945
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES

********** CONTINUA **********

ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASI COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑIA. D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) EN ARMONIA CON SU NATURALEZA, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTIAS; HACER DEPOSITO EN BANCOS; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CANAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARLAS DE COMPRAVENTA O TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPOSITO O BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETERMINAR FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPADOS, SEÑALARLES REMUNERACION SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑIA. F) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERA EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRET. CIRCUNVALAR KM. 15-5 SOUTH END
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:3166611768
CORREO ELECTRÓNICO:luonaill@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRET. CIRCUNVALARA K. 15-5 SUTH END
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :3166611768

********** CONTINUA **********

CORREO ELECTRÓNICO:luonaill@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$30.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$158.484.956,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$158.484.956,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$-5.102.674,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.397.645,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$66.584.190,00
ACTIVO TOTAL	:	$249.400.387,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$249.400.387,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$132.019.626,00

********** CONTINUA **********

GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$33.487.950,00
ACTIVO TOTAL	:	$329.400.387,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	-$329.400.387,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$248.019.626,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	-0,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	-0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	-0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,52
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES,

********** CONTINUA **********

PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,75
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,75

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

********** CONTINUA **********

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACION MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :460,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

********** CONTINUA **********

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :454,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

********** CONTINUA **********

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :199,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE

********** CONTINUA **********

82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISON DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLAS

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
49 11 15 00 : ATHILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5026 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5263 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5446 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5529 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://sllsanandres.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **egH2XkpFWX**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117602981044

(415)7707212489984(8020) 000111760298104 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 2 7 0 0 1 0 3 2	0				

11. Razón social: BACKYARD STUDIO S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 2 7

24. Actividad económica principal: 1 8 2 0

Corrección: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	57,795,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	50,000,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	98,700,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	206,495,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	46	206,495,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	405,379,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 240 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros Ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	405,379,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	405,379,000

Costos y deducciones

Costos	62	345,781,000
Gastos de administración	63	15,861,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	3,780,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	365,422,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	39,957,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	39,957,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	39,957,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	13,985,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	13,985,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	13,985,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	13,985,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	13,985,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	350,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	13,570,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	107	13,570,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	400,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	465,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	465,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo: 2023-04-18 / 10:11:01 PM — Firmado

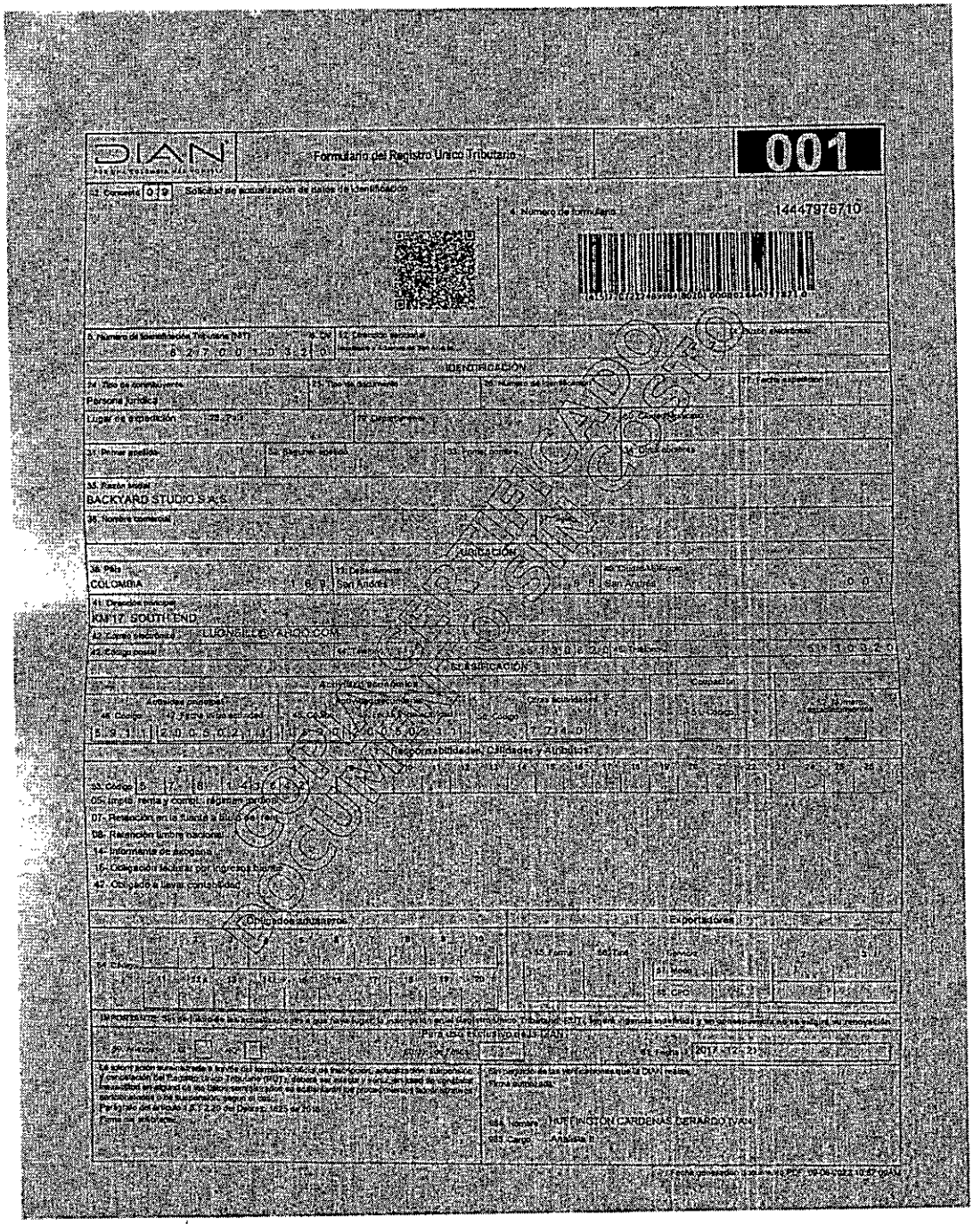
980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001005628087

2 0 2 3 1 0 3 4 2 7 2 6 6 0

1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14447878710

IDENTIFICACIÓN

BACKYARD STUDIO S.A.S.

UBICACIÓN

KM17 SOUTHEND

LUCHOELE@YAHOO.COM

UBICACIÓN 3

Responsabilidades, calidades y atributos

Para uso exclusivo de la DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14452394821

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 0 9 4 5 — 9

8. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andres — 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 5 2 4 0 9 4 5

27. Fecha expedición: 1 9 7 4 0 5 0 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: San Andrés — 8 8

30. Ciudad/Municipio: San Andrés — 0 0 1

31. Primer apellido: O NEILL

32. Segundo apellido: ARCHIBOLD

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

39. País: COLOMBIA — 1 6 9

40. Departamento: San Andrés — 8 8

41. Ciudad/Municipio: San Andrés — 0 0 1

41. Dirección principal: CARR CIRCUNVALAR SEC SOUTH END KM 15 5

42. Correo electrónico: luioneill@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 6 6 6 1 1 7 6 8

45. Teléfono 2: 3 1 5 3 6 4 3 8 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 5 9 2 1 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 1 1 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código: 1 — 2

Ocupación

51. Código: 2 4 5 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2																								

53. Código:

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 1 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: O NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-01-2018 10:07:16AM

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	Representante Legal
Título	Sr.
Nombre	Luis Enrique O'Neill Archbold
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	Luis Enrique O'Neill Archbold
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	15240945
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	luoneill@yahoo.com
Teléfono	
Celular	316 6611 768
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	What was your childhood nickname?
Respuesta	Lucho
SMS para recuperar la contraseña	316 6611 768

Bancolombia

La confianza y la credibilidad que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

San Andrés Isla, 27 de Enero de 2022

Señor
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BACKYARD STUDIO LTDA SAS identificado con Nit No 827001032 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	348-124363-22	29/08/2013	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel.5124195

Atentamente,

BANCOLOMBIA
San Andrés - Cr. 1ra #1A-36 San Andrés
Calle 1ra N°

AMALFI TAVERA WILCHES
Asesor Integral II
San Andres Islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 654 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 17345

Grupo Bancolombia

1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de mayo de 2023, a las 03:20:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15240945
Código de Verificación	15240945230504032051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

COB

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222340837

WEB
03:22:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15240945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:46 AM horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15240945**

Apellidos y Nombres: **O NEIL ARCHBOLD LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 132
E-mail: dijn.arsc-atc@policia.gov.co

1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2023 03:26:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15240945** y Nombre: **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59631926** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101129322	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2023	05	05	2023	00:00	05	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BACKYARD STUDIO LTDA.		NIT: 827.001.032-0	
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO:	5130020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO	0985132047
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECD010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.; GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA NO. 001 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSION 2023 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

PROGRAMA: THE CASTING.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/05/2023	05/09/2023	$33,715,098.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 19/05/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******57,000.00	$ ******8,000.00	$ ********0.00	$ ********65,000.00	$ ********33,715,098.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 14-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101129322

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante D. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM/ OFICINA PRINCIPAL: CALLE 82 NO 19-18 TELEFONO: 691-2158877, 691-4819334 DLF 040786C 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101129322 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

DEL ESTADO S.A.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (04) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

San Andrés Isla, mayo 04 de 2023

Señores TELEISLAS
La Ciudad

El suscrito a saber: LUIS O'NEILL ARCHIBOLD, domiciliado en Carretera circunvalar Km. 15-5 South End, identificado con C.C No. 15.240.945 expedido en San Andrés Isla, Colombia, quien obra en calidad de representante legal de BACKYARD STUDIOS NIT 827001032-0, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Teleislas adelantará un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de TELEISLAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

I. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

II. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

III. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellos que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

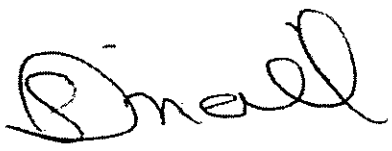
a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TELEISLAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueden influir sobre la aceptación de la propuesta.
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de TELEISLAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

IV. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de San Andrés Isla a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

Atentamente,



LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
BACKYARD STUDIOS
Dirección de notificación: Carretera circunvalar Km 15-5 South End, San Andres Isla, 880001
Número de teléfono: 3166611768
Correo electrónico: luoneill@yahoo.com

1.15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 5)

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	AÑO EJECUCIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO
139	Sociedad de Televisión de las Islas, Teleislas.	Contrataci6n de uno persona natural o jurídica para la prestaci6n de servicios de Producci6n de VEINTE (20) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa NUESTROS ICONOS con destino a la emisi6n del canal regional Teleislas.	2022	CUATRO (4) MESES.	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 149.050.coo) M.CTE
170	Sociedad de Televisión de las Islas, Teleislas.	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de VEINTE (20) capítulos del programa MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL con una duración de VEINTI CUATRO (24) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.	2021	UN (01) MES y OCHO (8) DÍAS.	$212.443.103.oo DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MCTE
106	Sociedad de Televisión de las Islas, Teleislas.	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de 30 capítulos del programa Eddie y Lina Show, con una duración de 15 minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.	2019	TRES (03) MESES.	$123.206.700.oo CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS.

RELACIONAR CONTRATOS.

NOTA. **TELEISLAS** se reserva la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO.

EL PROPONENTE Bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia me responsabilizo de los aquí consignado y me comprometo a presentar el o los documento(s) el día hábil siguiente a la comunicación que requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro de este término la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar el proceso con los demás proponentes.

Nombres y Apellidos: LUIS O'NEILL ARCHIBOLD

Nro. De cédula: 15240945

Celular: 3166611768

E-mail: luoneill@yahoo.com

CONTRATO No. 139 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y BACK YARD STUDIOS.

CONSECUTIVO	139
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIOS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 827001032
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($149.050.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTE (20) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa NUESTROS ICONOS con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ELSA HOOKER CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.917 expedida en San Andrés Isla, quien en su condición de Gerente (E), mediante Resolución No. 96 de fecha 25 de julio de 2022, obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BACK YARD STUDIOS**, identificado con NIT. No. 827001032, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15240945; y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que por medio de la Resolución 00030 del 19 de enero de 2022, el Ministerio de

Tecnologías de Información y las Comunicaciones aprobó la financiación del Plan de Inversión para la vigencia 2022 de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – TELEISLAS para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.400.475.600).

D) Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

E) Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios".

F). Que, el total de recursos para la línea de Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.370.380.480), el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.274.076.096).

G). Que el valor estimado para la Solicitud Pública de Ofertas es de: SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHENTA OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($618.800.876) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

H). Que mediante Resolución No. 074 del 13 de junio del 2022, se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 002 de 2022, para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

I). Que mediante Resolución No. 092 del 22 de julio del 2022, se le adjudica al proponente, BACK YARD STUDIOS el programa: NUESTROS ICONOS, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.002 de 2022.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTE (20) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa NUESTROS ICONOS con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($149.050.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 8 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE. ($59.620.000).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M.CTE. ($44.715.000).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
• Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
• Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 194 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega

de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **NUESTROS ICONOS**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigador, Guionista, Asesor temático, Director General, Asistente de dirección, Productor / Realizador, Asistente de realización, 2 periodistas, Personajes Secundarios, 2 Camarógrafo, Luminotécnico, Asistente de cámara, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Edición, Musicalización, Subtitulación / closed caption, 5 Discos ópticos.
- Entregar **VEINTE** (20) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa **NUESTROS ICONOS**
- Producir el programa en formato DOCUMENTAL
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.

- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTE (20)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **NUESTROS ICONOS.** Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e Imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 058-513 7047 Fax. 058-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

general. cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

El documental, iconos del deporte, realiza una selección y exaltación de destacados deportistas que durante su carrera deportiva hicieron vibrar y llenar de emociones con sus logros y victorias en representación de sus barrios en torneos locales, así como en representación del Departamento Archipiélago a nivel nacional y/o internacional en diversas disciplinas deportivas, siendo en la actualidad ejemplo y referente para las generaciones más jóvenes.

El reconocimiento y homenaje en formato televisivo cuenta con narraciones en off como voz principal que desarrolla el hilo conductor, con intervenciones de entrevistas en menos proporción. De igual manera hacen parte fundamental la recreación con imágenes de apoyo, fotografías de la época y posibles videos que aún existan de ese entonces como recuerdo de los grandes momentos de alegría de los deportistas, sus familiares, amigos y habitantes de las islas en general, que vivieron junto a ellos sus logros.

El programa busca dejar huella de los íconos del deporte de las islas, que, con grandes esfuerzos y sacrificios, han contribuido desde la recreación y la actividad física a construir la historia del archipiélago y a forjar nuestra cultura.

Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos, la edición final de la totalidad de capítulos debe ser subtitulado. En caso que el idioma original del programa sea inglés o creole los subtítulos deberán ser en español y cuando el audio original sea en español los subtítulos irán en inglés. En caso que el programa se desarrolle con diálogos bilingües, los fragmentos de diálogos en español contarán con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Ingles o Creole con subtítulos en español.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Presentación, saludo y bienvenida
- Introducción al programa del día
- Presentación del deportista del día
- Entrevistas a amigos y familiares de los (as) personajes del día
- Despedida
- Créditos.

Estación Simón Bolívar, Stiegle Hill, la Loma
Tel. (608-513 2042 Fax. 058-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o Libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparecen en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- **Fotografía:** La colorimetría será representativos y alusivos. Los planos que se usarán serán; plano general, medio, americano y detalles.
- **Iluminación:** suave y plana.
- **Sonido:** la voz del presentador y del invitado serán los protagonistas durante el programa, habrá musicalización en cabezote y separadores.
- **Montaje:** El montaje será dinámico.
- **El logo:** del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

PERSONAJES:

Presentador, quien conducirá el programa
Deportistas destacados
Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las

actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del período donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del período donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente

Estación Simón Bolívar, Sticle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL - Si el CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo

caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de

ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas. Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de julio de 2022.

POR TELEISLAS

ELSA HOOKER CORONEL
Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD
C.C. 15240945

Proyectó	Kristina Herrera Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamila Escalona Taylor

CONTRATO No. 170 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y BACKYARD STUDIO S.A.S

CONSECUTIVO	170
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BACKYARD STUDIO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 827001032-0
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($212.443.103.oo)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES y OCHO (8) DÍAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de VEINTE (30) capítulos del programa MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL con una duración de VEINTI CUATRO (24) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974,y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 900198763-6, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BACKYARD STUDIO S.A.S**, identificado con Nit. No. 827001032-0, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.
PRELIMINARES
A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública.

B) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

C) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

D) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

E) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

F) Que se suscribió contrato con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina No. CO1.PCCNTR.2950246, con el objeto de fortalecimiento de desarrollo socioeconómico de pueblo raizal a través de la producción y divulgación de su historiografía y la gestión de la Secretaria de Desarrollo Social, por valor de MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($1.002.600.000).

G). Que se desarrolló la propuesta de fortalecimientos de la memoria histórica audiovisual del pueblo raizal y la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la producción de contenidos, relacionados así: Memoria histórica de saberes tradicionales del pueblo raizal, Documental raizal women, Sección nuestro territorio, Historia animada raizal.

H). Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

I). Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, para el programa MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL, se recibieron las siguientes cotizaciones:

1. KOLTYOLAB CREATIVE STUDIO, por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. ($214.847.360).
2. BACKYARD STUDIO S.A.S, por valor de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. ($2.310.800.600).

J). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, fue la presentada por la empresa BACKYARD STUDIO S.A.S, adjudicada mediante Resolución N°. 128 del 19 de noviembre de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. –Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de VEINTE (20) capítulos del programa MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL con una duración de VEINTI CUATRO (24) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($212.443.103.oo), de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un 50% por anticipado, es decir la suma de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($106.221.552,oo) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Ultimo pago del 50% es decir la suma de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($106.221.551,oo) posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 0367 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES y OCHO (8) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender dentro del proceso de producción las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, en aras de mitigar la propagación del Covid 19.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo, por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión **MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación/Guionista, Libretista – Guionista, Asesor Temático, Dirección general, Productor, Asistente de dirección, Transporte, Casting y locaciones, Productor/realizador, Asistente de realización, Elenco principal, Realizador, Presentador, Diseñador sonoro, Escenografía, 3 Camarografo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Sonidista, Vestuario, Locaciones, Maquillador, Utilería (Insumos de producción), Diseñador gráfico, Montaje de pistas y mezclas, Locutor – voz en off, Subtitulacion – closed caption, Discos.
- Producir el programa en formato Entrevista Documental - Cultural
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.

- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS.**
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.

- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial de Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:
ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTE (20)** capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos de del programa **MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL.** Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicación de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la prucción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**

- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil de los actores, participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezcan los personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
    - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
    - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
    - Número de cuadros: 29.97.
    - Resolución: 1920X1080i.
    - Relación de aspecto: 16:9.
    - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:
SINOPSIS:
Se entregarán 20 capítulos de 24 minutos que presenten los saberes más representativos de la cultura del pueblo raizal, las piezas se centran en los procesos y los elementos necesarios utilizados por el pueblo raizal para cultivar

la tierra, la preparación de las plantas medicinales, la gastronomía, el peinado del cabello, la pesca. Adicional a ello, se recopilarán los relatos acerca de lo hitos en la historia del pueblo raizal. El proyecto es grabado en la lengua propia del pueblo raizal, el creole. Las piezas se realizan en planos cerrados y muy cercanos de tal modo que dan cuenta de la técnica y el uso de las manos en la fabricación y producción de los elementos culturales propios de la identidad raizal. Cada una de las piezas se propone preservar las técnicas ancestrales del pueblo raizal en la gastronomía, lengua, espiritualidad, cuidado del cuerpo, juegos tradicionales y medicina ancestral.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción inicial
- Desarrollo de entrevista en torno a contenido temático del capítulo.
- Créditos finales

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotografía: En el manejo fotográfico se podrá realizar la combinación de PLANO GENERAL (PG), GRAN PRIMER PLANO (GPP) O (PPP), GRAN PLANO GENERAL (GPG), PLANO DETALLE(PD), PRIMER PLANO (PP), PLANO COMPLETO (PC) de acuerdo con la composición visual que se quiera lograr de en las locaciones, set y/o espacios de grabación, que en su integralidad proporcionen una composición visual armónica.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

El sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces del presentador y los entrevistados y en menor proporción el sonido ambiente en los casos que se considere necesario como recursó que ambiente el desarrollo temático.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará el cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. Créditos finales que incluyen logos de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casa productora y Teleislas. Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha. El logo debe ser de fácil lectura.

PERSONAJES:

- Presentador – Entrevistador
- Invitados

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sómetido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, nó será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA CONTRACTUAL.

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Registro Único Tributario – RUT

11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudio.
16. Certificados de experiencia.
17. Estudio de Conveniencia
18. Certificado médico ocupacional.
20. Invitación a cotizar.
21. Cotizaciones
22. Resolución adjudicación

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

23. Contrato
24. Certificado de Registro Presupuestal
25. Póliza.
26. Resolución de aprobación de póliza
27. Afiliación a riesgos Laborales.
28. Acta de Inicio.
29. Informe final de Ejecución.
30. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –Se consideran los siguientes:
RIESGO DE INSTALACIÓN

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado,

el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. El CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en

el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y

pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente; excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la

materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de noviembre de 2021.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS
15240945

POR EL CONTRATISTA

LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD
Rep. Legal C.C. N°

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

TELEISLAS

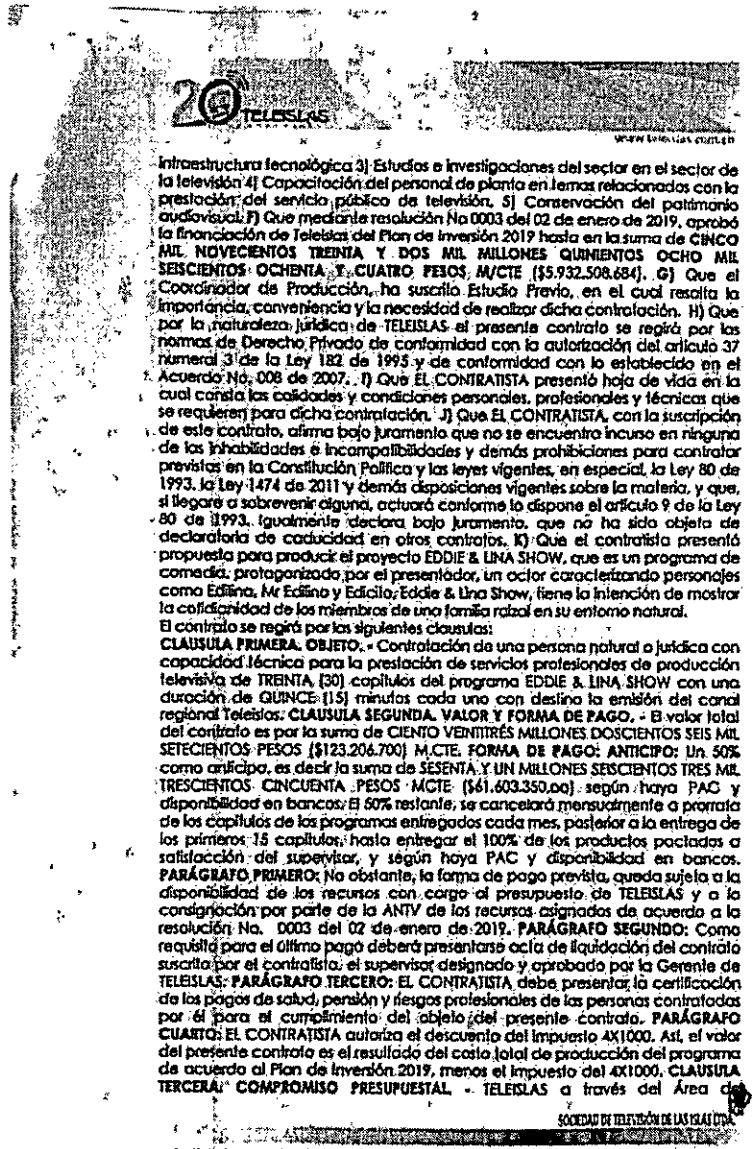
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN No. 106 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS Y BACKYARD STUDIOS S.A.S.

CONTRATISTA:	BACKYARD STUDIOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 827001032-0
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($123.206.700) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO:	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de TREINTA (30) . capítulos del programa EDDIE & LINA SHOW con una duración de QUINCE (15) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, Isla, facultada, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre sociedades, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BACKYARD STUDIOS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 827001032-0 y representada legalmente por **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.240.945 quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN**, que se regirá por lo que se pacta a continuación: **A)** Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que, para la adecuada gestión de la Entidad, esta requiere contratar los servicios de un productor ya sea persona natural o jurídica. **C)** Que no obstante contar la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda. -TELEISLAS- con personal de planta con los conocimientos y habilidades técnicas, este no es suficiente para atender toda la producción que requiere el Canal para atener su objeto misional. **D)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de televisión pública regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. **E)** Que Según el Artículo No. 11 de la Resolución 2005 del 28 de noviembre de 2017, las líneas de inversión a financiar con los recursos del FONTV son: 1) Fortalecimiento de la programación, 2) Fortalecimiento de la

Estación Simón Bolívar, Stiglo Hill, La Loma
Tel. (098-513 2247 Fax. (098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner



Intraestructura tecnológica 3) Estudios e investigaciones del sector en el sector de la televisión 4) Capacitación del personal de planta en temas relacionados con la prestación del servicio público de televisión. 5) Conservación del patrimonio audiovisual. F) Que mediante resolución No 0003 del 02 de enero de 2019, aprobó la financiación de Teleislas del Plan de Inversión 2019 hasta en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE ($5.932.508.684).** G) Que el Coordinador de Producción, ha suscrito Estudio Previo, en el cual resalta la importancia, conveniencia y la necesidad de realizar dicha contratación. H) Que por la naturaleza jurídica de TELEISLAS el presente contrato se regirá por las normas de Derecho Privado de conformidad con la autorización del artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2007. I) Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación. J) Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. K) Que el contratista presentó propuesta para producir el proyecto EDDIE & LINA SHOW, que es un programa de comedia, protagonizado por el presentador, un actor caracterizando personajes como Edilino, Mr Edilino y Edicito, Eddie & Lina Show, tiene la intención de mostrar la cotidianidad de los miembros de una familia raizal en su entorno natural.

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de TREINTA (30) capítulos del programa EDDIE & LINA SHOW con una duración de QUINCE (15) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas: **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor total del contrato es por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($123.206.700) M.CTE. **FORMA DE PAGO: ANTICIPO:** Un 50% como anticipo, es decir la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($61.603.350,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos. El 50% restante, se cancelará mensualmente a prorrata de los capítulos de los programas entregados cada mes, posterior a la entrega de los primeros 15 capítulos, hasta entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de TELEISLAS y a la consignación por parte de la ANTV de los recursos asignados de acuerdo a la resolución No. 0003 del 02 de enero de 2019. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para el último pago deberá presentarse acta de liquidación del contrato suscrita por el contratista, el supervisor designado y aprobado por la Gerente de TELEISLAS. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA debe presentar la certificación de los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales de las personas contratadas por él para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA autoriza el descuento del impuesto 4X1000. Así, el valor del presente contrato es el resultado del costo total de producción del programa de acuerdo al Plan de Inversión 2019, menos el impuesto del 4X1000. **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO PRESUPUESTAL.** - TELEISLAS a través del Área de

Estación Simón Bolívar, Sharks Hill, La Loma
Tel. (038-513 2047 Fax. (038-513 2729
San Andrés Isla, Colombia

Scanned with CamScanner

Presupuesto y Contabilidad, se obliga a reservar la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($61.603.350,oo), que será tomada del presupuesto asignado por la Entidad para la vigencia fiscal del 2019, con cargo al rubro presupuestal 41001R12 Plan de Inversión 2019, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 174 del 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de TELEISLAS. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será por un término de tres (03) meses. Para todos los efectos legales los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS, para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
B. Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción y Postproducción del programa EDDIE & LINA SHOW.
C. Suministrar equipo técnico, humano y logística para la realización del programa: Director, Investigador / Libretista, Realizador, Asistente de producción, Camarógrafo, Operador Switch, Sonidista, Luminotécnica, Maquillador y estilista, 4 Presentadores y Actores, Transporte Terrestre, Escenografía y Ambientación, Vestuario, Editor, Graficación / musicalización, 2 Disco óptico.
D. Suministrar equipos técnicos suficientes para la producción del programa EDDIE & LINA SHOW.
E. Entregar TREINTA (30) programas producidos de QUINCE (15) minutos de EDDIE & LINA SHOW.
F. No incluir ni abordar dentro del programa contenidos temas de carácter religioso, político y de hechizo o sortilegio
G. Cada capítulo deberá contener el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión; el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
H. Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el periodo de ajuste del proyecto.
I. Entregar cinco promos del programa: 3 de expectativa (coming soon) y dos (2) de promoción durante la emisión del programa
J. EL CONTRATISTA deberá comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
K. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Coordinador de Producción o su delegado.
L. Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente.

Scanned with CamScanner

M. Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
N. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
O. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
P. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
Q. El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
R. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
S. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
T. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
U. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato
V. EL CONTRATISTA deberá obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos o de sus representantes, la autorización por el uso de piezas musicales e imágenes que se pudieren utilizar durante el desarrollo del proyecto y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizados. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. Por tanto, responderá por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.
W. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

CLAUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

A. Realizar a producir TREINTA (30) capítulos de QUINCE (15) minutos cada uno del programa EDDIE & LINA SHOW en disco duro, Con las siguientes especificaciones: Disco duro 2 TB formateado en sistema EX FAT. El programa será de formato COMEDIA contenido CULTURAL. Es un programa en diferido, realizado en estudio, donde un monologo de humor protagonizado por el presentador, un actor caracterizando personajes como Edilino, Mr Edilino y Edicito, Eddie & Lina Show, tiene la intención de mostrar la cotidianidad de los miembros de una familia raizal en su entorno natural, los aciertos y desaciertos de los mismos con un toque de humor apoyados siempre en elementos idiosincráticos e históricos que han marcado a este territorio insular.
B. Realizar la descripción de estructura del episodio piloto, así

Estación Simón Bolívar, Wagia Hill, la Loma
Tel. (098-513 2507 Fax: (098-513 2709
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner

- Cabezote
- Bienvenida y Saludo de Presentación del programa
- Segmento Edilia
- Novelón
- segmento Edilina
- segmento Edilina
- Despedida
- Créditos.

C. Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:
- Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos, encendidos, alusivos a los paisajes caribeños. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios y generales americanos detalle y primerísimos, pero principalmente planos estilo selfie por el diseño del programa.
- La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las puestas en escena se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.
- El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off del presentador, efectos especiales. El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha.
- El montaje será estilo monologo, edición moderna y activa. El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha.
- Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el video institucional de la ANTV, créditos finales que incluyen logos de la ANTV, Casa productora y Teleislas (en ese orden), estos terminan con el video institucional de la ANTV, los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.
- Personajes: 1 Presentador – actor: monologo de humor

D. Entregar autorización y/o cesión de derechos de contenidos aportados por terceros que hagan parte de los episodios, deben contar con las autorizaciones legales, licencias y/o cesiones patrimoniales.

E. Entregar periódicamente un informe de pre-producción, y de post producción, señalando avances de la misma.

F. Entregar un programa piloto al Coordinador de Producción para su aprobación.

G. Entregar una propuesta creativa que incluya: Idea central, Punto de vista narrativo, metodología de la investigación, cubrimiento temático, cubrimiento geográfico, estrategia para cautivar la audiencia, sinopsis de los capítulos, tratamiento audiovisual, guion (piloto) y escaletas.

H. Entregar una propuesta operativa que incluya: presupuesto, cronograma o plan de producción, de recursos humanos y recursos técnicos.

I. Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: La Entrega final del programa debe hacerse en Disco Duro de 2 TB formateado en sistema EX FAT. El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0, y deberá contener un directorio general para cada uno de los contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos, de la siguiente manera:

A. VIDEO
- Video Estándar: HD 1920X1080i
- Estándar: XDCAM-50
- Contenedor: MXF OP1a
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Sample Ratio Chroma: 4:2:2
- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced

B. AUDIO
- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

C. WEB Emisión Web
- Formato: Extensión .mp4
- Codec: H264
- Frame Rate: 29,97 fps
- Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
- Resolución: 1920X1080i
- Relación Aspecto: 16:9
- Canales Audio: 1 Canales estéreo – CI Full Mezcla.

D. PIEZAS DE DIVULGACIÓN: Dentro del disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELESLAS:
- Sinopsis general de la serie
- Sinopsis por capítulo.
- Perfil del presentador o personajes principales.
- Fotos del presentador o personajes principales (mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB).
- Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo (1MB mínimo).
- Créditos (los mismos que aparecen en el programa).
- Cabezote. Videos detrás de cámaras. bloopers (hasta 5 minutos) con las siguientes especificaciones:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – CI Full Mezcla.

Estación Simón Bolívar, Sticky Hill, la Loma
Tel. 058-513 2047 Fax. 058-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner

- Reel con resumen del programa con sus secciones, entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. El tamaño del material no debe ser mayor a 500 MB.
- Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos).
- Música del Programa en MP3.
- Tres (3) promos de lanzamiento de la serie (se llevarán a cabo según indicaciones del Coordinador de Producción.)
- Una (1) promo en MP4 (mínimo).

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - TELEISLAS ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Coordinación de Producción, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de TELEISLAS o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-.** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el personal que utiliza el contratista en la ejecución del contrato; en ese sentido. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y los subcontratistas no estarán sometido a subordinación laboral con TELEISLAS. **CLAUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993. el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del período donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de toda su personal y factura.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No. CTP 174 del 2019.
B. Registro presupuestal.
C. Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría.
D. Certificación de Antecedentes Judiciales.
E. Certificado de antecedentes disciplinarios.
F. Formato único de hoja de vida.
G. Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA.
H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE.
I. Estudios De Conveniencia.
J. Registro Único Tributario (RUT).
K. Certificado de no existencia en planta.
L. Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión.
M. Libreta militar en el caso de varones nacionales de nacimiento y menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato
N. Inscripción a la plataforma del SECOP II

Scanned with CamScanner

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN. – El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de TELEISLAS, de conformidad con inciso tercero del Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** – El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.** que cubra los siguientes amparos:
   - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
   - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
   - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

B. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento

CLAUSULA DECIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

A. **RIESGO TÉCNICO DE INSTALACIÓN**
   - **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
   - **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

B. **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

Scanned with CamScanner

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

C. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL - Si el CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en toda caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otra medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento, 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado

Scanned with CamScanner

plenamente la situación, la que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. -** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. -** la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. -** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionados y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que

Estación Satelital Bolívar, Sharpe Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2729
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner

persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de pública conocimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plaza contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** - El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato, ésta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil o penal, frente a TERCEROS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL.** - TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial de Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los derechos de autor y comercialización de los programas de televisión, son única y exclusivamente de propiedad la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS mandar notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: lyoneill@yahoo.com, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Satelite Radiovisa, Shirley Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 1799
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner

perfeccionado con la firma de las partes, registro presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

POR TELEISLAS,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD
REP. LEGAL BACKYARD STUDIOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sháde Hill, La Loma
Tel. 058-513 2007 Fax. 058-513 2759
San Andrés Isla, Colombia

Scanned with CamScanner

2. CAPACIDAD FINANCIERA
2.1. RUP

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.
Fecha expedición: 2023/04/30 - 10:15:58 **** Recibo No. S000166210 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230430-0001

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN egHZKkpFWX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:BACKYARD STUDIO S.A.S.
NIT:827001032-0
MATRICULA MERCANTIL:26472
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/07/2004
NÚMERO DEL PROPONENTE:655
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/03/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:01/03/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/07/2004
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:502
FECHA DEL DOCUMENTO:15/06/2004
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:O'NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 15240945
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ORGANOS DE LA SOCIEDÁD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES

********** CONTINUA **********

ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASI COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑIA. D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) EN ARMONIA CON SU NATURALEZA, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTIAS; HACER DEPOSITO EN BANCOS; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CANAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARLAS DE COMPRAVENTA O TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPOSITO O BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETERMINAR FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPADOS, SEÑALARLES REMUNERACION SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑIA. F) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERA EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRET. CIRCUNVALAR KM. 15-5 SOUTH END
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:3166611768
CORREO ELECTRÓNICO:luoneill@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRET. CIRCUNVALARA K. 15-5 SUTH END
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :3166611768

********** CONTINUA **********

CORREO ELECTRÓNICO:luonaill@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$30.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$158.484.956,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$158.484.956,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$-5.102.674,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.397.645,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$66.584.190,00
ACTIVO TOTAL	:	$249.400.387,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$249.400.387,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$132.019.626,00

********** CONTINUA **********

GASTOS DE INTERESES : $0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$33.487.950,00
ACTIVO TOTAL	:	$329.400.387,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$329.400.387,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$248.019.626,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	-0,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	-0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	-0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,52
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES,

********** CONTINUA **********

PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,75
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,75

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

********** CONTINUA **********

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :460,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

********** CONTINUA **********

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :454,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

********** CONTINUA **********

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :199,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE

********** CONTINUA **********

82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISON DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLAS

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 13 16 00 : FOTOGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12,17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : AYRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5026 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5263 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5446 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5529 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://sisarandres.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **egHZKkpFWX**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Camara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

BACK YARD STUDIOS S.A.S.
BALANCE GENERAL BAJO LAS NORMAS NIFF
DICIEMBRE 31 DE 2022
NIT 827,001,032-0

	NOTAS	2021	2022
Activos			
Propiedad, Planta y Equipo	6	96.852.456,00	242.816.197,00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		85.963.741,00	53.096.240,00
Total Activo no Corriente		182.816.197,00	295.912.437,00
Inventarios		0,00	0,00
Cuentas por Cobrar comerciales y otras	5	0,00	0,00
Efectivo y equivalentes en efectivo	4	66.584.190,00	57.719.350,00
Activos clasificados como disponibles	7	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		66.584.190,00	57.719.350,00
Total Activos		249.400.387,00	353.631.787,00
Patrimonio			
Capital Emitido	8	40.000.000,00	40.000.000,00
Reservas	8	17.061.000,00	21.661.000,00
Varolizaciones	8	4.631.000,00	4.631.000,00
Remanentes Retenidas	8	101.895.630,00	101.895.630,00
Ganancia del Ejercicio	8	85.812.757,00	185.444.157,00
Total Patrimonio de los dueños		249.400.387,00	353.631.787,00
Total Patrimonio		249.400.387,00	353.631.787,00
Total Pasivo y Patrimonio		249.400.387,00	353.631.787,00

LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945

FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046 - T
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD S.A.S.

NIT. 827.001.032-0

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

UTILIDAD DEL EJERCICIO			185.444.157,00
UTILIDAD AJUSTADA			185.444.157,00
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
ENTRADAS		0,00	
Cuentas por cobrar	0,00		
Inventarios	0,00		
Provisiones y retenciones	0,00		
Prestamos bancarios a corto plazo	0,00		
SALIDAS		0,00	
Ctas. Por cobrar comerciales	0,00		
Gtos. Pagado por anticipacion	0,00		
Ctas. Por pagar comerciales	0,00		
Efectivo neto de las actividades de la operación			0,00
ACTIVIDADES DE INVERSION			
ENTRADAS		$ 145.963.741,00	
Propiedad planta y equipo	$ 145.963.741		
SALIDAS		0,00	
Propiedad planta y equipo	0,00		
Efectivo netó de las actividades de Inversion			0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ENTRADAS		4.600.000,00	
Ingresos efectivo por Reservas	4.600.000,00		
SALIDAS		0,00	
Efectivo neto de las actividades de financiamiento			141.363.741,00
Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo			57.719.350,00
Saldo inicial de efectivo y equivalente de efectivo			66.584.190,00
Saldo final de efectivo y equivalente de efectivo			124.303.540,00

LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945

FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046T
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD S.A.S.

NIT. 827.001.032-0

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

FUENTES	
Utilidad neta	99.631.400,00
Aumento de la reserva	4.600.000,00
Disminucion de Otros Activos	32.867.501,00
Disminucion en Efectivo y Equivalentes a efectivo	8.864.840,00
TOTAL	145.963.741,00

APLICACIONES	
Aumento de Prop. Plata y Eq.	145.963.741,00
TOTAL	145.963.741,00

LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945

FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046T
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD STUDIOS
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 2022
NIT 827.001.032-0

Ingresos	9	300.904.350
Costo de Ventas		48.117.000
Utilidad Bruta		349.021.350
Otros ingresos operacionales		0
Gastos de venta o de distribución		0
Gastos administrativos	10	-56.825.001
Otros gastos operacionales	10-11	-6.897.646
Ganancia o Perdida del Ejercicio		285.298.703
Gasto por impuestos de renta	12	99.854.546
Ganancia neta del período	8	185.444.157

LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945

FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046 - T
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD STUDIOS
NIT. 827.001.032-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DEL 2022

CUENTAS	S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	S. FINAL
CAPITAL SOCIAL	40.000.000,00			40.000.000,00
UTILIDADES RETENIDAS	101.895.630,00		0,00	101.895.630,00
RESERVAS	17.061.000,00	4.600.000,00		21.661.000,00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	4.631.000,00	0,00		4.631.000,00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	85.812.757,00	75.400.000,00		161.212.757,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00			0,00
SUPERAVIT VALORIZACION	0,00			0,00
TOTALES	249.400.387,00	80.000.000,00	0,00	329.400.387,00

LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945

FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046T
C.C. No. 7.920.076

2.3. NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. Información General

BACK YARD STUDIO SAS identificada con NIT 827001032-0 tiene como objeto social principal la prestación de servicios en producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, producción de copias a partir de grabaciones originales, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.

La entidad fue constituida por documento (registro mercantil) # 26472 el 26 de Julio de 2004, bajo el número 018415309 del libro IX, con término de duración indefinido y su domicilio principal se encuentra en la Isla de San Andrés, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina (Colombia).

Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros, son preparados en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se han elaborado de acuerdo con el marco técnico normativo para microempresas implementado en Colombia por medio del Decreto único reglamentario 2420 de 2015, el cual compila los decretos previos emitidos como reglamentación de la Ley 1314 de 2009 – Ley de convergencia a Estándares Internacionales de Información Financiera.

En este mismo decreto, se clasifican los obligados a llevar contabilidad bajo 3 grupos, los cuales aplican estándares de reconocimiento distintos entre grupos y acordes a sus capacidades e impacto financiero. De acuerdo con esta clasificación, la organización debe aplicar marco técnico normativo de información financiera para grupo 3, en el cual se encuentran los lineamientos a seguir por las microempresas. La clasificación a grupo 3 de reporte con base en Estándares de información financiera bajo NIIF se realizó de acuerdo con las condiciones de la organización en el momento de su constitución, y deberán ser evaluadas al cierre de cada ejercicio contable. Dado el cierre del año

Los estados financieros se encuentran presentados en pesos colombianos, esta es igualmente su moneda funcional.

Nota 3. Principales Políticas Utilizadas

1. SECCIÓN 3 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS: se estableció que BACK YARD STUDIO S.A.S. Presentará una vez al año el compendio de Estados Financieros que exige las NIIF PYMES, la fecha de corte es la fiscal siendo esta el 31 de diciembre de cada año junto con sus respectivas revelaciones.

Es de aclarar que cuando una entidad pida Estados Financieros de periodos intermedios en título se deberá aclarar que son preparado de forma especial para dicho ente.

2. SECCIÓN 4: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: BACK YARD STUDIO S.A.S.

3. presentará su Estado de Situación Financiera por el método corriente y no corriente.

4. SECCIÓN 5: ESTADO DE RESULTADOS

5. SECCIÓN 6: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: para esta sección se define que BACK YARD STUDIO S.A.S. presentará su información por el método indirecto. En este método, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se presenta revelando información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Esta información se puede obtener:

a) De los registros contables de BACK YARD STUDIO S.A.S.

b) Ajustando las ventas, el costo de las ventas y otras partidas en el estado del resultado integral (o el estado de resultados, si se presenta) por:

c) Los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;

d) Otras partidas sin reflejo en el efectivo; y

e) Otras partidas cuyos efectos monetarios son flujos de efectivo de inversión o financiación.

5. SECCIÓN 7 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: se estableció el cumplimiento de revelación, y en cada una de las políticas contables se determinó cuáles son los parámetros mínimos que BACK YARD STUDIO S.A.S. debe revelar; es decir, las revelaciones son un Estado Financiero adicional. Dado el tiempo de presentación de los estados financieros, las revelaciones se deberán realizar igualmente a corte del 31 de diciembre de cada año.

6. SECCIÓN 8: POLÍTICAS CONTABLES ESTIMACIONES Y ERRORES: se establece que durante el primer semestre de cada año se revisaran las normas para poder modificarlas, agregar o cambiar.

7. SECCIÓN 11: INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS

7.1. RESPECTO A LAS INVERSIONES: se establece como política, que de aquellas inversiones que sean de alta liquidez menores a tres meses y que estén disponibles constantemente para su uso, se llevan como efectivo y equivalentes del efectivo.

7.2. RESPECTO A LAS CUENTAS POR COBRAR: se establece que los clientes se consideraran corrientes desde el día 1 hasta el día 60, y desde el día 61 se entenderá que existe financiación. No obstante es de aclarar que desde el día 61 BACK YARD STUDIO S.A.S. debe considerar si existe deterioro de la cartera.

8. SECCIÓN 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: para esta BACK YARD STUDIO S.A.S. ha decidido que manejara como método para depreciación la de la estimación de la vida útil basada en el siguiente cuadro.

CUENTA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	VIDA ÚTIL
Prop. Planta y Eq.	Línea recta	De 5 a 20 años

9. SECCIÓN 18. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS: Esta política se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes. Debe reconocerse una provisión sólo cuando BACK YARD STUDIO S.A.S. Tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; es probable que BACK YARD STUDIO S.A.S. Que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y pueda estimarse de manera fiable el importe de la obligación. Los siguientes parámetros indican cuando BACK YARD STUDIO S.A.S. Debe contabilizar una provisión.

9.1. SECCIÓN 19, INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: en este punto solo es necesario aclarar, que para el caso de BACK YARD STUDIO S.A.S. algunos ingresos desaparecerán debido a que por ejemplo los ingresos por recuperaciones, descuentos, entre otros serán ya sea un menor valor del gasto o del costo, y que no se necesita la factura para el registro de un ingreso por lo demás, los ingresos son iguales para BACK YARD STUDIO S.A.S.

9.2. RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS: BACK YARD STUDIO S.A.S. reconocerá como ingresos ordinarios por servicios según su objeto social y se cumplen las siguientes condiciones:

CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO CUMPLIDO
1- El importe de los ingresos de actividades ordinarias se puede medir fiablemente.	El servicio claramente identificado y guarda relación con el contrato firmado entre las partes.

2- El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.	El grado de terminación puede medirse basado en las facturas de servicios- por facturar o la proporción de los trabajos ejecutados.
3- Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.	Los costos pueden ser identificables mediante el costeo de los servicios prestados del mismo modo es factible valorar los costos pendientes por incurrir.

Los ingresos ordinarios por servicios se reconocerán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

9.3. Medición de los ingresos de actividades ordinarias: BACK YARD STUDIO S.A.S. medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados a BACK YARD STUDIO S.A.S. no se reconocerán como ingreso, sino como un menor valor del costo del inventario o del costo de ventas de BACK YARD STUDIO S.A.S.

10. SECCIÓN 20. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS: se estableció una revisión anual del deterioro de los activos o en su defecto cuando cumplan las características internas o externas para la realización del deterioro.

10.1 DEFINICIÓN: Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de un activo individual.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

a) Identificar la partida contable separada para la comprobación del deterioro del valor (es decir, el activo individual o la unidad generadora de efectivo particular);

b) Estimar los flujos de efectivo futuros esperados;

c) Determinar la tasa de descuento adecuada, y

d) Sumar los flujos de efectivo esperados y aplicar la tasa de descuento para arribar al valor en uso.

BACK YARD STUDIO S.A.S. reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

10.1. Indicadores de Deterioro: BACK YARD STUDIO S.A.S. Evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe indicio del deterioro de valor de un activo. Para lo anterior tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información

a) Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre BACK YARD STUDIO S.A.S. referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.

c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.

d) El importe en libros de los activos netos de BACK YARD STUDIO S.A.S. es superior al valor razonable estimado de BACK YARD STUDIO S.A.S. en conjunto (esta estimación se puede haber calculado, por ejemplo, para una venta potencial total o parcial de BACK YARD STUDIO S.A.S.).

Fuentes internas de información

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

b) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a BACK YARD STUDIO S.A.S. estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de como indefinida.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado. En este contexto, el rendimiento económico incluye los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

10.2. Medición del Importe Recuperable: El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía.

Valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

	DIC 2022	DIC 2021
Efectivo en caja	$ 0.00	$ 0.00
Saldo en entidades financieras	$ 57.719.350	$ 66.584.190
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	$ 57.719.350	$ 66.584.190

Nota 5. Deudores comerciales y otras cuentas

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

	DIC 2022	DIC 2021
Clientes	$ 0.00	$ 0.00
Préstamos a Socios	$ 0.00	$ 0.00
Anticipo	$ 0.00	$ 0.00
Total cuentas comerciales y Otras cuentas por cobrar	$ 0.00	$ 0.00

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 6. Propiedades, plata y equipo

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

	DIC 2022	DIC 2021
Equipos de grabación	$ 155.000.000	$ 55.000.000
Equipos de computación y comunicación.	$ 87.816.197	$ 41.852.456
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	$ 242.816.197	$ 96.852.456

En esta cuenta se hace reconocimiento al uso y desgaste de equipos de grabación, equipos de oficina, equipos de cómputo y de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año, utilizando como método de depreciación línea recta, se hace compra de equipos para optimizar el trabajo y generar mayores ingresos.

Nota 7. Activo clasificado como disponible para la venta

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

	DIC 2022	DIC 2021
Act. Clasificados como disponible para la vta.	$ 0.00	$ 0.00
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	$ 0.00	$ 0.00

Los activos mantenidos para la venta, corresponden a la nueva clasificación que las NIIF PLENAS adopta a los activos hijos (propiedad, planta y equipo) que sean destinados para la venta, en forma inmediata y cuya venta sea altamente probable, dentro del año siguiente al año de la clasificación.

Nota 8. Patrimonio

Se compone de 1.200 acciones con valor nominal de $ 33.334 cada una.

	DIC 2022	DIC 2021
Capital Social	$ 40.000.000	$ 40.000.000
Reserva Legal	$ 21.661.000	$ 17.061.000
Valorizaciones	$ 4.631.000	$ 4.631.000
Remanentes Retenidas	$ 101.895.630	$101.895.630
Ganancia o Pérdida del Ejercicio	$ 185.444.157	$ 85.812.757
Total Cuentas de Patrimonio	**$ 353.631.787**	**$ 249.400.387**

Nota 9. Ingresos operacionales.

	DIC 2022	DIC 2021
Ingresos operacionales	$ 300.904.350	$ 163.625.271
Total Ingresos Operacionales	$ 300.904.350	$ 163.625.271

Los ingresos de BACK YARD STUDIO S.A.S., corresponden a la prestación de servicios de producción, coproducción, emisión de programa los cuales son prestados por profesionales altamente calificados.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 10. Costos Operacionales.

	DIC 2022	DIC 2021
Costos operacionales	$ 48.117.000	$ 2.117.000
Total Costos Operacionales	$ 48.117.000	$ 2.117.000

Son los saldos por prestación de servicios profesionales con corte a 31 de diciembre del 2022.

Nota 11. Gastos operacionales de administración

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

	DIC 2022	DIC 2021
Gastos de Venta	$ 0.00	$ 0.00
Gastos de Personal	$ 56.825.001	$ 26.825.000
Gastos servicios Pub.	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Gastos financieros	$ 3.397.645	$ 3.397.645
Total Gastos Operacionales Admón.	**$ 63.722.645**	**$ 33.722.645**

Los gastos operacionales de administración que se detallan son entre el periodo comprendido de 01 de enero del 2022 a 31 de diciembre del 2022.

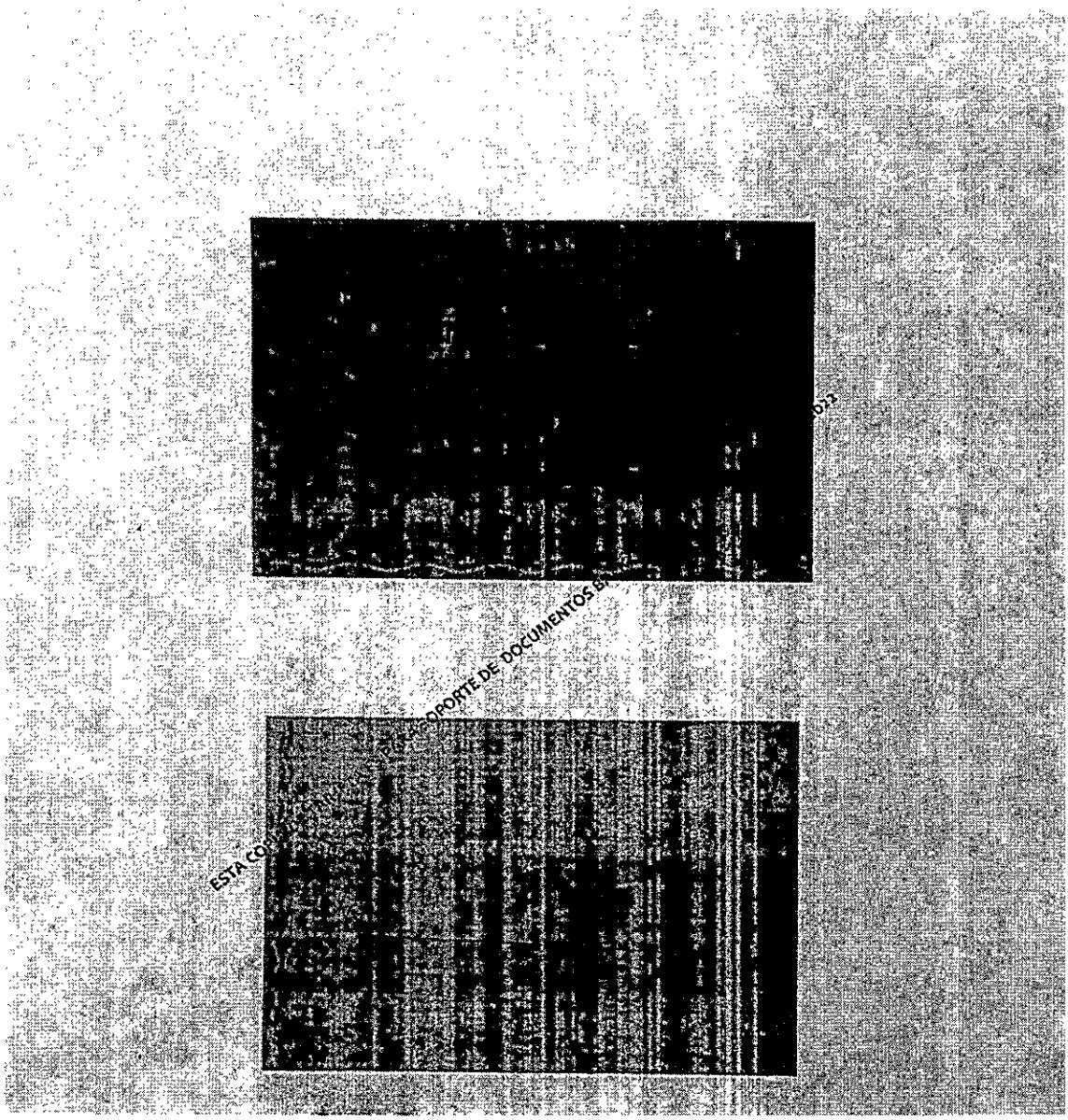
Nota 12. Impuestos a las Ganancias

Los valores a 31 de diciembre de 2022 y 2021 son:

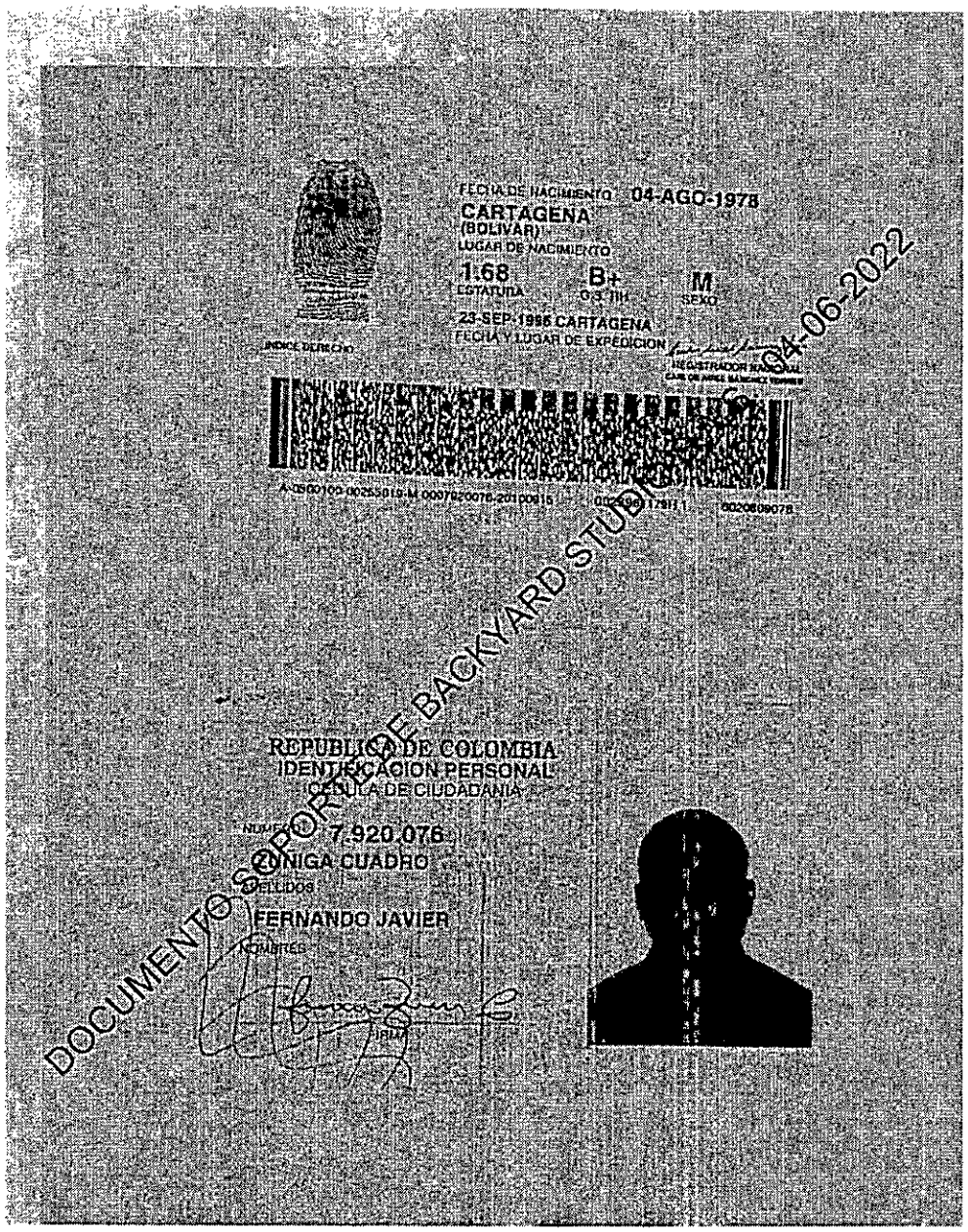
	DIC 2022	DIC 2021
Impuesto a la renta	$ 99.854.546	$ 46.206.869
Total otros Egresos	$ 99.854.546	$ 46.206.869

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integral de los mismos.

2.4. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR



2.5. DOCUMENTO IDENTIDAD CONTADOR



2.6. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO JAVIER ZUÑIGA CUADRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7920076 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 247046-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

3. PROPUESTA CREATIVA

Ficha Técnica
Nombre programa: THE CASTING.
Formato: Reality Concurso.
Número de capítulos: 24.
Duración del Programa: 30 minutos.
Idioma: Español /Kriol.

3.1. IDEA CENTRAL O STORYLINE

The Casting es un Reality Concurso donde se seleccionarán las nuevas figuras – Presentadores - del canal regional de televisión TELE ISLAS de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir de una formación integral en artes escénicas y audiovisuales que se les impartirá a los jóvenes de la región que queden preseleccionados como los finalistas de la convocatoria.

3.2. SINOPSIS DEL PROYECTO

Como una oportunidad de formación de alto nivel educacional y profesional en especial para los jóvenes y en general para la ciudadanía de la región - San Andrés, Providencia y Santa Catalina – el canal regional de televisión TELE ISLAS lanzará una convocatoria abierta en busca de la participación más amplia de todos los sectores de la población para el concurso de talentos y actitudes para elegir en votación popular a través de la plataforma digital del canal "las imágenes, las figuras, los presentadores oficiales" del canal público.

Una vez escogidos los finalistas para el Concurso Reality "The Casting" en la convocatoria masiva popular por el jurado – comenzará la competencia que irá eliminado paulatinamente los concursantes hasta que finalmente queden los dos afortunados - premiados; mujer y hombre por los que los televidentes preferirán durante el proceso de alto nivel educacional y profesional impartido por reconocidos profesionales – talleristas – de las artes escénicas y audiovisuales de la región.

El concurso, la competencia que irá eliminando a los participantes finalistas, estará basado y estructurado en un plan – programa de estudios de formación integral en las distintas disciplinas que forman parte de las artes escénicas y audiovisuales como: Presentación y Locución – Voz y Dicción – Actuación y Expresión Corporal – Creación de Contenidos – Historia de los Medios Masivos de Comunicación – Periodismo – Realización – Fotografía e Iluminación – Edición – Dirección de Arte (vestuario y maquillaje) – entre otras disciplinas importantes para la formación integral de los futuros profesionales.

3.3. ESTRUCTURA NARRATIVA

El formato del programa Concurso Reality THE CASTING está estructurado a través de una narración en "Paralelos" de la cual forman parte cuatro categorías – cuatro subtramas o cinco bloques – que son a su vez "CUATRO NARRATIVAS":

Narrativa 1. **"Retos y Logros"** que consiste en el núcleo y el hilo conductor del Concurso y de la eliminatoria; dependiendo el resto de las narrativas del cumplimiento de su objetivo de "Retos y Logros". Se trata de las tareas y exámenes que ordenarán los miembros del jurado teniendo en cuenta el proceso que los talleristas – concursantes – participantes desarrollan en el Taller Escuela de Formación Integral.

Narrativa 2. **"El Taller Integral"** un taller escuela que por el tiempo limitado tendrá en cuenta en su plan y programa de estudios lo básico y vital "Primordial" en la formación para profesionales de los medios masivos de comunicación como Presentadores de Contenidos Televisivos. Un plan, programa de altos estudios académicos profesionales sintetizado y adaptado en versión audiovisual creado originalmente para el formato del THE CASTING. Como valor agregado el plan programa de estudios quedará como taller escuela físico del propio canal, de la institución.

Narrativa 3. **"La Familia"** El entorno familiar y social de los participantes de los finalistas. Sus labores y empleos actuales. Sus relaciones emocionales. Sus conflictos personales y familiares. El profesional detrás de las cámaras como un ciudadano más. Sus sueños personales. Los obstáculos a los que se enfrentan en el día a día.

Narrativa 4. **"El Jurado & Eliminatoria"** a partir de las observaciones y las puntuaciones recibidas de los participantes – finalistas por los miembros del jurado más las votaciones de los televidentes se decidirá el concursante que saldrá, que dará por terminada su participación; que será eliminado.

3.4. ENFOQUE Y PUNTO DE VISTA

Formato que al tiempo que convoca la audiencia masiva del televidente y los nuevos medios lo hace mediante la creación de un contenido original de alto nivel de responsabilidad social, comunicando y educando en los valores cívicos culturales e integrales en aras de elevar el nivel educacional de la ciudadanía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Basado en una metodología de investigación el contenido del programa concurso estará creado originalmente según las tradiciones culturales y más populares de la identidad raizal e isleña.

Una provocación al estudio de las artes audiovisuales - virtuales y de creación de contenido necesarias y vitales hoy día para el desarrollo integral de la sociedad y como parte presente hoy en todos los sectores empresariales.

Un espacio de divulgación y fomento – RECONOCIMIENTO - a las principales figuras e instituciones que han aportado al desarrollo cultural de la región en sus historias referentes de ejemplos de valores personales y colectivos.

Un aporte necesario y contribuyente en una propuesta de alto nivel ESTETICO en lo audiovisual al ser una realización moderna en los parámetros de la industria del entretenimiento a nivel internacional.

3.5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES

- Tallerista /Coach: Profesionales en áreas de la comunicación social que tienen experiencia y conocimiento en temas relacionados con el periodismo y han estado inmersos en el sector tanto delante como detrás de cámaras, quienes tienen la labor de entrenar a los concursantes en temas del manejo de la voz, la mente para que sean capaces de mantener la concentración, el manejo del estrés, entre otras habilidades. Su labor no solo es entrenar, también motivar a los concursantes a que se desafíen ellos mismos a superar los obstáculos que crean tener y que les pueda impedir llegar a ser uno de los escogidos para ser la nueva cara del canal regional. Uno de sus principales objetivos dentro del programa es preparar a los concursantes para desarrollar la presentación de las pruebas ante los jurados.

- Jurados: Son la parte técnica y evaluativa del programa. El estilo de cada uno refleja su personalidad y se ajusta a la imagen que el productor quiere desarrollar en el programa, además de esto, los jurados se constituyen en la imagen del canal, razón por la cual uno de los jurados es la directora de una agencia de modelaje de la isla y creadora de una marca de prendas de vestir. Este jurado, además de elegir quienes siguen o quienes salen del programa, tiene la función de asesorar la imagen de los concursantes, enseñarles cómo vestirse, maquillarse, aprender sobre protocolo (herramienta de suma importancia para asistir apropiadamente al cubrimiento de eventos). El segundo jurado será una reconocida periodista isleña, quien les enseñará desde su experiencia las características que deben tener y técnicas que debe emplear un presentador para ser el mejor. El tercer jurado será un hombre reconocido en las pantallas televisivas del Archipiélago por su actuación en varias producciones, en las que

destaca por su carisma, energía y entusiasmo al actuar, por esta razón se encargará de enfocar sus consejos para los concursantes en el tema de la expresión corporal. Estos jurados son personas con una larga trayectoria y experiencia, capacitados para enseñar, evaluar y escoger a las dos nuevas caras de TELEISLAS.

- Concursantes: 24 jóvenes, 12 hombres y 12 mujeres entre los 18 y 28 años, que les llama la atención el mundo de la televisión , les gusta el mundo de la información y la comunicación y que no le teman a hablar ante un público. Son sobre todo jóvenes capaces de poner su empeño y dedicación en ir desarrollando capítulo por capítulo sus habilidades , para seguir concursando y llegar hasta el final , para ser elegidos como los nuevos rostros del canal regional.

- Presentadores: Un dúo conformado por una mujer y un hombre, de una personalidad extrovertida, animada y enérgica, que conectan fácilmente entre ellos para expresar sus ideas a las audiencias que están viendo el programa. Este dúo se caracteriza por la alegría y la complicidad que manejan entre ellos, mostrándose relajados y naturales al momento de hablar, siendo capaces de generar la expectativa que se requiere y en los concursantes la motivación para mostrar todo de sí.

3.6. INVESTIGACIÓN

3.6.1. MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

Actualmente, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina existen jóvenes talento que por diversas situaciones tanto económicas, como sociales, no encuentran el acceso a oportunidades de desarrollo a nivel profesional o incluso algunos, que cuentan con dones y capacidades innatas, se ven obstaculizados para perseguir su sueño a través de desarrollar sus talentos.

El desarrollo integral en temáticas comunicadoras y /o periodísticas permite que nuevos rostros se potencialicen mediante procesos formativos encaminados a tener un impacto positivo en la audiencia joven vulnerable participante, ya que son estos los que de mayor atención requieren en la etapa formativa que se encuentran actualmente.

Permitiendo a través de los talleres y actividades que los participantes se enfrenten a retos del vivir diario que experimentan los periodistas y así salir victoriosos no solo a nivel profesional sino personal.

Sumado a esto, es evidente la necesidad del canal regional, cada vez más posicionado a nivel local, nacional e incluso internacional, el poder conectar, dinamizar, fidelizar y

tener en su equipo de coordinación y producción personas idóneas para transmitir en todas las áreas que abarca la comunicación social.

3.6.2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Para la metodología de este programa reality hemos recopilado mediante diversas fuentes de internet información acerca de la necesidad y relevancia de los procesos que fortalezcan las aptitudes y actitudes de los jóvenes para acceder a oportunidades de empleo y desarrollo profesional.

Garantizar a los jóvenes una mejor calidad de vida y de acceso a bienes y servicios, a oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación en condiciones de equidad, potencializando sus habilidades, destrezas y propiciando el diseño de políticas públicas que marquen la ruta de desarrollo de la juventud. (Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015, 2012).
Por eso, teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes en el Archipiélago que no logran acceder a oportunidades de empleo formales, es imperativo que programas que permitan empoderar a la población en sus espacios creativos, innovadores e incluyendo la visibilización cultural, social y en ámbitos generales de importancia para la población lleguen a los medios de comunicación televisivos y sirvan de ejemplo, entretenimiento y empoderamiento de toda la sociedad.
Así, la forma de recopilar información para estructurar y dar formato al objetivo del programa se consultaron diversas fuentes de internet y entrevistaron diversos personajes clave para cada fase. cabe mencionar algunas de estas fuentes:

-Pacto Colombia con las juventudes, Recuperado de: https://pactocolombiajuventudes.presidencia.gov.co/assets/relatorias/SAN_ANDRES.pdf

-Comunicación participativa, empoderando a la comunidad. Recuperado de: https://www.uao.edu.co/comunicacion-y-ciencias-sociales/comunicacion-participativa-empoderando-comunidad/

-Empoderamiento comunicaiconal: Una estrategia de intervención comunitaria para superar los límites de la sensibilización socal. Recuperado de : https://eduso.net/res/revista/29/miscelanea/empoderamiento-comunicacional-una-estrategia-de-intervencion-comunitaria-para-superar-los-limites-de-la-sensibilizacion-social

-La comunicación como herramienta para el empoderamiento de la juventud. Recuperado de : https://www.uv.es/edhc/edhc006_mas.pdf

-Caracterización de los actores, procesos e iniciativas de juventudes en San Andres Isla. Recuperado de :https://revistas.unal.edu.co/index.php/ccaribe/article/download/55681/54959/283299

-Programa formación en presentación. Recuperado de: https://caracolescuela.com/formacionenpresentacion/

3.6.3. CUBRIMIENTO TEMÁTICO

La formación integral en las distintas disciplinas de las artes escénicas y audiovisuales como: Presentación y Locución – Voz y Dicción – Actuación y Expresión Corporal – Creación de Contenidos – Historia de los Medios Masivos de Comunicación – Periodismo – Realización – Fotografía e Iluminación – Edición – Dirección de Arte (vestuario y maquillaje) – Todos los temas relacionados a la industria de los medios de comunicación y el espectáculo.

Mecánica de selección:

- A partir de los videos enviados por los aspirantes de concursantes **EL JURADO** selecciona las primeras 24 parejas o en proporción numérica.
- A partir del paso anterior **EL JURADO** elimina en su selección el 50 % de los participantes para dejar 12 parejas como los finalistas.
- **EL JURADO** se reparte en juego de azar las parejas que serán responsabilidad de TUTORES de ellos.
- Según el programa de estudio – el rigoroso plan de formación y las puntuaciones recibidas de parte del **EL JURADO** a los participantes finalistas; estos se enfrentarán a la competencia A MODO DE PRUEBAS según puntualización recibidas en los retos – logros EXÁMENES – PARA QUEDAR O SER ELIMINADO.
- SE PROYECTA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE 20 ETAPAS ELIMINATORIAS a lo largo de los 24 programas que componen el proyecto.

3.6.4. CUBRIMIENTO GEOGRÁFICO

El reality " The Casting" contempla tener un cubrimiento geográfico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; teniendo en cuenta que la convocatoria será lanzada para todas las personas raizales e isleñas de las islas, mayores de edad y con OCCRE, de forma tal que se incentiven las oportunidades de desarrollo y empleo para aquellos jóvenes con talento innato para la presentación y el periodismo, estudiantes o graduados de carreras afines y de todos los estratos socio económicos.

3.7. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

Escenografía: Se grabará en un estudio habilitado en su totalidad como set, donde todos los segmentos del programa tendrán lugar de una manera informal, sin perder la estética; utilizando un ambiente propio decorativo a nivel retro que aluda al proceso de creación de la televisión desde sus comienzos hasta ahora.

- Paleta de colores: La paleta de colores propuesta evoca la energía y la vitalidad de la cultura caribeña, lo que puede ser atractivo para el público y ayudar a establecer una conexión emocional con la marca del canal.

Los colores brillantes y saturados son llamativos y atractivos, lo que puede ayudar a captar la atención del público y destacar la marca del canal en un mercado competitivo.

La combinación de colores propuesta también puede ayudar a establecer una identidad visual única para el canal, lo que puede ayudar a diferenciarlo de la competencia y atraer a un público específico.

El uso de tonos cálidos y terrosos como el amarillo mostaza y el marrón oscuro puede evocar una sensación de nostalgia y comodidad, lo que puede ser atractivo para un público más maduro y/o para aquellos que buscan un estilo retro.

La combinación de colores también puede transmitir una sensación de frescura y vitalidad, lo que puede ser especialmente atractivo para un público más joven y en sintonía con las últimas tendencias.

En general, la paleta de colores propuesta es una combinación equilibrada de tonos vibrantes y terrosos que evocan la energía y vitalidad de la cultura caribeña, así como la nostalgia y comodidad de un estilo retro. Estos colores pueden ayudar a establecer una conexión emocional con el público y diferenciar el canal de la competencia en un mercado saturado.

- Fotografía: Se realizará grabación a 4 cámaras, el elemento cámara en mano se utilizara de manera frecuente para captar las realidades de manera directa.

-Iluminación: Se usarán estabilizadores, luces led, luces neón y detalles acentuados con spot ligths dependiendo el segmento que los requiera.

-Sonido: Se usarán In airs, procurando que todos los participantes, talleristas y jurados estén en todo momento con sus micrófonos abiertos, para potencializar la dinámica del cubrimiento a modo de reality.

-Musicalización: Se usarán melodías que enfaticen la expectativa dramática y de sorpresa, dependiendo el momento que la narrativa requiera. También se usarán ritmos enmarcados en el contexto del caribe.

-Gráficos: Estará basado en la paleta de colores alusivos al canal regional, usando los mismos elementos retro para ilustrar, usando fotos y videos del jurado para su presentación y los presentadores de manera siluetada y en vivo.

3.8. SINOPSIS DEL PRIMER CAPÍTULO

En el capítulo piloto de "The Casting" será el día del casting inicial, donde los presentadores compartirán e introducirán la temática, la dinámica del programa, los jurados, los resultados de la convocatoria entre otros detalles.

Los jurados verán los videos en la preselección de los candidatos, para posteriormente pasar a entrevistarlos. Tendrán así, su primer contacto con los preseleccionados. Un Coach realizará el primer taller para algunos de los concursantes, mostrando la dinámica de los entrenamientos.

3.9. GUION Y ESCALETA

GUIÓN

1.- EXTERIOR. SEDE DEL CANAL REGIONAL TELE ISLA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. DÍA.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Gran Expectativa:

Plano General e identificativo de nuestra MARCA – de nuestro CONTENIDO – "TELE ISLA".

Entonces sobre la fachada aparecen las imágenes – carteles, anuncios, divulgación – de la convocatoria realizada por el canal para la realización del Reality Concurso THE CASTING.

Aparece la siguiente leyenda:

THE CASTING

El movimiento de la cámara llega junto a los dos Presentadores OFICIALES del Concurso Reality THE CASTING. Se trata del señor **ELKIN** y la señora **SALUA.** En caracteres aparecen sus nombres y créditos (Presentadores)

SALUA: (BIENVENIDA – CONVOCADORA) En días pasados nuestras directivas anunciarían la convocatoria para seleccionar las nuevas imágenes – LOS NUEVOS PRESENTADORES OFICIALES – de nuestro canal TELE ISLAS... Está fue dada a conocer y anunciada a través de las distintas plataformas digitales del canal... Y a partir de la misma los miembros del Jurado del programa THE CASTING y las directivas de TELE ISLAS realizaron una preselección de los posibles y futuros presentadores para formar parte de los candidatos del concurso ...

ELKIN: (EXPLICATIVO) ... De los cuales serán 24 entre hombres y mujeres; rectifico según aprendido en casa de "las mujeres primero" ... De los cuales serán 24 entre "mujeres y hombres" ...

SALUA: (FELIZ - AGRADECIDA) ... Gracias compañero; por ser todo un caballero ...

Ahora los dos comienzan a caminar hacia cámara a iniciativa de ELKIN que caballero le da el paso a SALUA y retoma su narrativa.

ELKIN: (EXPLICATIVO) ... Que al final, de todos, quedarán solo dos, la "mujer y el hombre" que se sumirán al equipo de nuestro canal TELE ISLAS como sus nuevas imágenes; sus nuevos presentadores oficiales ... El proceso de selección está sostenido en un riguroso programa de estudios académicos integrado por las principales disciplinas que establecen una formación integral para el desempeño profesional en los medios masivos de comunicación...

SALUA: (EXPLICATIVA) ... Presentación y Locución – Voz y Dicción – Actuación y Expresión Corporal – Creación de Contenidos – Historia de los Medios Masivos de Comunicación – Periodismo – Realización – Fotografía e Iluminación – Edición – Dirección de Arte (vestuario y maquillaje) ... Son parte del grupo de disciplina que refiere mi compañero **ELKIN**...

El texto de la presentadora **SALUA** podría ir ILUSTRADO – GRAFICADO en imágenes de las propias PALABRAS en LETRAS.

ELKIN: (EXPLICATIVO) ... Y el proceso será rigurosamente impartido por un grupo de prestigiosas personalidades de las artes escénicas y audiovisuales de nuestra región; ejemplo y orgullo de trayectorias profesionales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina...

La cámara barre en transición:

2.- EXTERIOR - INTERIOR. SECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS JURADOS. DÍA - NOCHE.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

En presentación los miembros del jurado:

(a) Miembro del Jurado 1 refiere su experiencia persona que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

(b) Miembro del Jurado 2 refiere su experiencia persona que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

(c) Miembro del Jurado 3 refiere su experiencia persona que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

Al tiempo de las intervenciones de los miembros del jurado en caracteres se identifican.

La cámara barre en transición:

3.- EXTERIOR. SEDE DEL CANAL REGIONAL TELE ISLA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. DÍA.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

SALUA: (EXPLICATIVA) ... También contaremos con un grupo de talleristas del más alto nivel profesional que guiarán la formación de los finalistas implicándose hasta sus propias eliminaciones ...

ELKIN: (EXPLICATIVO) ... Conformando al mismo tiempo varios equipos para la competencia donde se irán eliminando hasta el final...

La cámara barre en transición:

4.- EXTERIOR - INTERIOR. SECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS TALLERISTAS. DÍA - NOCHE.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

En presentación los talleristas:

(a) TALLERISTA 1 refiere su experiencia personal que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

(b) TALLERISTA 2 refiere su experiencia personal que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

(c) TALLERISTA 3 refiere su experiencia persona que le permite desempacharse en la responsabilidad de Jurado.

Al tiempo de las intervenciones de los miembros del jurado en caracteres se identifican.

La cámara barre en transición:

COMERCIALES 1

5.- ESTUDIO. SET PRINCIPAL. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Los miembros del Jurado, los talleristas y los presentadores se encuentran reunidos para decidir los 24 finalistas del programa concurso THE CASTING.

SALUA: (EXPLICATIVA luego de los saludos protocolares) En la sección de hoy seleccionaremos los 24 finalistas que participarán en el concurso THE CASTING.

ELKIN: (EXPLICATIVO) Entonces refrescaremos – recordemos las audiciones grabadas en videos enviadas por los cientos de participantes a nuestra plataforma digital.

Los miembros del Jurado, los talleristas a la expectativa.

Corte a:

6.- VIDEO. SECUENCIA DE LOS MATERIALES DE VIDEOS ENVIADOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Una selección – intentar lo divertido (no cómico) independiente de la categoría educacional – de los participantes que enviaron sus materiales – sus presentaciones – para ser seleccionados para el programa el Concurso Reality THE CASTING.

Corte a:

7.- ESTUDIO. SET PRINCIPAL. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Los miembros del Jurado, los talleristas y los presentadores se encuentran reunidos para decidir los 24 finalistas del programa concurso THE CASTING.

Cada uno de los miembros del Jurado y los talleristas emiten su criterio de lo visto – observado. Pequeños análisis generales y cuando valga la pena un hecho personal – particular.

Los presentadores SALUA y ELKIN conducen – guían el debate sin llegar a conclusiones.

Enfatizar en las propuestas de mucho talento y difícil decisión.

Disuelve:

8.- VIDEO. SECUENCIA DE LOS MATERIALES DE VIDEOS ENVIADOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Sobre una reedición, otra propuesta narrativa podríamos ilustrar y graficar el debate cuando se trata de hechos que realmente podemos ejemplificar y mostrar.

Parte de las presentaciones para audiciones enviadas por la ciudadanía.

Disuelve:

9.- ESTUDIO. SET PRINCIPAL. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Los miembros del Jurado, los talleristas y los presentadores se encuentran reunidos para decidir los 24 finalistas del programa concurso THE CASTING.

Ahora están a punto de concluir.

SALUA: ... El momento más difícil, la votación directa... Su decisión...

ELKIN: ... Que sus capacidades y experiencias los guie a la mejor selección... Usted tiene la palabra...

SALUA: ... Pero esa decisión la sabremos después del próximo corte a comerciales...

Corte a:

COMERCIALES 2

10.- ESTUDIO. SET PRINCIPAL. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Los miembros del Jurado, los talleristas y los presentadores se encuentran reunidos para decidir los 24 finalistas del programa concurso THE CASTING.

A punto de concluir.

Un miembro representativo del Jurado y los Talleristas le entrega un sobre a los presentadores para que den a conocer los finalistas del programa concurso THE CASTING.

Y así los comienza a anunciar **SALUA y ELKIN.**

Disuelve:

11.- VIDEO. SECUENCIA DE LOS MATERIALES DE VIDEOS ENVIADOS POR LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS – LOS FINALISTAS DE LA CONVOCATORIA. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

IMAGENES DE LOS FINALISTA QUE ENTRAN AL CONCLURSO DEL PROGRAMA AL TIEMPO QUE LOS PRESENTADORES LO ANUNCIAN.

Disuelve:

12.- ESTUDIO. SET PRINCIPAL. NEUTRAL.

Sonido: Tema musical identificativo del programa.

Ahora los 24 finalistas seleccionados aparecen en el estudio, entran bajo los aplausos de los presentes.

SHOW.

ELKIN: ... Y así damos por comenzado nuestro programa concurso de Reality THE CASTING.

SALUA: ... Esperándolos para un nuevo encuentro ...

SHOW.
APLAUSOS.

Corte:

FIN – CREDITOS.

ESCALETA

Nº	SEGMENTO	DURACIÓN
	CABEZOTE	40 seg
1	Saludo introductorio por parte de los presentadores: Presentación de los Jurados, Coach, Participantes.	2 min

	Breve recuento de la convocatoria, dan espacio para ver algunos de los videos enviados por los postulantes	
2	VTR de los videos enviados por los postulantes	5 min
3	Los presentadores explican la dinámica del concurso y dan paso a las entrevistas de los participantes ante el jurado.	3 min
	COMERCIALES	
4	Los participantes pre seleccionados se presentan ante el jurado, quienes hacen las preguntas y ponen a pruebas las capacidades de los postulantes	2 min
5	Los presentadores llaman la atención de los jurados acerca de la difícil decisión sobre los pre seleccionados, y crean expectativa entre los participantes y su posible selección.	6 min
	COMERCIALES	
6	Coaching: Segmento que muestra parte del contenido de los talleristas hacia los participantes ya seleccionados para entrar al concurso, con algunos de los ejercicios de Voz y Dicción, Manejo de Cámara, retentiva y expresión corporal entre otros.	3 min
7	Los Presentadores dejan la expectativa de las pruebas que harán luego de recibir los entrenamiento por parte de los Coach y así dar paso al proceso de eliminación.	4 min
8	Despedida: Los presentadores dan un recuento de lo sucedido en el programa y dejan alta expectativa a los televidentes para el siguiente capítulo.	1 min
	CRÉDITOS	40 seg
	Total Duración	25 min

3.10. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

1 Etapa: Es esta etapa se hace la construcción del set, se escriben los guiones, se plantea el calendario y planificación de rodaje, se lanza la convocatoria en los distintos medios masivos digitales y las plataformas del canal Regional, se construirá el Manual de estudio de la formación integral de los talleres, todo lo anterior en conformidad al objeto del programa. También se realiza la investigación de campo, las contrataciones, alquileres de equipos necesarios para la producción y postproducción. Se hará el paquete gráfico y se compondrá y escogerá la música a utilizar.

2 Etapa: Será la correspondiente a la grabación de los 24 capítulos, con los talleres correspondientes, y la dinámica del reality llegando a obtener los dos ganadores en concordancia con el objeto del programa.

3 Etapa: La postproducción incluirá la integración de la parte gráfica, la edición del video, subtitulación, colorización, musicalización, mezcla, grabaciones de voz y ajustes correspondientes para hacer entrega del paquete de resultados con los reportes de pagos y presupuestales requeridos. Y se realizará la entrega al canal de acuerdo al objeto del programa.

1.15 Personal Técnico

2. Presupuesto

3. Cronograma de Actividades

Etapa	No.	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guion	1	Investigación	x	x	x	x												
	2	Guión y libreto		x	x	x												
Producción	1	Grabación Piloto			x													
	2	Grabación Sketch			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	3	Recopilación imágenes de apoyo			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	5	Voz en Off			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Posproducción	1	Graficación			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	2	Musicalización			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	3	Edición					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	4	Colorización										x	x	x	x	x	x	
	5	Traducción										x	x	x	x	x	x	
	6	Subtitulación												x	x	x	x	
Multiplataforma	1	Redes sociales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	Infografías	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Entrega	1	Entrega de promos													x	x	x	x
	2	Entrtega de capítulos													x	x	x	x
	3	Entrega Final																x

3.11. PRESUPUESTO – OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA (ANEXO 6)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUIÓN				**26,400,000**
Investigador	Capítulos	24	400,000	9,600,000
Guionista	Capítulos	24	400,000	9,600,000
asesor tematico	Capítulos	24	300,000	7,200,000
PREPRODUCCIÓN				**13,000,000**
Director general	Mes	1	6,500,000	6,500,000
Productor general	Mes	1	6,500,000	6,500,000
PRODUCCIÓN Y RODAJE				**276,750,980**
Director General	Mes	4	7,000,000	28,000,000
Productor general	Mes	4	7,000,000	28,000,000
Asistente de direccion	Mes	4	3,000,000	12,000,000
Asistente de realizacion	Mes	4	3,000,000	12,000,000
Coach 1	Mes	4	350,000	1,400,000
Coach 2	Mes	4	350,000	1,400,000
Coach 3	Mes	4	350,000	1,400,000
Jurado 1	Golbal	1	1,000,000	1,000,000
Jurado 2	Global	1	1,000,000	1,000,000
Jurado 3	Global	1	1,000,000	1,000,000
Presentador 1	Mes	4	3,500,000	14,000,000
Presentador 2	Mes	4	3,500,000	14,000,000
Asistente de Produccion	Mes	4	3,000,000	12,000,000
Auxiliar de Produccion	Mes	4	1,000,000	4,000,000
Director de fotografia	global	1	6,000,000	6,000,000
Luminotecnico	Mes	4	1,000,000	4,000,000
Camarografo 1	Mes	4	2,000,000	8,000,000
Camarografo 2	Mes	4	2,000,000	8,000,000
Camarografo 3	Mes	4	2,000,000	8,000,000
Camarografo 4	Mes	4	2,000,000	8,000,000
Elenco	Mes	4	1,062,745	4,250,980
Asistente de Camara	Mes	4	1,000,000	4,000,000
Vestuario	Global	1	3,300,000	3,300,000
Set de grabacion y escenografia	Global	1	40,000,000	40,000,000
Locaciones	Global	1	21,000,000	21,000,000
Rondas de eliminacion	Global	1	7,000,000	7,000,000
Transporte terrestre	Mes	4	6,000,000	24,000,000
POSPRODUCCIÓN				**19,000,000**

Musica(derechos indefinidos)	Global	1	6,000,000	6,000,000
Edicion	Global	1	6,000,000	6,000,000
Subtitulacion/closed caption	Global	1	6,000,000	6,000,000
Discos opticos	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE OBRAS				**2,000,000**
Costo de adquisición	Global	1	2,000,000	2,000,000
TOTAL PRESUPUESTO				**337,150,980**

Nombres y Apellidos: LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
Nro. De cédula: 15240945
Celular: 3166611768
E-mail: luoneill@yahoo.com

3.12. PROPUESTA MATERIAL AUDIOVISUAL DIFERENTE A PANTALLA TELEVISIVA

La estrategia transmedia se ha convertido en una de las herramientas de vanguardia para estimular la participación de los usuarios televisivos y mejorar su fidelidad con los productos audiovisuales, buscando que la teleaudiencia comente y comparta su experiencia respecto a los contenidos que consumen.

Las piezas transmedia, conocidas también como "producción audiovisual convergente" o simplemente "o convergencias de medios", crea "un tipo de relato donde la historia se despliega a través de múltiples medios y plataformas de comunicación, y en el cual una parte de los consumidores asume un rol activo en ese proceso de expansión del relato"[1].

Para esta serie documental, se ha establecido que el plan transmedia se basará en las plataformas abajo mencionados, como los principales medios digitales de la estrategia audiovisual diferente a pantalla televisiva:

- Facebook
- Youtube
- Instágram

Se habilitarán elementos para ser publicados en las redes sociales del canal regional Teleislas.

[1] David Jáuregui Sarmiento. (01 / 08 / 2018). ¿Qué es y cómo hacer un transmedia? Recuperado de: https://proyecta.senalcolombia.tv/guias/que-es-y-como-hacer-un-transmedia

Cada capítulo contará con una pieza transmedia, de entre uno y dos minutos, en las cuales los invitados de cada episodio aportarán insights relevantes sobre de los temas, los personajes y los mensajes que se quieren transmitir a la comunidad. Cada elemento se mantendrá disponible por un periodo de cuatro meses así:

- Un mes antes de iniciar la transmisión
- Tres meses durante la duración del programa al aire.

De esta forma se enriquecerá el proyecto de serie documental al promocionarlo por las redes sociales, creando una cercanía con el público y despertando interés en la teleaudiencia de teleislas respecto al conocimiento de los ídolos deportistas del ayer en el Archipiélago. Gracias a esto, se espera que los televidentes jueguen un papel activo y decisivo en el desarrollo del relato y en la difusión de la serie documental.

Fuentes bibliográficas punto 6.1.3."Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva"

1 Halpern, D., Quintas-Froufe, N., & Fernández-Medina, F. (2016). Interacciones entre la televisión y su audiencia social: hacia una conceptualización comunicacional. Profesional de la Información, 25(3), 367-375. https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/epi.2016.may.06/31137

2 Sequera Díaz, R. (2013). Televisión y redes sociales: nuevo paradigma en la promoción de contenidos televisivos. *Ámbitos: Revista Internacional de Comunicación, 22, 1-16.* https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/66828/institucional.us.es-Televisi%c3%b3n%20y%20Redes%20Sociales%20nuevo%20paradigma%20en%20la%20promoci%c3%b3n%20de%20contenidos%20televisivos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3 López, S. R., Falero, M. R. F., & Robles, J. T. (2020). Análisis de la audiencia en redes sociales de las plataformas de televisión de pago. *Aproximación periodística y educomunicativa al fenómeno de las redes sociales*, 339: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/65118733/APROXIMACION_PERIODISTICA_Y_EDUCOMUNICAT.pdf?160727163.6=&response-content-dispositlon=inline%3B+filename%3DCita_en_Robles_Linares_D_2019_La_influen.pdf&Expires=1626621374&Signature=LgHEbr4GL6ZHhNPNmxrm4jJl77tZYPnylrVTFxXlumZlDKXXqsFICD5zgl281M6WIdL3ZlbSe8KYQ3kUW-WKOvd4FQoVpjwSPwnfyBQZdT4kme0vWGiTEmrVJrd6vi1CfPiqfIsJeUEUQPCWCW-UjYNoU9XoPTFFmE-dsvZKp5LgS-m0ZulHIOx2loYqe1zaLlw-By7TvBBmAVIZDS6iJ4UJGwwT-FiwNQCR7wzAkNE1DV17oP4I4S2jY~6cWJ6N1EgWcTIRyVPcXOIpRDIaj6HHIPbNW7LINMx3PjE8xBgMYj8Js9Y5zG3ORgFmt-cVVts9HIzABESaxrGXMwMydQ__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=339

4 Qué Es Instagram, Para Qué Sirve Y Cómo Se Utiliza (2021). Escuela Marketing and Web. Blog. Recuperado de https://escuela.marketingandweb.es/que-es-instagram-para-que-sirve/

5 ¿Qué es YouTube, para qué sirve y cómo funciona esta red de vídeos? (2021). Webescuela. Blog. Recuperado de https://webescuela.com/youtube-que-es-como-funciona/

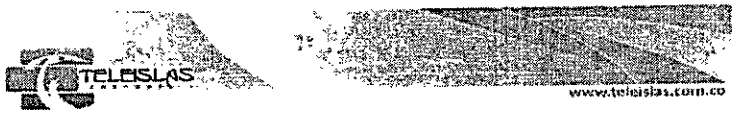
6 Academia crandi. (2021). ¿Qué es un prosumidor ejemplo y cuáles son sus características?. Recuperado de: https://academia.crandi.com/ventas-online/prosumidor-ejemplo/

3.13. PERSONAL TÉCNICO PARA ATENDER LA PRODUCCIÓN (ANEXO 7)

Cargo dentro de la Producción del Programa	Perfil (Empírico, técnico o Profesional)	Años experiencia	No. personas	Nombre	No. de OCCRE
Director general	PROFESIONAL	8	1	ELKIN LLANOS	N/A
Productor y realizador	PROFESIONAL	5	1	MARCK MAQUILON	N/A
Asistente de producción	TÉCNICO	4	1	NICHMAN ROBINSON	N/A
Guionista	PROFESIONAL	15	1	MICHAEL MANUEL	N/A
Investigador – Asesor temático	PROFESIONAL	10	1	JOSE ALMEIDA	N/A
Director	PROFESIONAL	8	1	ELKIN LLANOS	N/A
Productor	PROFESIONAL	5	1	MARCK MAQUILON	N/A
Asistente de producción	TÉCNICO	4	1	NICHMAN ROBINSON	N/A
Realizador	TÉCNICO	6	1	SANTIAGO SANDOVAL	N/A
Luminotécnico	TÉCNICO	4	1	DANIEL MYLES	N/A
Sonidista	TÉCNICO	20	1	LUIS O'NEILL	N/A
Camarógrafo	TECNÓLOGO	5	1	JUAN ROBLES	N/A
Productor de campo	EMPÍRICO	3	1	JAMES HUNTER	N/A

Asistente general	EMPÍRICO	3	1	VALENTINA MARIN	N/A
Maquillador y estilista	EMPÍRICO	2	1	VANESA MARIN	N/A
Transporte	EMPÍRICO	16	1	SANDRO CALERO	N/A
Voz en Off	PROFESIONAL	8	1	SHER LEVER	N/A
Editor	TECNÓLOGO	10	2	RYAN POMARE	N/A
Animador Grafico	PROFESIONAL	18	1	KREATO AGENCY	N/A
Diseñador Grafico	PROFESIONAL	25	1	ESTEFANIA VASQUEZ	N/A
Traductor	PROESIONAL	12	1	LINGUA SHAPERS	N/A
Músico- Musicalización	PROFESIONAL	8	1	JOHN CELIS	N/A

3.14. HOJA DE VIDA EQUIPO HUMANO. (ANEXO 8)



ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	José Almeida Alonso
Documento de identidad	CE 360620
N° Tarjeta OCCRE	235315
Lugar y fecha de nacimiento	ÁVILA, 8 DE MARZO DE 1986
Dirección y ciudad	Cabañas Altamar, Edificio Rosa del Mar 1D, San Andrés
Celular	3118900508
Correo electrónico	Jose.almeida.alonso@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Maestro, especialidad educación física
Nombre del programa	Maestro, especialidad educación física
Nombre de la institución	Universidad de Salamanca y Poitiers (España y Francia)
Año de finalización	2007

Título	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Nombre del programa	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Nombre de la institución	Universidad de Leon y UDCA (España y Colombia)
Año de finalización	2009

Título	Máster en Actividad Física Terapéutica
Nombre del programa	Máster en Actividad Física Terapéutica
Nombre de la institución	Universidad UCAM, Murcia (España)
Año de finalización	2011

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Ministerio de Educación, España
Cargo/objeto de contrato	Maestro de Educación Física
Fecha inicio	2007
Fecha finalización	2008

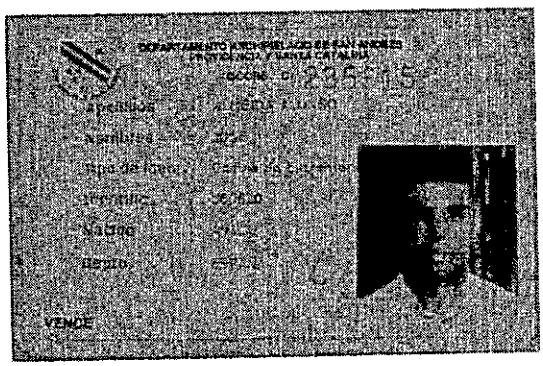
Empresa/entidad	Ministerio de Educación, España
Cargo/objeto de contrato	Profesor de Educación Física
Fecha inicio	2009
Fecha finalización	2009

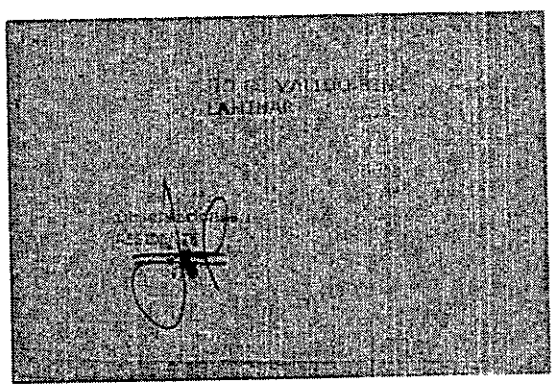
Empresa/entidad	Helping Youth Foundation
Cargo/objeto de contrato	Asesor Deportivo Magister
Fecha inicio	2011
Fecha finalización	2016

Empresa/entidad	INFOTEP
Cargo/objeto de contrato	Servicios Profesionales Deporte y Recreación
Fecha inicio	2016
Fecha finalización	2020

Nombres y Apellidos: José Almeida Alonso
Nro. De cédula: 360620
Teléfono:
Celular: 3118900508
E-mail: Jose.almeida.alonso@gmail.com

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 058-513 2047 Fax. 058-513 2799
San Andrés Islas, Colombia







Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Salamanca

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don José Almeida Alonso

nacido el día 8 de marzo de 1958 en Ávila, de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes a las enseñanzas de la Universidad de Huguerte de Zamora,

conforme a los planes de estudios establecidos por el Consejo de Universidades,

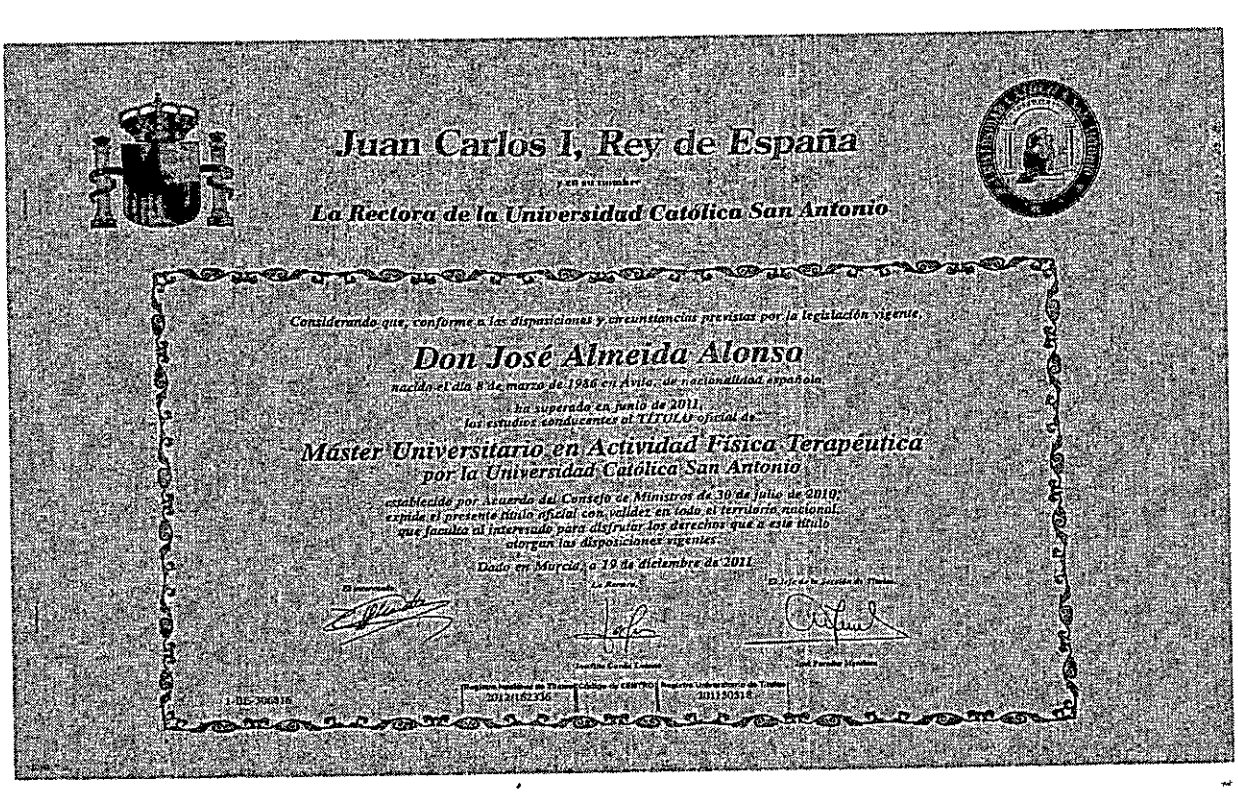
expide el correspondiente título oficial de

Maestro, especialidad de Educación Física

con validez en todo el territorio nacional, que facultará al interesado para disfrutar

los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Salamanca, a 23 de julio de 2007



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

La Rectora de la Universidad Católica San Antonio

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don José Almeida Alonso

nacido el día 8 de marzo de 1958 en Ávila, de nacionalidad española

ha superado en junio de 2011,

los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Actividad Física Terapéutica

por la Universidad Católica San Antonio

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010,

expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,

que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título

otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 2011



San Andrés Islas, 10 de enero de 2017

Helping Youth Foundation
HACE CONSTAR:

Por medio de la presente certifico que el señor **JOSE ALMEIDA ALONSO** con cédula de extranjería N° **360620** de nacionalidad Española, laboró con nuestra fundación **Helping Youth "HEY"**con Nit No. **900403152-6** como **ASESOR DEPORTIVO y COORDINADOR DE PROYECTOS DEPORTIVOS** por prestación de servicios **desde marzo 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2016.**

Esta certificación se expide en San Andrés Islas a los trece (10) días del mes de enero de 2017 a solicitud del interesado.

Anez Flórez Corpus
Director Ejecutivo HEY

Residencias Caribeñas - Cra. 4 No. 7 -115 Of. 101
Creating Medios Ltda.
Cel. 317 7062 954 - Of.512 4075
San Andrés Islas

INFOTEP Archipiélago

VAF-TH-08,04-014

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA "INFOTEP"

C E R T I F I C A

Que **JOSE ALMEIDA ALONSO,** identificado con cédula de extranjería número 360.620. expedida en San Andres Islas, estuvo vinculado a esta Institución mediante:

Contrato No. 097 del 26 de septiembre de 2012
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA CULTURAL DE LA VIGENCIA 2012, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP-, fecha de inicio 29 de septiembre, finalización octubre 8 de 2012. **Valor** $9.700.000

Contrato N° 023 del 22 de enero de 2014
PRESTACI'N DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO PARA COORDINAR EL PROGRAMA DE DEPORTES Y SALUD OCUPACIONAL EN EL INFOTEP, fecha de inicio 21 de enero, finalización septiembre 22 de 2014. **Valor** $19.890.076

Contrato N° 021 del 09 de febrero de 2015
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO PARA COORDINAR EL PROGRAMA DE DEPORTES Y SALUD OCUPACIONAL EN EL INFOTEP, fecha de inicio 10 de febrero, finalización septiembre 05 de 2015. **Valor** $9.000.000

Contrato N° 079 del 27 de julio de 2016
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO Y COORDINACIÓN DEPORTIVA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP-, fecha de inicio 27 de julio, finalización septiembre 26 de 2016. **Valor** $9.000.000

Contrato N° 015 del 26 de enero de 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO Y COORDINACIÓN DEPORTIVA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP-, fecha de inicio enero 30, finalizacion octubre 29 de 2017. **Valor** $31.500.000.oo.

Contrato N° 45 del 20 de junio de 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS VACACIONES LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON ÉNFASIS EN INGLES DEL INFOTEP. Fecha de Inicio 20 de junio, finalización 2 de julio de 2017. **Valor** $6.000.000.oo.

INFOTEP Archipiélago

Contrato N° 33 del 24 de enero de 2018
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP-, Fecha de inicio 26 de enero, finalización 25 de diciembre de 2018. **Valor** $28.124.000.oo

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el día veintidós (24) del mes de enero de 2019.

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Elaboró: CJM
Revisó: María Claudia Bracho
Archivo: LAVM

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Luis O'Neill Archibold
Documento de identidad	15.240.945
N° Tarjeta OCCRE	0013572
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Islas, 27 de febrero de 1953
Dirección y ciudad	Km 15.2 Avenida Circunvalar South End,San Andrés Islas
Celular	316611768
Correo electrónico	luoneill@yahoo.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución	
Año de finalización	

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Taller de formación de realizadores
Institución	Ministerio de Cultura
Año	2005

Nombre	Dirección de documentales
Institución	SENA
Año	2000

Nombre	Formación audiovisual
Institución	Ministerio de cultura dirección de cinematografía
Año	1999

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	JORGE EGUSQUIZA
Cargo/objeto de contrato	Sonidista en RAIZALES EN EL BICENTENARIO
Fecha inicio	Septiembre 2019
Fecha finalización	Diciembre 2019

Empresa/entidad	JORGE EGUSQUIZA
Cargo/objeto de contrato	Musicalización en THE TRUE ISLANDER
Fecha inicio	Septiembre 2018
Fecha finalización	Noviembre 2018

Maki Egusquiza

CERTIFICADO LABORAL

JORGE EQUSQUIZA

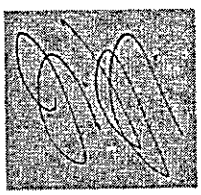
NIT.700057186-6

CERTIFICA que el señor **LUIS O'NEILL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 18.002.577, presto sus servicios como **SONIDISTA**, en los siguientes proyectos/contratos:

- **RAIZALES EN EL BICENTENARIO**, en el periodo septiembre 2019 – diciembre 2019 desempeñando el cargo de **SONIDISTA**.
- **THE TRUE ISLANDER (no. Contrato 107)** en el periodo septiembre 2018 – noviembre 2018, desempeñando el cargo de **SONIDISTA**.

Maki Egusquiza

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 17 de Julio del 2020.



Jorge Egusquiza

C.E. 357343
Cel.317616-4943

Jorge Egusquiza (Maki) cel. 3176164943
coincidentprod@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISEAS

C.C 15240945
O'NEILL ARCHBOLD
LUIS ENRIQUE
NACIMIENTO: 27/02/1953
LUGAR:SAN ANDRES I, SAN ANDRES I
SEXO: M ESTATURA: 1.67
GS RH: A+ EXPEDIDA: 20/01/2005

Director OCCRE (E)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15240945
O'NEILL ARCHBOLD
LUIS ENRIQUE


27-FEB-1953
FECHA DE NACIMIENTO
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAY-1974 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIO
INDICE DERECHO

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Aldahir Cervantes Rodríguez
Documento de identidad	1.1143.449.100
Nº Tarjeta OCCRE	218484
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla 03 de noviembre de 1994
Dirección y ciudad	Avenida Rackole diagonal al faro
Celular	3154144380
Correo electrónico	Aldahircervantes83@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Dirección y producción de radio y televisión
Nombre del programa	Dirección y producción de radio y televisión
Nombre de la institución	Universidad autónoma del caribe
Año de finalización	En curso

Título	Producción de medios audiovisuales
Nombre del programa	Producción de medios audiovisuales
Nombre de la institución	Sena regional san Andrés isla
Año de finalización	2022 – en curso

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Backyard studios s.a.s
Cargo/objeto de contrato	Camarógrafo
Fecha inicio	Julio 2022
Fecha finalización	Noviembre 2022

Empresa/entidad	En El Estudio
Cargo/objeto de contrato	Productor de Campo
Fecha inicio	Noviembre 2021
Fecha finalización	Diciembre 2022



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1994

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-NOV-2012 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300150-00439725-M-1143449100-20130614 * 0033416516A 2 39676260

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

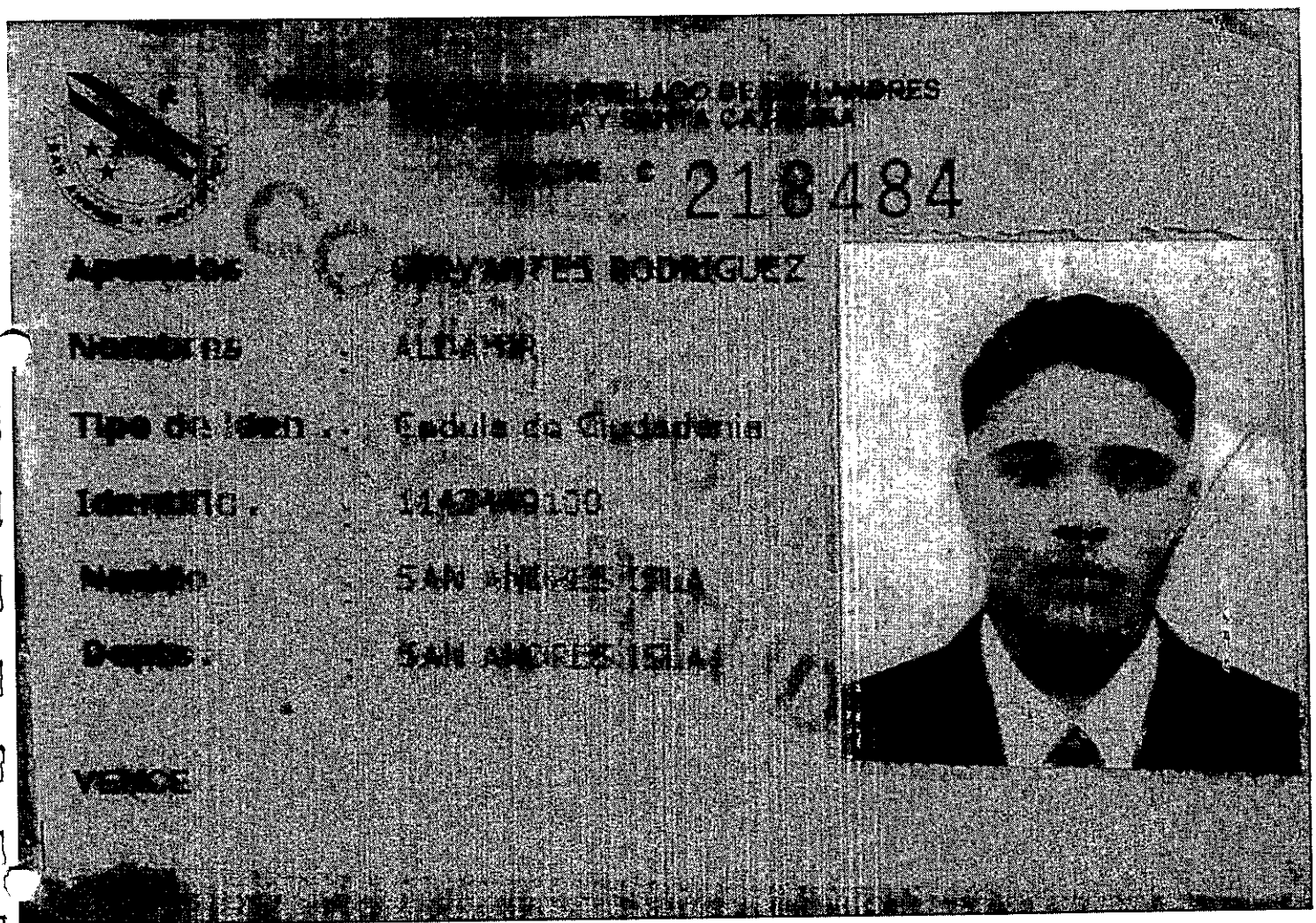
NUMERO 1.143.449.100
CERVANTES RODRIGUEZ

APELLIDOS
ALDAHIR

NOMBRES

FIRMA




218484

ENEL
ESTUDIO

Certificado de prestación de servicios

JONATHAN LIVINGSTON
NIT.1123628173-1

En virtud de que **ALDAHIR CERVANTES RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1143449100,** prestó servicios para esta compañía como **Productor de campo** en el mes de Noviembre y Diciembre del 2021, se procede a certificar que:
ALDAHIR CERVANTES RODRÍGUEZ, a través de contrato de prestación de servicios, realizó la labor de camarógrafo y luminotécnico, videoclip musical TU APRENDIZ de la artista Luisa Osorio.
La presente certificación se firma el 12 de Mayo del 2022.

ENEL
ESTUDIO

Jonathan Livingston

Jonathan Livingston
C.C. 1.1236.28173
Cel.3175710398
enelstdio@gmail.com

NIT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768.
KM. 17 SOUTH END
luoneill@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibold identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de BackYard Studios S.A.S., certifica que:

El señor **ALDAHIR CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.449.100, prestó sus servicios profesionales en el siguiente programa documental:

- **NUESTROS ÍCONOS,** desarrollado de julio a noviembre de 2022.

  CARGO: CAMARÓGRAFO.

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 25 de abril de 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO ROL
A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO: Director de Fotografía.

DATOS PERSONALES

Nombre completo	JAMES ERICK HUNTER JAY
Documento de identidad	1.123.625.918
N° Tarjeta OCCRE	0023963
Lugar y fecha de nacimiento	SAN ANDRÉS ISLAS, 27 DE DICIEMBRE DE 1989.
Dirección y ciudad	SARIE BAY POR RCN RADIO
Celular	3023839990
Correo electrónico	j.hunterjay@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	FOTOGRAFÍA ANÁLOGO DIGITAL
Nombre del programa	FOTOGRAFO EN FOTOGRAFÍA ANALOGA Y DIGITAL
Nombre de la institución	ESCUELA UNIVERSIDAD CREATIVA
Año de finalización	2016

Título	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES
Nombre del programa	PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES
Nombre de la institución	SENA
Año de finalización	2023

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	
Institución	
Año	

Nombre	
Institución	
Año	

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

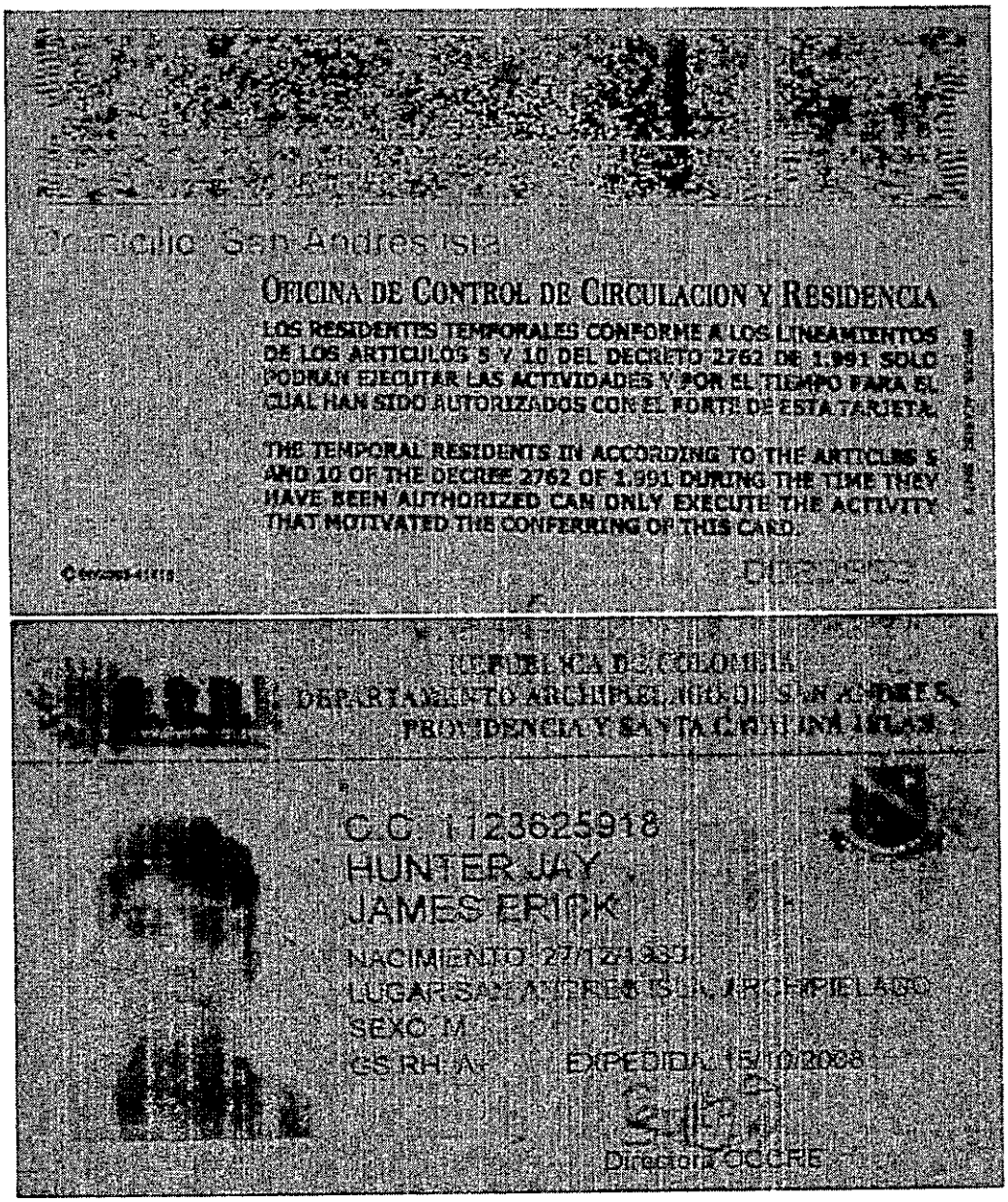
Empresa/entidad	MAKI EGUSQUIZA PRODUCTIONS
Cargo/objeto de contrato	CAMARÓGRAFO ENGLISH GENERATION
Fecha inicio	FEBRERO 2017
Fecha finalización	MAYO 2017

Empresa/entidad	MAKI EGUSQUIZA PRODUCTIONS
Cargo/objeto de contrato	CAMARÓGRAFO ENGLISH GENERATION
Fecha inicio	JULIO 2018
Fecha finalización	NOVIEMBRE 2018

Empresa/entidad	MAKI EGUSQUIZA PRODUCTIONS
Cargo/objeto de contrato	CAMARÓGRAFO SIN PREVIO AVISO
Fecha inicio	ABRIL 2021
Fecha finalización	MAYO 2021

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Símón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Departamento Archipiélago de San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

DIRECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 1123625918

HUNTER JAY

JAMES ERICK

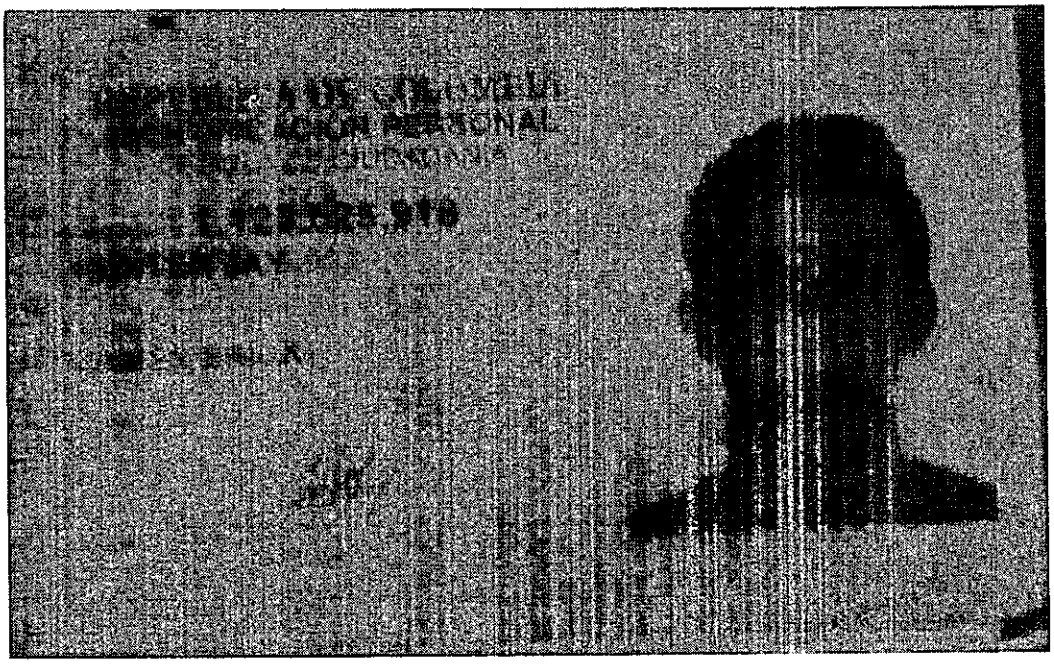
NACIMIENTO 27/12/1989

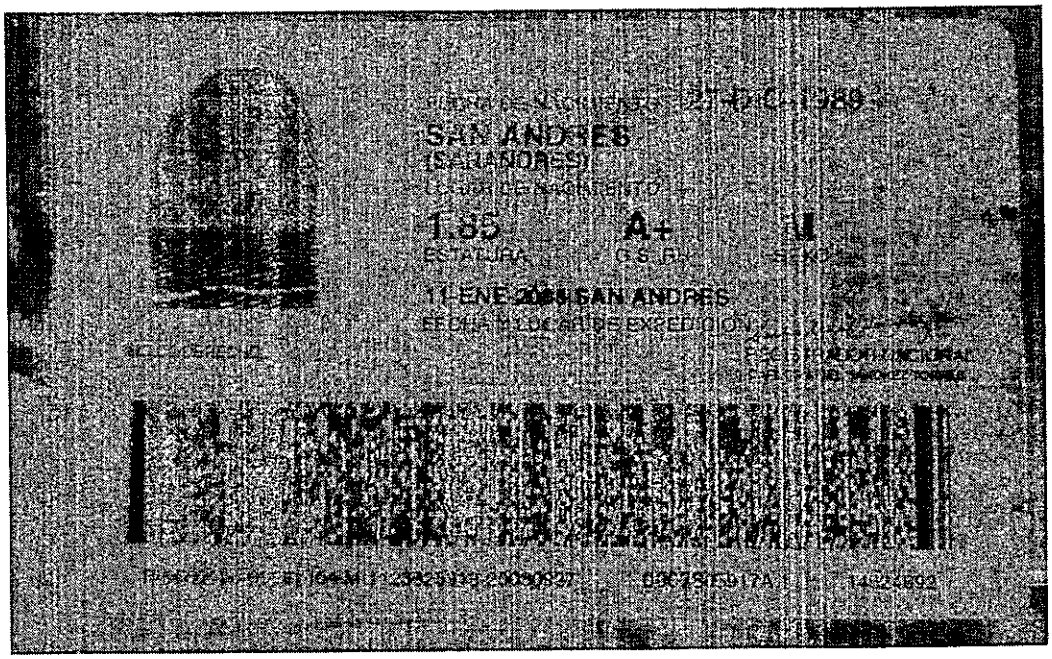
LUGAR SAN ANDRES ISLA ARCHIPIELAGO

SEXO M

G.S. RH A+ EXPEDIDA 15/10/2008

Director OCCRE




SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
1.85
A+
11 ENE 2008 SAN ANDRES

Maki Egusquiza

CERTIFICADO LABORAL

JORGE EQUSQUIZA

NIT.700057186-6



Maki Egusquiza

CERTIFICA que el señor **JAMES ERICK HUNTER JAY**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.123.625.918 de SAN ANDRÉS ISLA, prestó sus servicios como (**CAMAROGRAFO**), en los siguientes proyectos/contratos:

- **ENGLISH GENERATION,** en el periodo 27 de enero 2017- 27 de mayo 2017 desempeñando el cargo de **CAMAROGRAFO.**

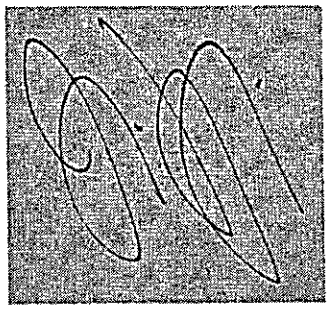
- **ENGLISH GENERATION 2** en el periodo 12 de junio 2018 – 11 de octubre 2018, desempeñando el cargo de **CAMAROGRAFO.**

- **YO MUJER** en el periodo 10 de septiembre 2020 – 25 de enero 2021, desempeñando el cargo de **CAMAROGRAFO.**

Jorge Egusquiza (Maki) cel. 3176164943
coincidentprod@gmail.com

- **SIN PREVIO AVISO** en el periodo 1 de abril 2021 – 12 de mayo 2021, desempeñando el cargo de **CAMAROGRAFO.**

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 8 de Junio del 2021.



Jorge Egusquiza

C.E. 357343
Cel.317616-4943

coincidentprod@gmail.com

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO ROL
A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	SALUA ELIZABETH JACKSON KELLY
Documento de identidad	40989712
N° Tarjeta OCCRE	0046949
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla. Diciembre 13, 1975
Dirección y ciudad	Loma Flowers Hill, San Andrés Isla
Celular	3125927351
Correo electrónico	saluajackson@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución	
Año de finalización	

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución	
Año de finalización	

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	
Institución	
Año	

Nombre	
Institución	
Año	

EXPERIENCIA LABORAL

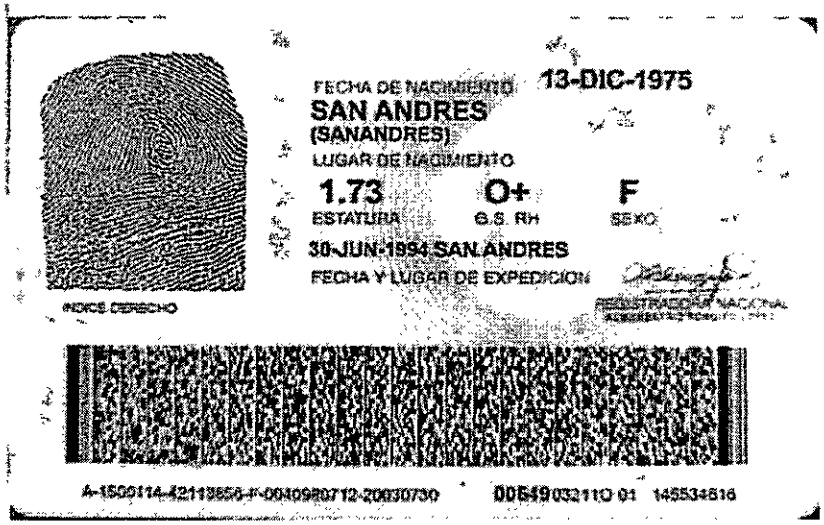
Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Teleislas
Cargo/objeto de contrato	Presentadora
Fecha inicio	Enero 26, 2021
Fecha finalización	A la fecha como contratista

Empresa/entidad	Disney Theatrical
Cargo/objeto de contrato	Actriz Cantante
Fecha inicio	Febrero 21, 2015
Fecha finalización	Enero 14, 2018

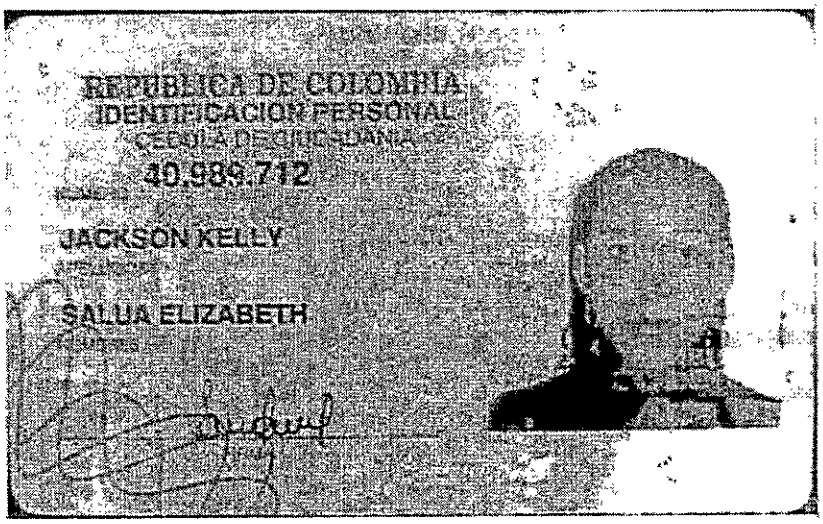
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1975
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
30-JUN-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500114-42112656-F-0040980712-20030730 0064903211O 01 145534516

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 40989712
SALUA ELIZABETH
JACKSON KELLY
Date of Birth 13/12/1975
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH O+ Heigth 1.73
Live in San Andrés

RAIZAL

Signature

Date Issue
10/03/2023

Note

DUPLICADO RAIZAL
REEMPLAZA T.O 0018342

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

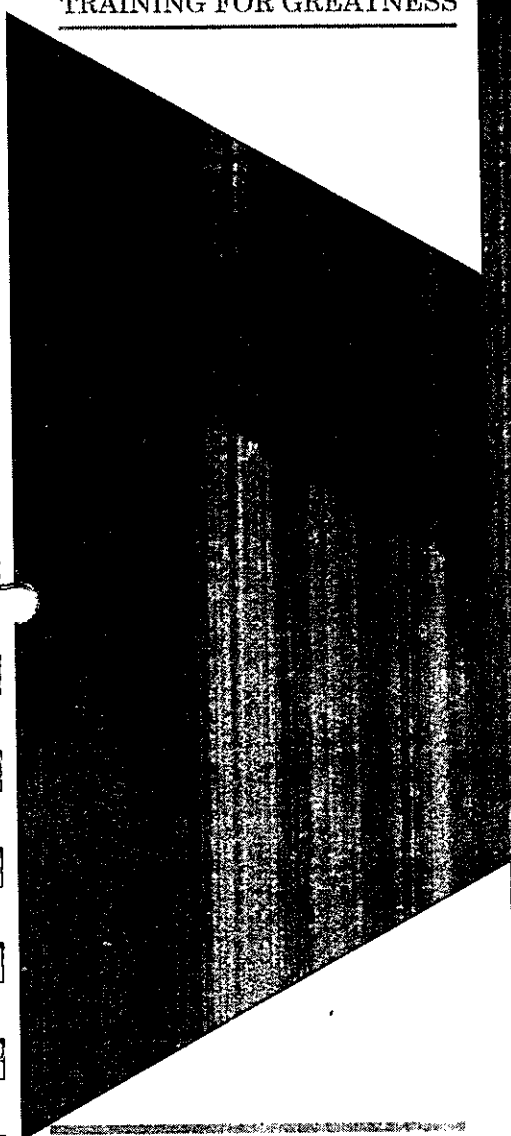
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0046949

08/2003-41415

TRAINING FOR GREATNESS



To Whom It May Concern,

This letter is to certify that Salua Jackson worked as a content creator, actress, entertainer and program host for Training for Greatness - TFG365TV.

Training for Greatness, Inc. is based in Fort Lauderdale, Florida. We produce content that focuses on professional and business development.

Our programs are distributed to various international media platforms online and offline.

Salua Jackson joined our team in 2019. She is a superior actress and natural talent with skills in broadcast journalism. She is always willing to take on any task, takes direction well, and lifts other cast members up rather than taking on a competitive attitude.

Below, please find a list of TFG365 TV programs featuring Salua Jackson:

- We Make Power Moves - English and Spanish Program
- The Situation Lounge - Where Improv & Professional Development Connects
- The Journey to Greatness - Publication, Podcast & Videos
- Massive Love Project - Hurricane Relief Program
- TFG's Virtual Trainings - USA, Caribbean & European Markets

Inclosing, Salua Jackson is versatile, professional and easy to work with. In this business, I find that this is often even more important than talent. My highest recommendation.

Please feel free to contact us if you have any further questions about Salua Jackson.

Yannick Brackenridge
Executive Producer
Training for Greatness, Inc.

A holistic approach to professional and business development.

1770 NW 64TH ST, Suite 350,
Ft. Lauderdale, FL 33309
Direct: 786.443.3833
admin@trainingforgreatness.com
www.trainingforgreatness.com

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	JUANA DEL PILAR VIVEROS QUIÑONES
Documento de identidad	31985007
N° Tarjeta OCCRE	205173
Lugar y fecha de nacimiento	CALI, VALLE 13 de SEPTIEMBRE de 1967.
Dirección y ciudad	SAN LUIS SECTOR GROUND ROAD
Celular	3157700132
Correo electrónico	muuvefashion@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	MAESTRÍA EN ARTES PLÁSTICAS ÉNFASIS EN DISEÑO
Nombre del programa	ARTES Y DISEÑO
Nombre de la institución	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Año de finalización	1992

Título	COMERCIO EXTERIOR Y DERECHO ADUANERO
Nombre del programa	FORMACIÓN EMPRESARIAL
Nombre de la institución	UNIVERSISAS JAVERIANA
Año de finalización	2017

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ACCESORIOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Año	2015

Nombre	EMPRENDEDOR EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Año	2015

EXPERIENCIA LABORAL

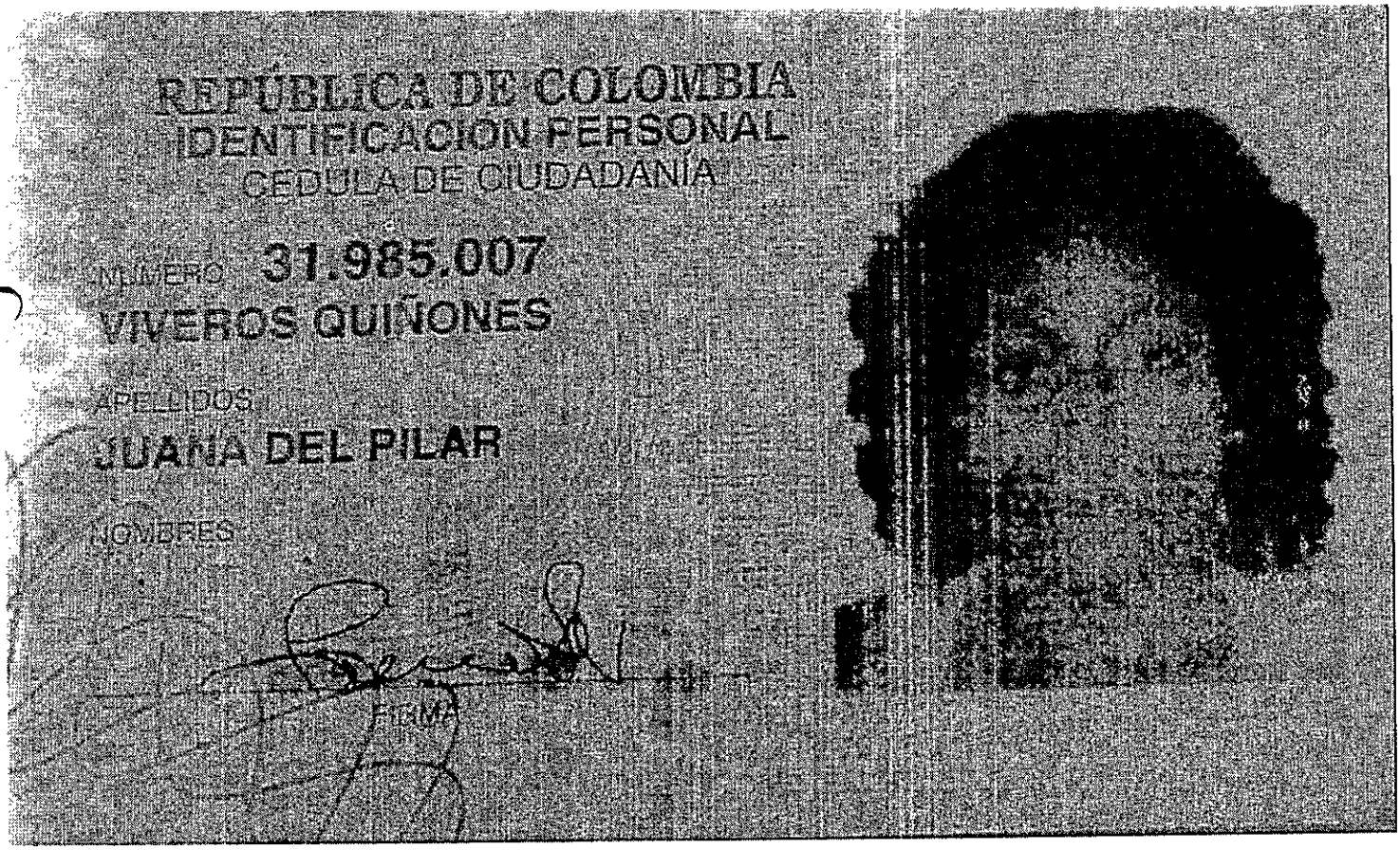
Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	DOBLE AA EMPAQUES
Cargo/objeto de contrato	ASISTENTE EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN
Fecha inicio	1990
Fecha finalización	1993

Empresa/entidad	MUUV SAS
Cargo/objeto de contrato	DIRECCION DE PRODUCCION Y DISEÑO
Fecha inicio	2017
Fecha finalización	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 31.985.007
VIVEROS QUIÑONES
APELLIDOS
JUANA DEL PILAR
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1967**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5600100-01023873-F-0031985007-20180718 0061974797A 1 9905042076

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 205173

Apellidos : VIVEROS QUINONES

Nombres : LILIANA DEL PILAR

Tipo de Iden. : Cedula de Ciudadan

Identific. : 31985007

Nacido : CALI

Depto. : VALLE



COPIA CONTROLADA

VENCE

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Vilma Jay López
Documento de identidad	1143324192
N° Tarjeta OCCRE	0027038
Lugar y fecha de nacimiento	Cartagena 14/09/1988
Dirección y ciudad	El Bight primera entrada, San Andrés isla.
Celular	3165356422
Correo electrónico	Vilmajay@gmai.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA
Nombre del programa	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO
Nombre de la institución	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
Año de finalización	2012

Título	PRODUCTORA DE RADIO Y TV
Nombre del programa	PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN
Nombre de la institución	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
Año de finalización	2010

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL
Institución	UNIVERSIDAD JAVERIANA
Año	2021

Nombre	CURSO DE PRESENTACIÓN DE NOTICIAS
Institución	ESCUELA DE PRESENTACIÓN DIVA JESSURUM
Año	2016

EXPERIENCIA LABORAL

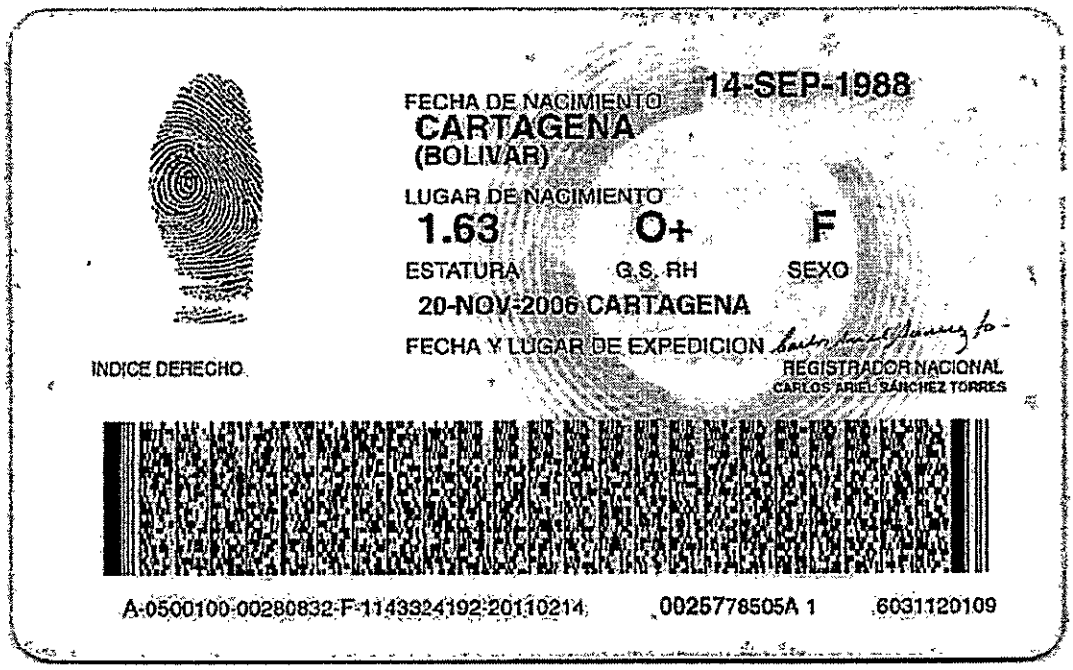
Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

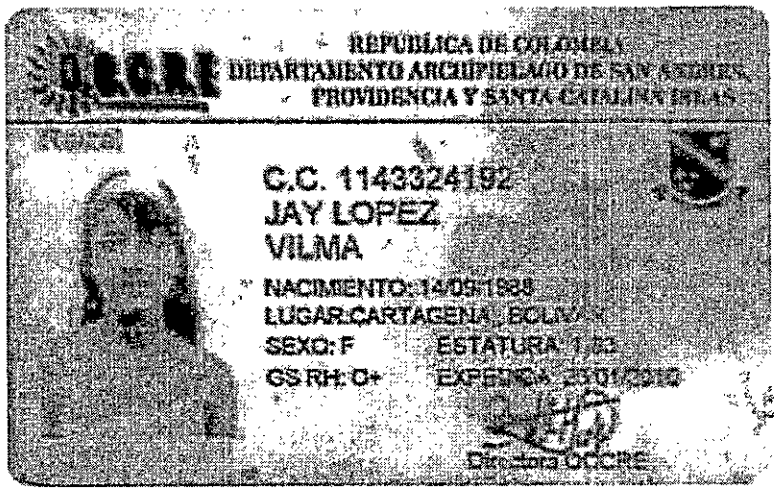
Empresa/entidad	CANAL CARACOL
Cargo/objeto de contrato	CORRESPONSAL EN SAN ANDRÉS ISLA
Fecha inicio	11/10/12
Fecha finalización	PRESENTE

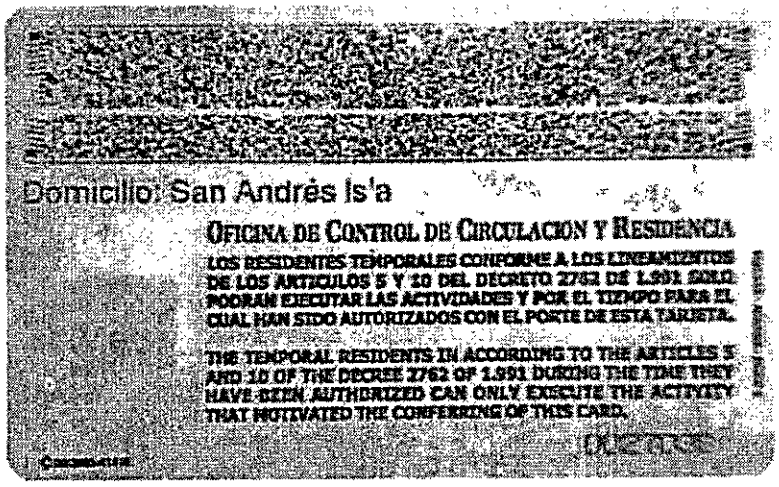
Empresa/entidad	RTVC
Cargo/objeto de contrato	PRODUCTORA REGIONAL EN RADIO NACIONAL DE COLOMBIA
Fecha inicio	JUNIO 2017
Fecha finalización	DICIEMBRE 2019

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.143.324.192
JAY LOPEZ
APELLIDOS
VILMA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-NOV-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-0500100-00280832-F-1143324192-20110214
0025778505A 1
6031120109


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
C.C. 1143324192
JAY LOPEZ
VILMA
NACIMIENTO: 14/05/1988
LUGAR:CARTAGENA, BOLIVAR
SEXO: F
ESTATURA: 1.63
GS RH: O+
EXPEDICA: 25/01/2010
Directora OCCRE


Domicilio: San Andrés Is'a
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.
DIRECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959, MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Vilma Jay López

C.C. 1.143.324.192 de Cartagena

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Comunicador Social y Periodista

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MARZO
Y EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012

RECTOR

RECTOR SECCIONAL

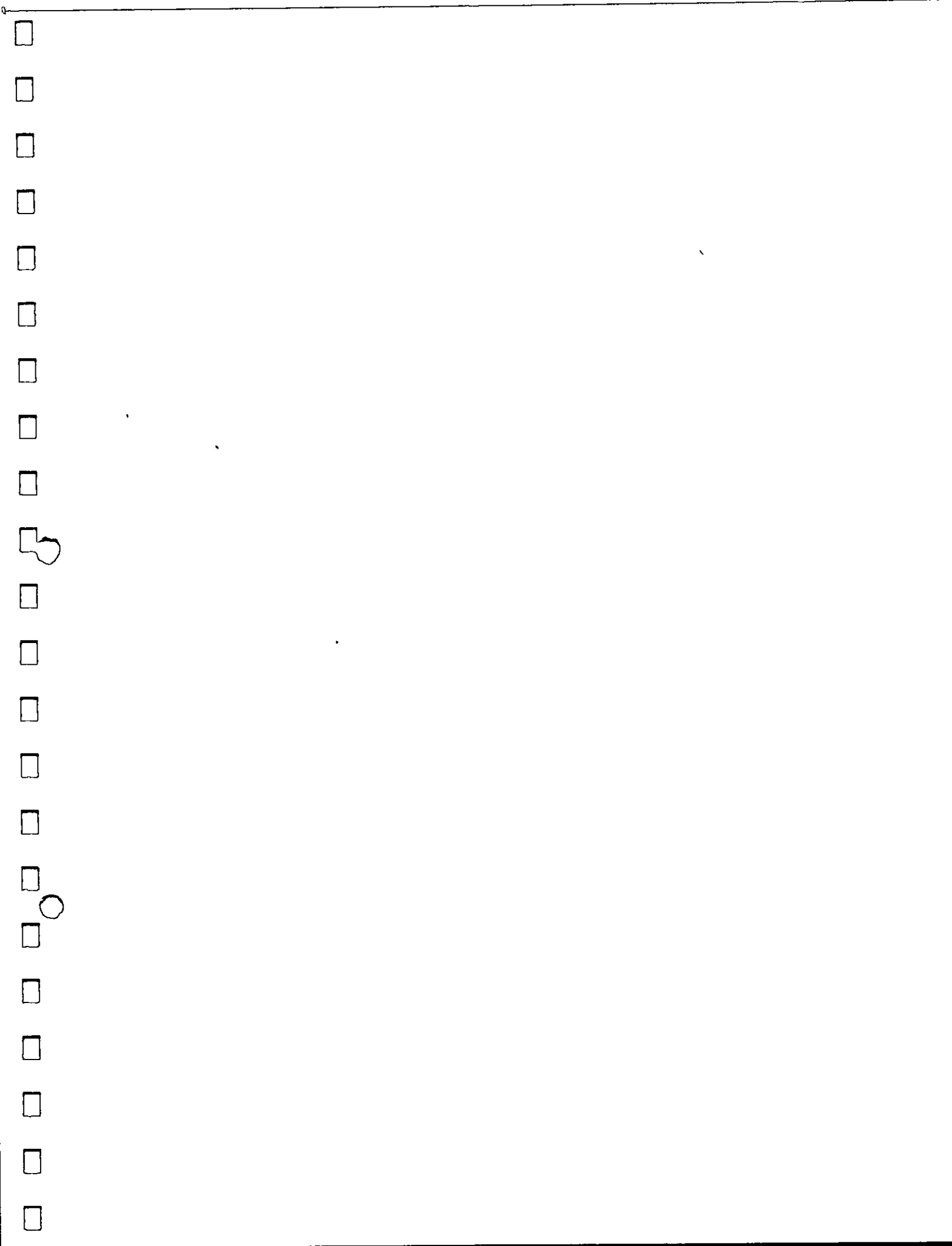
SECRETARIO GENERAL

DECANO

REGISTRO No. 1531 , LIBRO No. 2 , FOLIO 103 DE LA UNIVERSIDAD
ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 2 , FOLIO 116 DE LA UNIVERSIDAD.

000104

170



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Vilma Jay López

C.C. *1.143.324.192 de Cartagena*

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Producción de Radio y Televisión

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS *12* DÍAS DEL MES DE *Agosto* DEL AÑO *2010*

EL RECTOR

Mercedes Posada Heola.
EL DECANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. *2* , FOLIO *80* DE LA UNIVERSIDAD.

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. *2* , FOLIO *102* DE LA UNIVERSIDAD.

00985

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	731-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 07 **Mes:** 04 **Año:** 2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	VILMA JAY LÓPEZ
CEDULA O NIT	1.143.324.192
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC prestar sus servicios de producción regional para las emisoras de la Subgerencia de Radio.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo, establecido por la Subgerencia de Radio. 2. Plantear oportunamente a RTVC Subgerencia e Radio los temas a tratar y proponer el enfoque y la estructura narrativa y radiofónica de los mismos en los espacios informativos y musicales a su cargo. 3. Realizar los contenidos informativos culturales, musicales y de actualidad especializados dedicados al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que sean determinados por la línea editorial de la emisora. 4. Realizar la preproducción de los espacios a su cargo, incluyendo además de la investigación documental y testimonial, la búsqueda y contacto de las fuentes para el desarrollo de los temas, ya sea para documentar los mismos o como recurso testimonial al aire en las franjas a su cargo. 5. Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Subgerencia de Radio de RTVC. 6. Participar activamente del proceso de creación, tanto en lo técnico, logístico como en materia de construcción de contenidos, de la sede descentralizada para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC. 7. Estar en capacidad de manejar el equipo técnico de transmisión de la sede descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 8. Actualizarse oportunamente en manejo de consola y encargarse del manejo de la misma en los espacios en que se requiera. 9. Trabajar conjuntamente con los productores, realizadores, reporteros y corresponsales a lo largo de los procesos de preproducción, producción y emisión, así como en la selección de contenidos musicales e informativos, con el fin de velar por la identidad radiofónica de cada una de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 10. Realizar el proceso de producción de los espacios a su cargo suministrando diariamente a quien sea designado para hacer la asistencia en cabina, el listado completo de las

	personas con las que se va a establecer comunicación en el programa, la hora en la cual se ha convenido salir al aire y los demás datos de contacto necesarios. 11. Hacer seguimiento a la emisión al aire, según requerimiento de las franjas musicales e informativas indicando al operador técnico, según el caso, los ritmos de producción de los espacios al aire según el libreto o guía o guion o documentos establecidas indicando oportunamente el orden de las secciones las músicas y los pregrabados, así como las entradas y las salidas de los realizadores, productores, reporteros, corresponsales e invitados. 12. Entregar a la jefatura de producción, con el tiempo de antelación que la dirección de Radio Nacional de Colombia señale, los temas a promocionar en sus respectivas franjas, con los datos e insumos suficientes para redactar los copies y producir las respetivas promociones. Asimismo, cuando le sea requerido, suministrar a la jefatura de producción, los materiales necesarios para la promoción de sus espacios. 13. Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 14. Entregar al editor web dos (2) notas escritas diarias sobre temas de actualidad y cultura regional, junto con los insumos de audio, foto o video, si es del caso, para alimentar las paginas web de la Subgerencia de Radio. Además, estar en la capacidad de realizar los mismos. 15. Hacer uso debido de las redes sociales de la emisora según los lineamientos estratégicos de la dirección de Radio Nacional y sus respectivas jefaturas. 16. Cubrir los eventos programados por la Subgerencia de Radio RTVC, que le sean asignados. 17. Asistir a los consejos de selección, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de RTVC. 18. Consultar con la jefatura de información y la jefatura musical y cultural, cuando sea necesario, los cambios de ultima hora o imprevistos que puedan afectar el normal funcionamiento de las franjas de las emisoras de Subgerencia de Radio. 19. Diligenciar y entregar, con los programas, las fichas técnicas, autorizaciones y demás documentos de insumo utilizados durante la producción de los contenidos de archivo, cuando la Subgerencia de Radio de RTVC lo requiera. 20. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la dirección de Radio Nacional de Colombia y sus respectivas jefaturas, realizando os ajustes a que haya lugar. 21. Entregar audios formato podcast cumpliendo las especificaciones técnicas y de producción y dentro de los plazos de entrega establecidas por la Subgerencia de Radio. 22. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de tres (3) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.842.494).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.842.494).		
FECHA DE INICIO	**Día:** 07	**Mes:** 04	**Año:** 2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 06	**Mes:** 07	**Año:** 2017
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 12 **Mes:** 05 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593 y 636 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 25 de mayo de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	216-2018
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 18 **Mes:** 01 **Año:** 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	VILMA JAY LÓPEZ
CEDULA O NIT	1.143.324.192
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de producción de contenidos regionales para Radio Nacional de Colombia en el Departamento de San Andrés y Providencia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo establecido por la Subgerencia de Radio. 2. Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 3. Realizar los contenidos informativos y culturales del departamento de San Andrés y Providencia que sean determinados por la línea editorial de la emisora de Radio Nacional de Colombia. 4. Apoyar en la conducción de los espacios informativos y culturales de los contenidos descentralizados que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 5. Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 6. Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 7. Entregar al área de edición web, los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el Social Media de la emisora Radio Nacional de Colombia. 8. Cubrir los eventos programados que le sean asignados por la Subgerencia de Radio. 9. Apoyar en la ejecución de la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 10. Entregar semanalmente mínimo dos (2) artículos para ser publicados en el sitio web oficial de la emisora Radio Nacional de Colombia. 11. Entregar los audios en formato podcast que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 12. Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de RTVC. 13. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2018.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.710.720).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.710.720).		
FECHA DE INICIO	**Día:** 18	**Mes:** 01	**Año:** 2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 30	**Mes:** 12	**Año:** 2018
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación No. 1 del 10 de octubre de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato por dos (2) meses y trece días y se adicionó al valor inicial la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.387.413).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 12 **Mes:** 05 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593 y 636 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 25 de mayo de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	234-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 08 **Mes:** 02 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	VILMA JAY LÓPEZ
CEDULA O NIT	1.143.324.192
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de producción de contenidos regionales para Radio Nacional de Colombia en la Isla de San Andrés.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo establecido por la Subgerencia de Radio. 2. Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 3. Realizar los contenidos informativos y culturales del departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que sean determinados por la línea editorial de la emisora de Radio Nacional de Colombia. 4. Apoyar en la conducción de los espacios informativos y culturales de los contenidos descentralizados que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 5. Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 6. Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 7. Entregar al área de edición web, los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el Social Media de la emisora Radio Nacional de Colombia. 8. Cubrir los eventos programados que le sean asignados por la Subgerencia de Radio. 9. Apoyar en la ejecución de la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 10. Entregar semanalmente mínimo dos (2) artículos para ser publicados en el sitio web oficial de la emisora Radio Nacional de Colombia. 11. Entregar los audios en formato podcast que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 12. Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de RTVC.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.035.923).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.035.923).		
FECHA DE INICIO	**Día:** 08	**Mes:** 02	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 07	**Mes:** 03	**Año:** 2019
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 12 **Mes:** 05 **Año:** 2020		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593 y 636 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 25 de mayo de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

No. 21\0075-11

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT.860.025.674-2
CERTIFICA

Que la empresa JAYLAND S.A.S, identificado(a) con Nit No. 9006129725 que representa al señor(a) JAY LOPEZ VILMA con identificación número 1143324192, ha prestado sus servicios de forma independiente a nuestra compañía, con plena autonomía técnica y administrativa, a través de contratos de prestación de servicios profesionales para las producciones

Produccion	Contrato	Fec.Inicial	Fec.Final	Actividad
NOTICIAS CORRESPONSALES RED-CT	80239	16/01/2021	VIGENTE	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.
NOTICIAS CORRESPONSALES RED-CT	75529	16/05/2019	15/01/2021	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.

CARACOL NOTICIAS-CTA 7	70729	16/05/2018	15/05/2019	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.
CARACOL NOTICIAS-CTA 7	65610	16/05/2017	15/05/2018	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.
CARACOL NOTICIAS-CTA 7	60295	16/05/2016	15/05/2017	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.

CARACOL NOTICIAS-CTA 7	55322	16/05/2015	15/05/2016	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.
RA SERVICIO INFORMATIVO BLU-CTA 7	55436	01/05/2015	15/05/2016	Realizar, editar, producir y entregar notas periodísticas para radio que tengan las condiciones técnicas que permitan ser emitidas en la emisora BLU RADIO de CARACOL, o en cualquier medio de comunicación dispuesto por CARACOL, para lo cual actuará como CORRESPONSAL en el área de influencia del Departamento de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , con sede principal en la ciudad SAN ANDRES
CARACOL NOTICIAS-CTA 7	49558	16/05/2014	15/05/2015	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.

RA SERVICIO INFORMATIVO BLU-CTA 7	44533	01/05/2013	30/04/2015	Realizar, editar, producir y entregar notas periodísticas para radio que tengan las condiciones técnicas que permitan ser emitidas en la emisora BLU RADIO de CARACOL, o en cualquier medio de comunicación dispuesto por CARACOL, para lo cual actuará como CORRESPONSAL en el área de influencia del Departamento de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, con sede principal en la ciudad de SAN ANDRES.
CARACOL NOTICIAS-CTA 7	44253	01/05/2013	15/05/2014	Corresponsal San Andres (Islas)

Se expide esta certificacion a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 11 dias del mes de Mayo de 2021, Con destino a COMUNICACIONES SAN ANDRES.

Atentamente,

CARMEN CECILIA ARIAS MARTINEZ
Jefe de Salarios y Honorarios

No. 21\0076-4

CARACOL TELEVISIÓN

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT.860.025.674-2
CERTIFICA

Que el(a) señor(a) JAY LOPEZ VILMA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1143324192, ha prestado sus servicios de forma independiente a nuestra compañía, con plena autonomía técnica y administrativa, a través de contratos de prestación de servicios profesionales para las producciones

Produccion	Contrato	Fec.Inicial	Fec.Final	Actividad
NOTICIAS CORRESPONSALES RED	80023	17/10/2020	15/01/2021	Prestar sus Servicios a Grabar, Editar y entregar notas periodísticas para televisión que tengan las condiciones técnicas que permitan se emitidas en los Noticieros del Canal para lo cual prestará Servicios de CORRESPONSALIA en el área de Influencia del Departamento SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA, sede principal la Ciudad de SAN ANDRES ISLAS.
PC BAILA FANTA-CTA 7-2/2	49502	24/04/2014	11/05/2014	Prestar sus servicios dando apoyo en la logística necesaria para la producción, en el lugar de grabación, asegurando que se presente de forma oportuna y cumpliendo con los requerimientos necesarios del video en San Andres de BAILA FANTA , producida por CARACOL (en adelante y para efectos de este contrato se denominará "el video") encargándose de coordinar la alimentación.

CARACOL TELEVISIÓN

CARACOL NOTICIAS-CTA 7	41391	01/11/2012	30/04/2013	Corresponsal en el área de influencia en los departamentos que comprenden el archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, con sede principal en las ciudad de San Andres (Islas)

Se expide esta certificacion a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 11 dias del mes de Mayo de 2021, Con destino a COMUNICACIONES SAN ANDRES.

Atentamente,

CARMEN CECILIA ARIAS MARTINEZ
Jefe de Salarios y Honorarios

215534

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Anez Flórez Corpus
Documento de identidad	18.008.379
N° Tarjeta OCCRE	215534
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla. Diciembre 17 de 1978
Dirección y ciudad	San Luis, Jim Pond No 56-18 – San Andrés Isla
Celular	3177062954
Correo electrónico	anezbull@koltyolab.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Director y Productor de Medios Audiovisuales
Nombre del programa	Profesional en Dirección y Producción de Medios Audiovisuales
Nombre de la institución	Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN
Año de finalización	2022

Título	Diseñador Gráfico Digital
Nombre del programa	Técnico en Diseño Gráfico Digital
Nombre de la institución	Escuela de Diseño CESDE
Año de finalización	2000

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Preproducción de Programas de Televisión
Institución	TELEANTIOQUIA
Año	2008

Nombre	Taller de Formación Audiovisual, Nuevos Realizadores
Institución	TELEISLAS
Año	2008

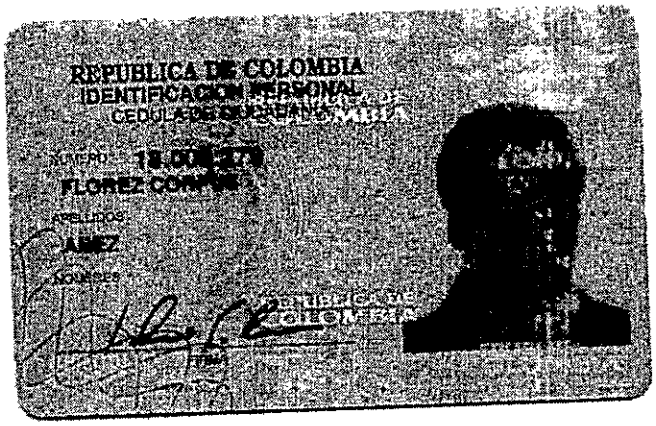
EXPERIENCIA LABORAL

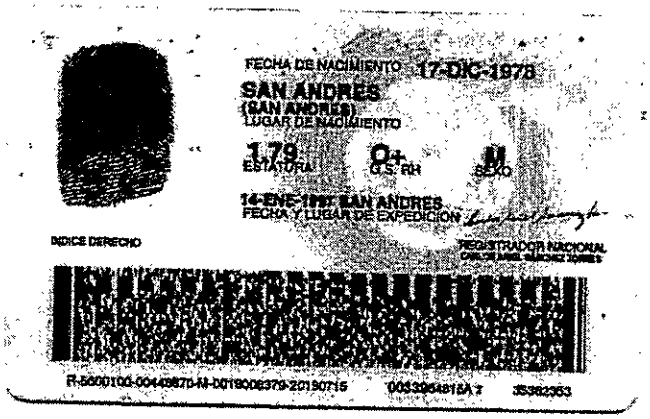
Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

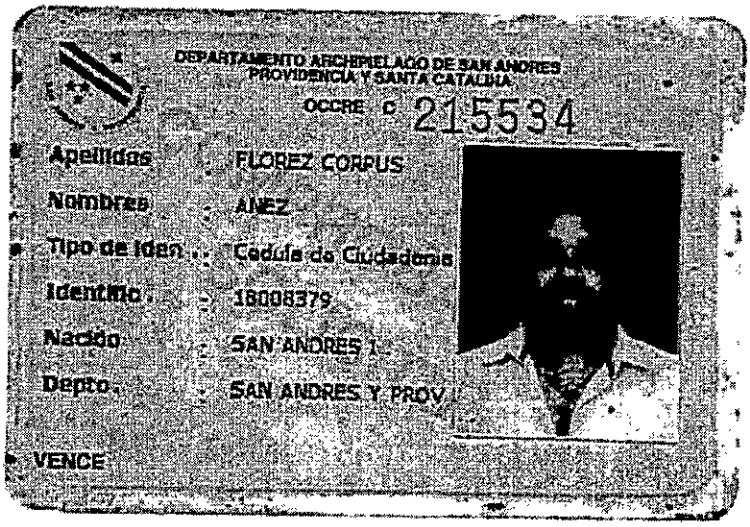
Empresa/entidad	Koltyo Lab Studio
Cargo/objeto de contrato	Director Creativo
Fecha inicio	Noviembre de 2017
Fecha finalización	Actualmente

Empresa/entidad	Creating Medios
Cargo/objeto de contrato	Dirección General
Fecha inicio	Noviembre de 2005
Fecha finalización	Octubre de 2015

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
APELLIDOS
AMEZ

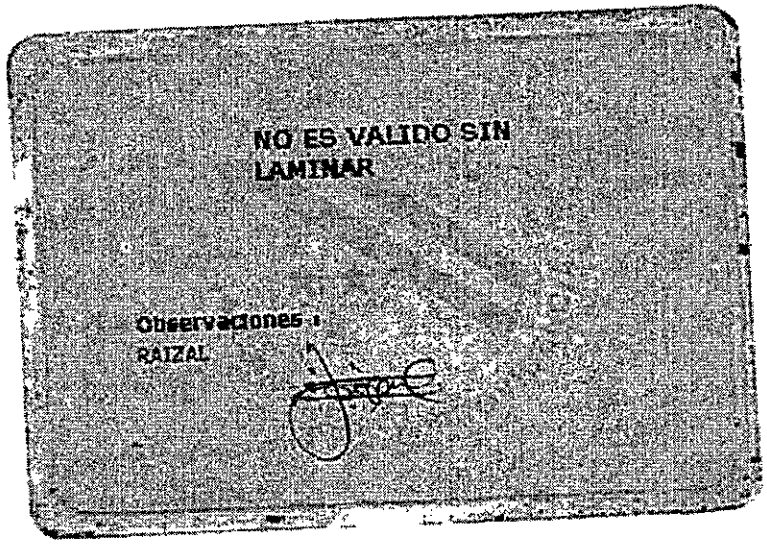

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1978
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-1997 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OCCRE c 215534

Apellidos : FLOREZ CORPUS
Nombres : AINEZ
Tipo de Iden : Cedula de Ciudadania
Identific : 18008379
Nacido : SAN ANDRES I.
Depto. : SAN ANDRES Y PROV

VENCE



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL

San Andrés Islas,mayo de 2023

Señores
A QUIEN INTERESE
San Andrés

Cordial Saludo,

Yo, **ANEZ FLÓREZ CORPUS** con Cédula de Ciudadanía No. **18008379** Informo que desde el diez y ocho (18) de enero de 2013, corregí mi nombre de **JOSÉ ANTONIO FLÓREZ CORPUS** al antes mencionado. Según Escritura Pública No. Cero, cero, cuarenta y cinco (0045); con el fin que se tenga en cuenta al para la revisión de los documentos que adjunto a mi solicitud.

De antemano gracias. Atentamente,

Anez Flórez Corpus
Cedula de Ciudadanía No. 18008379

Anexo:
- *Copia Certificado Registraduría.*
- *Copia Escritura Pública.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN ANDRES, ISLA, A PETICION DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A:

Que consultada la base de datos magnéticos del Archivo Nacional de Identificación y el archivo físico de esta registraduría se encontró:

NUIP:	18008379
A nombre de:	FLOREZ CORPUS ANEZ
Clase de expedición:	Rectificación

San Andrés, Isla, Doce (12) de Julio de Dos Mil Trece (2013).

DIEGO ALVARADO LIVINGSTON POMARE
Registrador Especial del Estado Civil

Registraduría Especial de San Andrés, Isla
Av. 20 de Julio No. 4ª-61 primer piso
Teléfono: 5127738-5126175/ Sat56001
www.registraduria.gov.co

La democracia es nuestra huella

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 18.008.379

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40064136

Datos de la oficina de registro – Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 7201

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA(NOTARIA UNICA DE SAI).

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FLOREZ.	CORPUS.

Nombre(s)

ANEZ.

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 1978 Mes DIC Día 17	MASCULINO.	O	POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO.	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CORPUS SUAREZ ALDA NYLA.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No 39.151.500 DE SAN ANDRES ISLA.	COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA.	COLOMBIANA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA. -(fdo).	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2013 Mes ENE Día 18	RAFAEL MEDRANO ACOSTA NOTARIO. Nombre y firma

NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES ISLA

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Suscrita Líder de Registro y Control Académico de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior C.U.N

Nit. No. 860401734-9

RC - 1468633

CERTIFICA:

Que, FLÓREZ CORPUS ANEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18008379, durante los periodos académicos comprendidos entre el 20V06 al 22V03, cursó y aprobó la totalidad de ciento cincuenta y nueve (159) créditos correspondientes al programa DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, jornada única en modalidad virtual, sede Bogotá D.C.

El estudiante en mención cuenta con la totalidad de las asignaturas del plan de estudios aprobados y el título del nivel propedéutico, le será conferido por la Institución, previo al cumplimiento de los requisitos para ello y en las fechas programadas para tal efecto.

Que por resolución 6218 del 23 de diciembre de 2005, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación obtiene su redefinición institucional, quedando facultada para ofrecer formación Profesional por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional).

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) día del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NYDIA YINNETH MORENO SOLER
Líder Registro y Control Académico
Elaboró: JVargas.

CESDE
FORMACIÓN TÉCNICA

REGISTRO Y CONTROL
RESOLUCIÓN OFICIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 008371 DE 1999-09-16
Nit. 890.913.319-1

Medellín, 19 de abril de 2017

LA JEFE DE REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA:

Que **ANEZ FLÓREZ CORPUS,** identificado con cédula de ciudadanía 18.008.379, realizó y aprobó en el período **2-2000** todos los requerimientos del Plan de Estudios del Reglamento Pedagógico, correspondiente al programa **Técnico en Diseño Gráfico Digital,** con una intensidad total de 1.120 horas.

Anotado para efectos legales en el libro de Aptitud Ocupacional 04, folio 5, del 18 de diciembre de 2000.

Su conducta y disciplina siempre han estado acordes con las normas, principios y valores que fomenta la institución según los lineamientos establecidos en el Reglamento Académico.

Se anexa **Informe de Resultados Académicos** (una hoja)

Este certificado se expide para Reconocimiento de Saberes.

SANDRA MILENA BETANCUR DEOSSA
Jefe de Registro y Control
C.C. 1.128.385.408

Jennifer V.

Teleantioquia
canal regional de tv pública

Certifica que:

José Antonio Flórez Corpus

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.008.379, participó los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Darío Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador

TELEISLAS

Libertad y Orden

Sociedad de Televisión de las Islas Ltda.

TELEISLAS

CERTIFICA QUE:

Jose Antonio Florez

Asistió durante 3 meses (83 días) al taller de formación audiovisual de nuevos realizadores regionales, Imaginando Nuestra Imagen.

Gerente de Teleislas

Diciembre 11 de 2008

Creating medios Ltda.

900.054.507-9

Asunto: Certificado Laboral
San Andrés Islas, enero de 2022

A quien Corresponda
SE CERTIFICA QUE:

El señor **ANEZ FLÓREZ CORPUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.008.379** de San Andrés Islas, estuvo vinculado a **CREATING MEDIOS S.A.S** con NIT No. **900.054.507-9**, prestando sus servicios *profesionales en* diferentes proyectos audiovisuales bajo su responsabilidad y en el cargo de Director, así como se relaciona a continuación:

Ítem	Producción	Genero	Cargo	Año
1	ALL ABOUT CREOLE Para el Canal TELEISLAS	Infantil	Director Creativo	2017
2	NAVIDADTELEISLAS Para el Canal TELEISLAS	Familiar	Director General	2016
3	CARIBBEAN REPORT Para el Canal TELEISLAS	Informativo	Director General	2016
4	CARIBBEAN REPORT Para el Canal TELEISLAS	informativo	Director General	2015
5	PIKNINI TAAK del Canal TELEISLAS	Infantil	Director General	2015
6	PIKNINI TAAK Para el Canal TELEISLAS	Infantil	Director General	2014
7	PIKNINI TAAK Para el Canal TELEISLAS	Infantil	Director General	2013
8	BACANSIMO Para el Canal TELEISLAS	Familiar	Director General	2013
9	BACANSIMO Para el Canal TELEISLAS	Familiar	Director General	2013

Creating medios

900.054.507-9

Así mismo en diferentes proyectos publicitarios y de comunicación tales como: Premios ENAI del 2009 al 2016 (Publicidad y diseño evento producido para la Fundación HEY), ENAI magazine (Diseño revista cultural y de entretenimiento para la fundación HEY), Proyecto INAP 2011 (Proyecto publicitarios y audiovisual sobre cambio climático diseñado para CORALINA) y Video Clips Musicales (artistas Locales) desde el 2008.

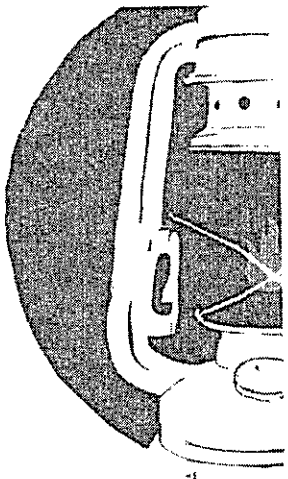
Esta certificación se expide en San Andrés Islas a los veinte (20) días del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado.

Atte.

Jenny. F.

JENNY FLORES CORPUS
Representante Legal
CC. 40.088.672

KOLTYO LAB
Studio



San Andrés islas, Octubre de 2021

Asunto: *Presentación Empresa*

Señores:
A Quien Interese

Cordial saludo,

Por medio de la presente manifiesto que yo **Anez Flórez Corpus** con Cedula de Ciudadanía No. **18008379,** soy Representante Legal de **KOLTYO LAB S.A.S.** registrado en Cámara de Comercio con el NIT No. **901.082.740-1.** Un estudio creativo que alquila espacio y equipos para producción audiovisual; de igual manera diseña y produce contenidos y gráficos para televisión y otros medios digitales. He trabajado con producciones como ***All About Creole*** en 2017 - Animación, graficación y dirección creativa - (Nominado a Indias Catalina 2018),***Video Promocional*** *Jiggy Drama en* 2018 ,Graficación, animación y edición, ***Video Lyrics*** Sally Fayah en 2018 – Graficación y montaje, ***What do you know*** en 2019 – Graficación alquiler de euipos y estudio, ***Caribbean Broadcasting Union*** en 2019 – Graficación de dos eventos televisados, Alquiler de estudio para **proyectos educativos audiovisuales** con Fundación Henrrieta recientemente la producción de **ENAI News** en you tube para KoltyoTv para dar constancia de ello se
puede visualizar en las redes sociales como:Youtube Koltyo Tv: (https:// www.youtube.com/watch?v=WZZ_uPmeSBw&t=28s); Instagram: @koltyolab(Instagram, Facebook y www.koltyolab.com).

Agradezco su tiempo. Atentamente;

ANEZ FLÓREZ CORPUS
Director Creativo

NIT. ***901.082.740-1***
San Andres Islas. San Luis, Jim Pond No. 56-18
Contact o: *317 7062 954 - manager@koltyolab.com*
www.koltyolab.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KOLTYO LAB S.A.S.
SIGLA: K.LAB S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901082740-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39122
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 23 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 08 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 152,329,655.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR SAN LUIS SECTOR JIM POND NRO.56-18
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3177062954
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : manager@koltyolab.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR SAN LUIS SECTOR JIM POND NRO.56-18
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3177062954
CORREO ELECTRÓNICO : manager@koltyolab.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
OTRAS ACTIVIDADES : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11366 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA KOLTYO LAB S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: EL DISEÑO DE PUBLICIDAD PARA MEDIOS DIGITALES, INTERNET Y TELEVISIÓN. PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE CONTENIDO PARA INTERNET, CINE Y TELEVISIÓN, CONTENIDO CULTURAL Y ENTRETENIMIENTO. SERVICIOS CREATIVOS, PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA. TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	22.820.000,00	2.282,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	22.820.000,00	2.282,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	22.820.000,00	2.282,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11366 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FLOREZ CORPUS ANEZ	CC 18,008,379

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA:LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. EL GERENTE PODRÁ TENER UN SUPLENTE.
EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : KOLTYO LAB
MATRICULA : 39123
FECHA DE MATRICULA : 20170523
FECHA DE RENOVACION : 20210308
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : BRR SAN LUIS SECTOR JIM POND NRO.56-18
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 3177062954
CORREO ELECTRONICO : info@koltyolab.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
OTRAS ACTIVIDADES : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,743,004

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13,510,035
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLAS Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dHAmIxg4hM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN dHAmfxg4hM

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	RYAN MARCEL POMARE BERNARD
Documento de identidad	18.011.982
N° Tarjeta OCCRE	25161
Lugar y fecha de nacimiento	SAN ANDRÉS, 20 0CTUBRE DE 1985
Dirección y ciudad	SAN LUIS, OCCASION CALL, SAN ANDRES
Celular	3103758142
Correo electrónico	ryanpobc12@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES
Nombre del programa	PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES
Nombre de la institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Año de finalización	2017

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución	
Año de finalización	

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	
Institución	
Año	

Nombre	
Institución	
Año	

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	BACKYARD STUDIO
Cargo/objeto de contrato	EDITOR/ NUESTROS ICONOS
Fecha inicio	JULIO 2022
Fecha finalización	31 DICIEMBRE 2022

Empresa/entidad	BACKYARD STUDIO
Cargo/objeto de contrato	EDITOR/RAIZAL MEMORY
Fecha inicio	NOVIEMBRE 2021
Fecha finalización	31 DICIEMBRE 2021

Empresa/entidad	MAKY EGUSQUIZA
Cargo/objeto de contrato	EDITOR/YO MUJER
Fecha inicio	NOVIEMBRE 2020
Fecha finalización	31 DICIEMBRE 2020

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.011.982

POMARE BERNARD
APELLIDOS

RYAN MARCEL
NOMBRES

Ryan Pomare B.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1985
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

24-NOV-2003 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5600100-70124898-M-0018011982-20040324 02960 04084P 02 132225612

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RYAN MARCEL POMARE BERNARD

Con Cedula de Ciudadania No. 18.011.982

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Andrés Islas, a los diez (10) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS REGIONAL SAN ANDRÉS

23094450 - 10/05/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953900809422CC18011982C.

NIT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768.
KM. 17 SOUTH END
luoneill@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibold identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de BackYard Studios S.A.S., certifica que:

El señor **RYAN POMARE BERNARD**, identificado con cédula de ciudadanía 18.011.982 de San Andrés Isla, prestó sus servicios profesionales en los siguientes programas documentales:

- **MEMORIA HISTÓRICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL,** desarrollado de noviembre a diciembre de 2021.

  CARGO: EDITOR.

- **NUESTROS ÍCONOS,** desarrollado de julio a noviembre de 2022.

  CARGO: EDITOR.

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 05 de febrero del 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:
Camarógrafo

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Jhon Adrián Ramírez Saams
Documento de identidad	C.C. 1.123.636.327
Nº Tarjeta OCCRE	232628
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Islas, 12 de noviembre de 1997
Dirección y ciudad	Barrio Morris Landing KM3, Diagonal a la Tienda 'El Paisita' – San Andrés Islas
Celular	3174731448
Correo electrónico	jhonadrianram12@gmail.com

FORMACIÓN

Título	Comunicador en Lenguajes Audiovisuales
Nombre del programa	Comunicación en Lenguajes Audiovisuales
Nombre de la institución	Universidad de Medellín
Año de finalización	En curso (egresado no titulado)

Título	Realizador Audiovisual
Nombre del programa	Envidéate Jóvenes Tejiendo Territorios Audiovisuales
Nombre de la institución	Corporación Generadores de Cultura y Comunicación Audiovisual GENECCA
Año de finalización	2012

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios):

Nombre	Conflicto, Violencia y DIH en Colombia: Herramientas para Periodistas
Institución	Comité Internacional de la Cruz Roja y Consejo de Redacción
Año	2022

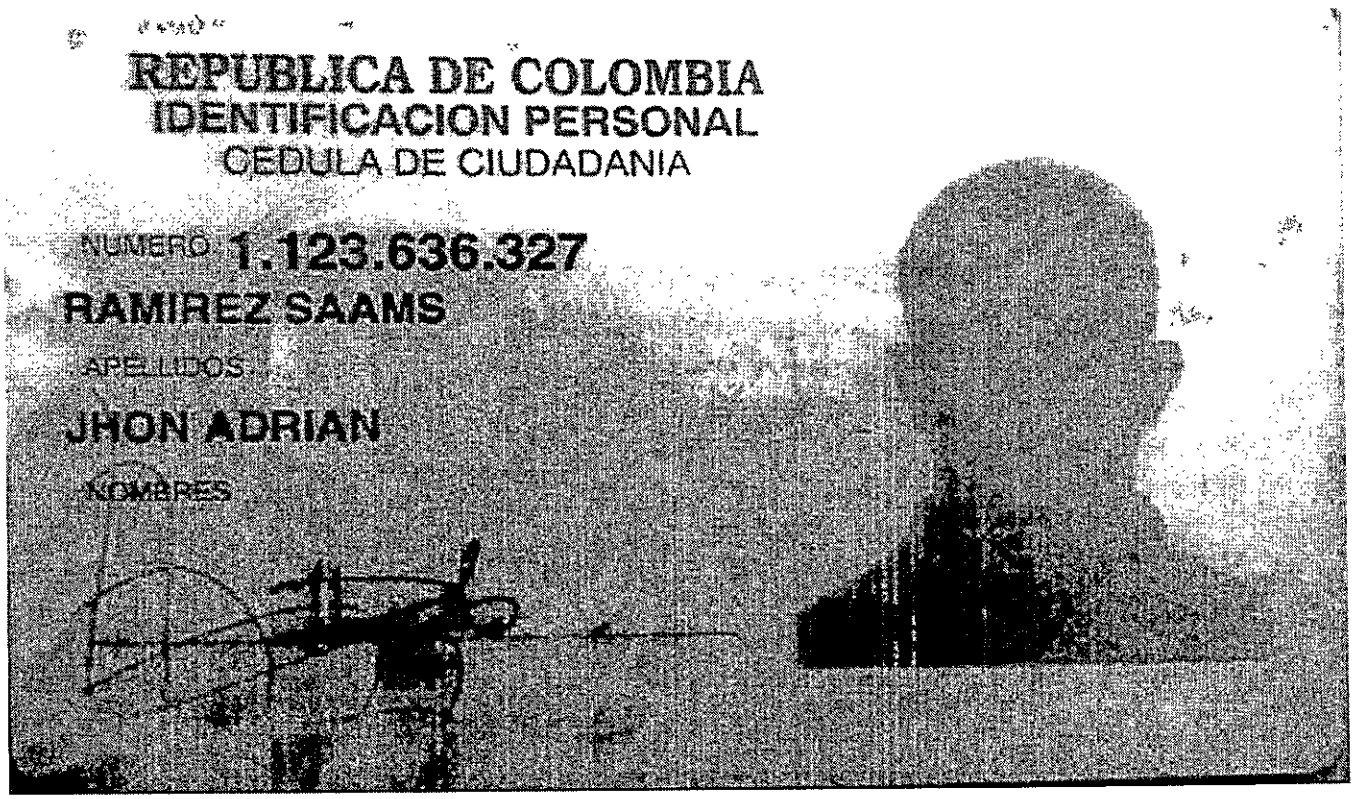
Nombre	VI Congreso Internacional de Comunicación Estratégica: Tendencias Contemporáneas y VIII Congreso Internacional de Relaciones Públicas ALACAURP
Institución	Universidad de Medellín
Año	2015

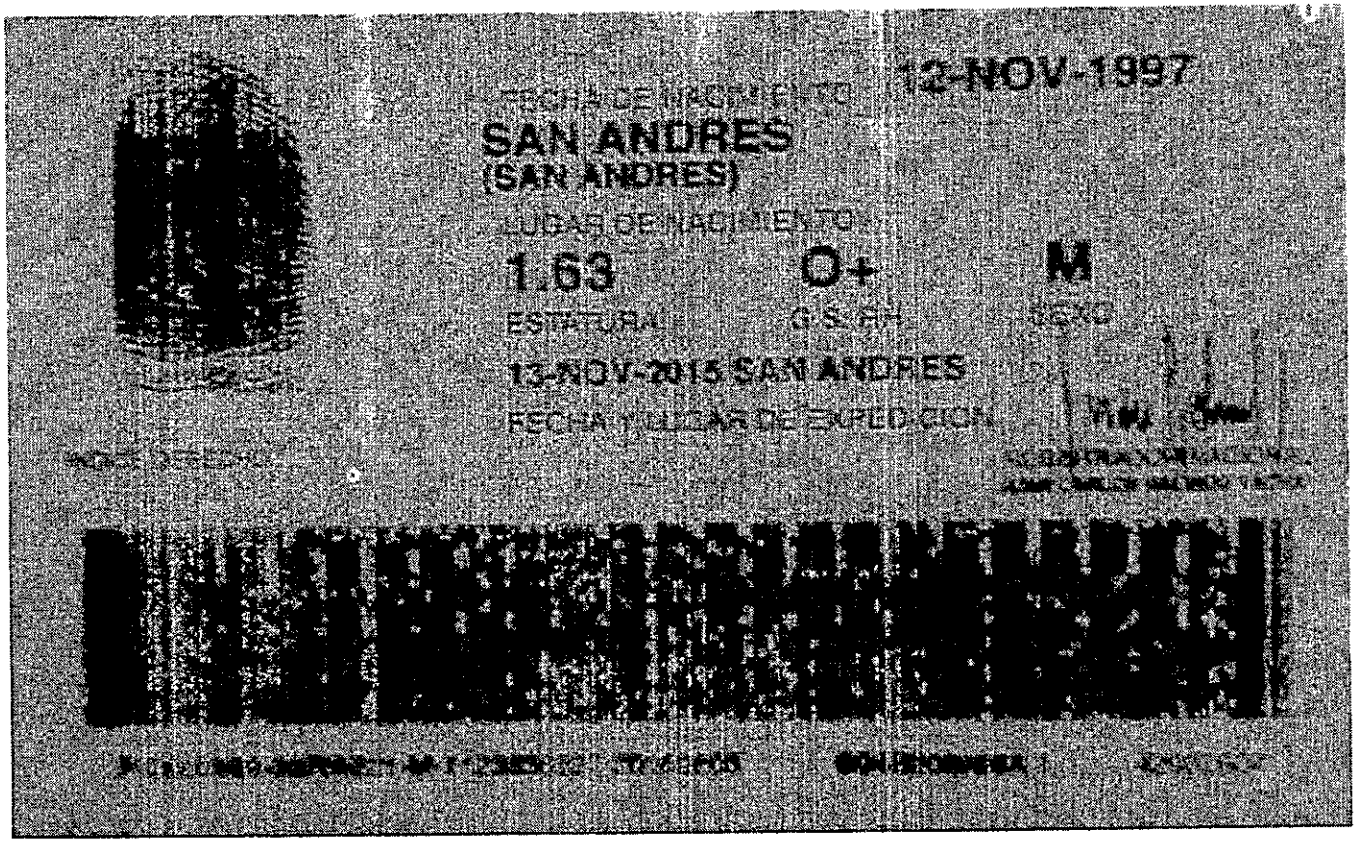
EXPERIENCIA LABORAL

Empresa/entidad	ADES Films
Cargo/objeto de contrato	Director creativo, productor y guionista
Fecha inicio	2018
Fecha finalización	2022

Empresa/entidad	Fundación Henrietta's Group
Cargo/objeto de contrato	Tutor/formador en realización audiovisual y sonidista
Fecha inicio	2022
Fecha finalización	2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.636.327
RAMIREZ SAAMS
APELLIDOS
JHON ADRIAN
NOMBRES


12-NOV-1997
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
1.63
O+
M

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 232628

Apellidos : RAMIREZ SAAMS

Nombres : JHON ADRIAN

Tipo de iden. : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123636327

Nacido : SAN ANDRES

Depto. : SAN ANDRES Y PROV



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL

ADES Films
Sede Medellín – Antioquia
Instagram: @adesfilms_
Celulares: (+57) 3174731448 – 3105988685
Cédula de Registro: 1.123.636.327

CERTIFICA QUE:

JHON ADRIÁN RAMÍREZ SAAMS, identificado con **C.C. 1.123.636.327** de San Andrés Islas, ha trabajado con nuestra compañía audiovisual en diferentes proyectos, filmados entre la ciudad de Medellín – Antioquia y la Isla de San Andrés. Su participación en nuestra empresa ha sido como director creativo, productor general, ejecutivo y sonidista. Además, siempre se ha involucrado en las cinco etapas en las que sumergimos nuestras producciones: Desarrollo, preproducción, producción, postproducción, promoción, exhibición y distribución, haciendo que nuestros contenidos audiovisuales tengan el estándar de participación en festivales a nivel departamental, nacional e internacional.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los 10 días del mes de junio del 2022.

Atentamente,

Esteban Buitrago Valencia
Director Ejecutivo y DP

adesfilmsaudiovisual@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia

Bello, 15 de agosto de 2021

A QUIEN INTERESE

TALENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CERTIFICA QUE

El señor **JHON ADRIÁN RAMÍREZ SAAMS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.636.327, realizó su práctica en la CORPORACIÓN INTERACTUAR en el área de Comunicaciones, durante su formación académica en Comunicación y Lenguajes Audiovisuales. Tuvo un contrato de aprendizaje desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021.

Durante su práctica estuvo afiliado a EPS SANITAS.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

Andrea Jaramillo

ANDREA JARAMILLO LÓPEZ
Líder Calidad de Vida y SST

Firma _____
C.C. 1123636327

Escriba el texto aquí

FUNDACION HENRIETTA'S
Registro Nº 738
NIT: 827.000.778-1

CERTIFICADO

La Fundación Henrietta´s Group identificada con Registro No. 738 y NIT: 827.000.778-1, certifica que: **JHON ADRIÁN RAMÍREZ SAAMS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.636.327 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios como Tutor Formador en el proyecto 72 hora de Encarrete Isleño 2022, se resalta su compromiso, entrega y cumplimiento.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

JULIAN ENRIQUE HERMIDA
Director Ejecutivo

San Andres Islas 28 de abril 2023

A QUIEN INTERESE

Asunto : Certificación

Es grato dirigirnos a usted para hacer constancia de que el señor JHON ADRIÁN RAMÍREZ SAAMS identificado con C.C. 1.123.636.327 lleva participando en diversos proyectos con nuestra compañía desde hace 1 año, desempeñándose como CAMARÓGRAFO para las producciones que hemos venido realizando.

En tal sentido hago de su conocimiento que es una persona comprometida, neutra, responsable con las labores encomendadas, con disposición y adaptabilidad.

Para cualquier duda comunicarse al número de celular 317 5710398

Atentamente ,

ENFL ESTUDIO

Jonathan Livingston

Jonathan Livingston

Representante Legal

EnElEstudio

Revista Vive Afro
Vívela tú mismo

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REVISTA VIVE AFRO

HACE CONSTAR:

Que el señor **Jhon Adrián Ramírez Saams** identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.636.327, se desempeña desde enero de 2022 como corresponsal de la Revista Vive Afro Nit: 901014437-4. Entre sus funciones se encuentran proponer, investigar, redactar y generar contenido informativo con enfoque étnico de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Para constancia se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Vanessa S. Márquez
Vanessa Sirley Márquez Mena
Directora y fundadora
C.C. 1.128.437.638

Vanessa Márquez Mena
Directora

NIT: 901014437-4
www.revistaviveafro.com
viveafro@gmail.com
@revistaviveafro
314 833 72 74

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	John Jaime Celis Escobar
Documento de identidad	18008113
N° Tarjeta OCCRE	18008113
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés isla colombia 19 de Abril de 1978
Dirección y ciudad	Bight m14 c3 San Andrés Isla
Celular	3156667403
Correo electrónico	johncelismusic@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Técnico
Nombre del programa	Producción audio digital
Nombre de la institución	Sena
Año de finalización	2011

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución	
Año de finalización	

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Taller producción musical Joel Hamilton
Institución	Mercado cultural
Año	2011

Nombre	Actualización de conocimientos de audio digital
Institución	Centro ático universidad javeriana
Año	2011

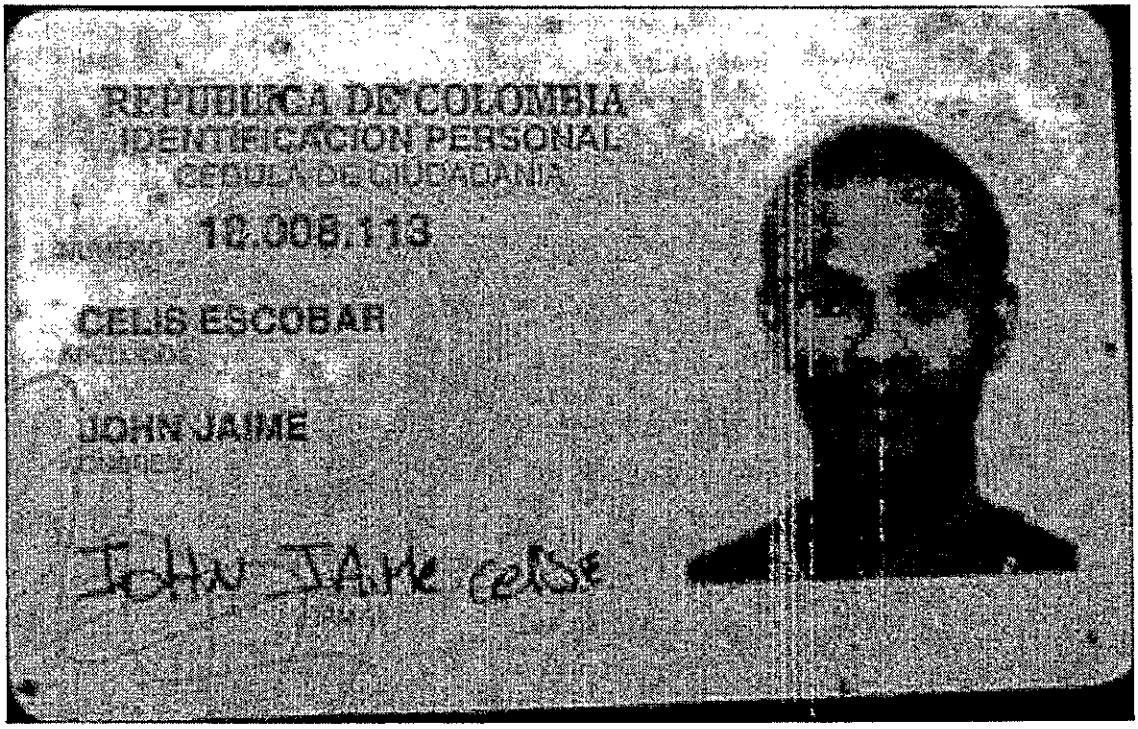
EXPERIENCIA LABORAL

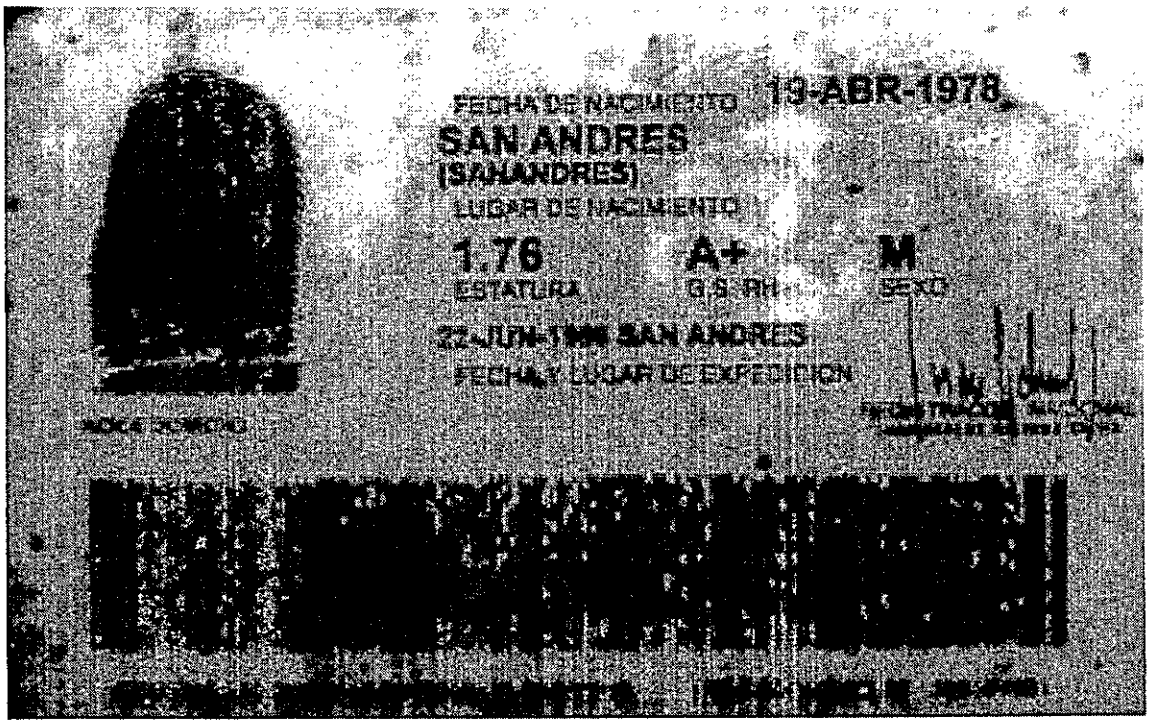
Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Sena
Cargo/objeto de contrato	Instructor
Fecha inicio	2010
Fecha finalización	2013

Empresa/entidad	Hotel decameron isleño
Cargo/objeto de contrato	Productor musical
Fecha inicio	2014
Fecha finalización	2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.008.113
CELIS ESCOBAR
JOHN JAIME
John Jaime Celis


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1978
SAN ANDRES
(SAHANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-JUN-1996 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

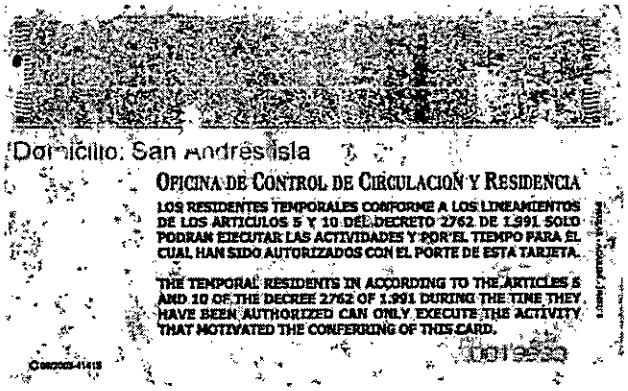


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 16008113
CELIS ESCOBAR
JOHN JAIME
NACIMIENTO: 19/04/1978
LUGAR:SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.76
G.S RH: A+ EXPEDIDA: 10/01/2007

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

San Andrés Islas, 26 de junio de 2012

A quien corresponda:

Asunto: Constancia de Experiencia como Músico

La Fundación Casa de la Cultura de San Andrés Islas, da constancia de la trayectoria como Músico del Sr. John Jaime Celis Escobar identificado con C.C 18008113 de San Andrés Islas. Quien es conocido en el ámbito regional ampliamente por sus habilidades musicales y como productor músical; inició sus actividades desde los nueve años de edad en la banda juvenil y en el presente como líder del proyecto laso en el departamento, cuenta con 25 años de experiencia primero destacándose individualmente y ahora ayudando a otros con los conocimientos adquiridos en todo este tiempo.

Cordialmente,

Leonor Umbacia
Directora
Casa de la Cultura
San Andrés Islas

CARACOL
RADIO

San Andrés Isla, 21 de septiembre de 2010

CERTIFICACION RADIAL

La presente es para certificar que las fonografías del Señor JOHN CELIS ESCOBAR identificado con la c.c 18008113 de la ciudad de San Andrés, han sido transmitidas por nuestra cadena radial Tropicana 97.5 FM.

La anterior Certificación se expide exclusivamente a solicitud del interesado para gestionar su registro ante SAYCO – ACIMPRO.

Atentamente:

SANDRA HOWARD
Gerente
CARACOL SAN ANDRES

A QUIEN INTERESE

Que el señor JOHN JAIME CELIS ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía número 18.008.113 expedida en San Andrés Isla, laboró en **VANGUARD MUSIK LTDA con NIT 830.118.007-0**, como productor musical desde el año 2005 hasta el 2006. Su trabajo se recibió a satisfacción.

Dada en Bogotá D.C. 12 de marzo 2010.

ROBERT TAYLOR

Productor Musical

C.C. 18.002.416

SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No. 035

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT ·899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) **Celis Escobar John Jaime**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **18.008.113**, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios n° 357 del 25 de enero de 2010**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era **Prestar Servicios personales para desarrollar el componente Técnico y Empresarial para el Montaje de Una (1) Unidad Productiva, en el Área de Producción Musical,** por cuatro (4) meses.

- **Contrato de prestación de servicios n° 755 del 11 de agosto de 2010**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era la **Prestación de Servicios personales como instructor contratista impartiendo formación profesional en el área de competencias del Área de Desarrollo de Producción Musical con Población Vulnerable en los Programas de Formación Profesional Integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios de la Regional San Andrés, Isla,** por dos (2) Meses y quince (15) Dias.

- **Contrato de prestación de servicios n° 868 del 05 de noviembre de 2010**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era la **Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo formación profesional en el área de Producción Musical en Audio en el Programa de Jóvenes Rurales en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios de la Regional San Andrés, Isla,** por un (1) mes y quince (15) días.

Proyecto: Ramón S. IP 85000

SENA REGIONAL SAN ANDRES

- **Contrato de prestación de servicios nº 844 del 18 de julio de 2011,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era la **Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo formación profesional en el área de Producción Musical en Audio en el Programa de Jóvenes Rurales en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios de la Regional San Andrés, Isla,** por cinco (05) meses y dos (02) días.

Se expide en la isla de San Andrés, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diez (2012) a solicitud del o la interesado(a).

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Ramón S. IP 85000

SENA	INFORME DE DESEMPEÑO DE INSTRUCTOR

Regional: SAN ANDRES ISLA

Centro de Formación: TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS

Instructor: PRODUCCION DE AUDIO DIGITAL – JOHN CELIS ESCOBAR

Fecha: DICIEMBRE DE 2011

Nombre Evaluador: JUSTINIANO BROWN BRYAN

DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE DESEMPEÑO

1. El Instructor es dinámico, colaborador, utiliza y orienta estrategias didácticas que facilitan la apropiación del conocimiento.
2. Tiene buena empatía con los Aprendices, es flexible, les permite una activa intervención para sus intereses de formación integral.
3. Puede y acatar con mejor disposición las instrucciones y órdenes impartidas por sus superiores.
4. Asume con mayor compromiso con la institución, para hacer cumplir las políticas Institucionales, con los Aprendices (presentación personal, cumplimiento de horario, cuidado de equipos y de dotación en ambientes de formación, buen uso de los espacios, denunciar actos inmorales, etc.).
5. Debe acatar con mayor compromiso las instrucciones de llevar al día el portafolio de evidencias y entregar dentro del plazo los correspondientes formatos(Planeación de la especialidad, diagrama de Gantt, guía de aprendizaje, lista diaria de inasistencia, solicitud de materiales, programación de salidas técnicas, recolección de evidencia, informe de novedades, seguimiento y evaluación en etapa productiva y planilla de pago).
6. Cumple generalmente con la administración adecuada del tiempo planificado para el desarrollo de la Formación dentro del ambiente.
7. El registro de las actividades en el Aplicativo SOFIA, los presenta con atraso.
8. Presentación personal es buena.
9. Observaciones: Felicitaciones por la dedicación al programa lazo con sus ejercicios.

Firma: SARITA HOOKER DAVIS

JUSTINIANO BROWN BRYAN

SENA
Regional San Andres

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1180 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CELIS ESCOBAR JOHN

Entre los suscritos, **ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**, domiciliado en la ciudad de San Andres, identificada con la C. de C. No **32.655.729 de Barranquilla**, quien en su calidad de subdirectora del Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés del **SENA**, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. Resolución No. 00090. del 2004 y posesionada mediante el Acta No. 000001 del 12 de febrero 2004, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No.2039 /2004 expedida por la Dirección General del SENA, que en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte, **CELIS ESCOBAR JOHN**, identificado(a) con la C. de C. No. 1/8008113 de San Andres, persona natural que en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, Anexo Numero 2, Plan de Contratación de Instructores del **01 de agosto de 2012**, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP. **2.** Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el **01 de agosto de 2012**, que no hay personal de planta con la especialidad requerida para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. **3.** Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. **4.** Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. **5.** El artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*. **6.** Que el **08 de agosto de 2012**, se autorizó el presente contrato. **7.** Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el **Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 173 de 2008, la Resolución 00632 la Circular 3-2012-000130** y las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **8.** Que mediante la certificación expedida el **12 de septiembre de 2012**, el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata este contrato. **9.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andres, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el (las) área(s), EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN MUSICAL EN GUITARRA-BAJO Y PRODUCCION AUDIO DIGITAL Especialidad(es) y/o programa(s) JOVENES RURALES EMPRENDEDORES. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **Dos meses veinticuatro dias**, sin exceder del **15 de diciembre de 2012**, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4830000) El SENA pagará al contratista los honorarios pactados, por mensualidades vencidas de UN MILLON SETECIENTOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS($1725000). El último pago será proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. Los honorarios serán pagados por SENA en la CUENTA DE AHORRO No. 855822912 Del OCCIDENTE CREDENCIAL, cuyo titular es el Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el(la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, **el SENA** pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), tomando como referencia para su liquidación la tabla de viáticos de la entidad; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a: **1.** Responder por la buena calidad de los servicios

elementos de formación, con el fin de no entorpecer las labores asignadas. **10.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato. **X.** El(la) CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales**, (SI) ___; (NO) ____., por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. **X.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. **X.** Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; *o para los Centros:* señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **X.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: **1.** Pagar al(la) CONTRATISTA los honorarios, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. **2.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2.3, del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36612 de 09 de agosto de 2012**. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará de manera temporal a cargo del Señor (a) **WILLIAM MARCOS BENT PUELLO,** mientras se surta el proceso de contracción de prestación de servicios personales de los supervisores de contratos, o de quien designe en su remplazo por escrito la Subdirectora del Centro El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00668 de 2005 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.-Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones; 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la clausula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.-**

Regional San Andres

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 180 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CELIS ESCOBAR JOHN

Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. Para su legalización el (la) CONTRATISTA deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, si la cuantía del mismo lo requiere de conformidad con el Decreto 734 de 2012, debiendo presentar al SENA el comprobante para el trámite correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA: El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente.) **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la Isla de San André

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Andres, el 21 SEP 2012

Registro presupuestal N° 137613

POR EL SENA

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Subdirectora de Centro

EL CONTRATISTA

CELIS ESCOBAR JOHN
C. de C. No. 1/8008113 de San Andres

Proyectó TEISY D.
Revisó NOLAN H.

SENA
Dirección General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0034 DE 2013

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Y CELIS ESCOBAR JOHN

Entre los suscritos, **MARIO JAVIER RINCÓN TRIANA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C. de C. No. 19.384.711 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Director Regional Con funciones de Subdirector de Centro (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 00004 del 02 de enero de 2013 y se posesionó con el Acta No. 000002 del 02 de enero de 2013, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2063 del 24 de Octubre de 2012, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **CELIS ESCOBAR JOHN,** identificado(a) con la C. de C. No. 18008113. de San Andres, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 20° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* **2.** Que el Centro de Formación turística Gente de Mar y Ser adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios, así como los señalados en la Circular 3-2012-000340 del 10 de Octubre de 2012 y en la Resolución No. 1979 del 9 de octubre de 2012, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan de contratación de del Centro de Formación turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés y el 17 de enero de 2013, se expidió la certificación de inexistencia de personal de planta. Adicionalmente, el presente contrato fue autorizado por el Director Administrativo y Financiero de la entidad el 18 de enero de 2013: Tratándose de un contrato con objeto igual a otro(s) suscrito(s), de conformidad con el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se hizo la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar y se obtuvo la autorización correspondiente **4.** Que el 17 de enero de 2012, se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3113 del 17 de enero de 2013. **5.** Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en la Circular 3-2012-000340 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, el suscrito ordenador del gasto deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: El contrato a suscribir tendrá por objeto Prestar servicios profesionales como instructores por periodos fijos, para la ejecución de acciones de formación profesional, en los programas de jovenes rurales emprendedores, capacitacion para trabajo y poblacion vulnerable en el Centro de Formación Turística Gente de Mar y servicios del SENA Regional San Andres en el periodo comprendido entre 21 de enero de 2013 y 16 de Diciembre de 2013, de acuerdo al anexo 2 **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) de meses y Veintisiete (27) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS ($ 12911050), por concepto de honorarios. El SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente manera: **a).** Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2013, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIESISIETE PESOS($434317) o proporcional a los días trabajados en el mes de Enero. **b)** Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2013, por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1184500) cada uno. **c)** Un pago final por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($631733) o proporcional a los días trabajados en el mes de Diciembre. **ADVERETENCIA: 1.** No pueden anotarse valores en centavos, debe hacerse la aproximación más cercana al peso. **2.** La sumatoria de los pagos parciales que se anoten en estos literales (incluida la discriminación del IVA y de los honorarios para los contratistas que lo tengan), debe corresponder exactamente al valor total del contrato, sin exceder el CDP, ni en $1; por favor haga previamente las verificaciones matemáticas correspondientes). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la CUENTA DE AHORRO No 855822912 del Banco OCCIDENTE CREDENCIAL, cuyo titular es el(la) Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera

del contrato. **CLAUSULA CUARTA.-** **Obligaciones de las partes:** **A) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: **1.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados. **2.** Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto del contrato.**3.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento. **4.** Implementar planes de mejoramiento que conlleven a los alumnos a desarrollar las competencias establecidas.**5.**Estar inscrito en al pagina web del SENA a través del enlace "quiero ser contratista SENA". **6.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7 Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. **8.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar **9** Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (*o para las Regionales:* señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; *o para los Centros:* señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). **10.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 734 de 2012, el SENA se obliga a: 1. Afiliar al contratista a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL- , a la cual se encuentre afiliado el SENA cuyo pago de la cotización será a cargo del contratista, previo al cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual 2. Pagar al(la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.-** **Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 734 de 2012, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 5.1.4.2.3. y el 5.1.4.2.8 del artículo 5.1.4. del Decreto 734 de 2012 .**PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.-** **Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3113 del 17 de enero de 2013. **CLÁUSULA SEPTIMA.-** **Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de El (la) Coordinador(a) Académico(a) Del Área a la se encuentra adscrito el instructor, o de quien designe, en su remplazo por escrito el Subdirector del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 de 12 de mayo 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.-** **Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007

SENA
Dirección General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0054 DE 2013,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y CELIS ESCOBAR JOHN

señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA y la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA: No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:*** *El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente.).* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** (según la cláusula anterior).- **Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de San Andres.

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Andrés Isla, el 21 ENE 2013

POR EL SENA

MARIO JAVIER RINCÓN TRIANA
C. de C. No. 19.384.711 de Bogotá D.C
Subdirector de centro (e).

EL (LA) CONTRATISTA

CELIS ESCOBAR JOHN
C de C. No 18008113 de San Andres

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 23 13

SENA
Dirección Regional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 10 [redacted] DE 2014,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y JOHN CELIS ESCOBAR

S10

48914

Entre los suscritos, **JUDITH CASTAÑEDA GARCIA**, domiciliado en San Andrés Isla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.646.679 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en calidad de subdirectora de Centro (e) del Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés, encargada mediante la Resolución de encargo No. 2063 de fecha 27 de noviembre de 2013 y Acta de Posesión No. 000167 de fecha 28 de noviembre de 2013, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JOHN CELIS ESCOBAR**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 18.008.113, de San Andres, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondan a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **2.** Que la Subdirección De Centro del SENA Regional San Andres adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que el 10 de enero de 2014 se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que el 17 de enero de 2014, el Director de Formación Profesional autorizó el presente contrato. **6.** Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 1979 de 2012, la Circular 3-2012-00130 del 28 de Marzo de 2012 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **7.** Que mediante la certificación expedida el 20 de enero de 2014, el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que trata este contrato. **8.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.-** **Objeto**: Contrato de prestación de servicios para impartir acciones de formación profesional/tiempo fijo en el área de producción audio digital en el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** **Plazo:** El plazo de ejecución es de siete (7) meses, sin exceder el 31 de agosto de 2014 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, previa suscripción del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA TERCERA.-** **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.540.245.oo). M/CTE** exento de IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En siete (7) pagos iguales por mensualidades vencidas por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($1.220.035.oo) M/CTE**. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros No 855-82291-2 de Banco de Occidente, cuyo titular es el (la) Contratista, el cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.-** **Obligaciones de las partes:** A) **OBLIGACIONES DEL**

94

SENA
Dirección Regional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No[] 5 1 0 [redacted] E 2014,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y JOHN CELIS ESCOBAR

Ó DE LA CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: I. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Ejecutar las actividades formativas del proceso de inducción y las asignadas para el logro de los objetivos de la formación profesional integral. 2) Participar en el equipo ejecutor para la formulación del proyecto formativo, y la planeación pedagógica. 3) Garantizar en el sistema de información académica, el registro requerido para la gestión estadística, académica y formativa. 4) Mantener y actualizar el portafolio de evidencias requerido dentro del procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral. 5) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual. 6) Apoyar cuando lo requiera la entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA. 7) Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes. 8) Participar y apoyar la implementación del sistema integrado de gestión de calidad del SENA. 9) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 10) Implementar planes de mejoramiento, siguiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias. **II. OBLIGACIONES GENERALES.** 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 2) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3) ***Exámenes médicos ocupacionales.*** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 4) vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicios de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 5) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 6) Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión, así como facilitar al SENA la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL-, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012 previo a la ejecución del contrato. 7) Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. 8) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. B) **OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1510 de 2013, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a

disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Afiliar al contratista a la Administradora de riesgos laborales- ARL-, a la cual se encuentre afiliado el SENA, cuyo pago de la cotización será a cargo del contratista, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual. **CLÁUSULA QUINTA.-** **Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1510 de 2013, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1414 de 2014-01-10, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEPTIMA.-** **Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Coordinador Académico del área de formación objeto del contrato, o por quien designe por escrito La Subdirectora de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0965 de 2012 (Manual de Interventoría y Supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -** **Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses o Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago

SENA
Dirección Regional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 10 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN CELIS ESCOBAR

vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito. por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:-Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de San Andrés Isla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de San Andrés Isla.

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Andrés Isla, el 24 ENE 2014

POR EL SENA

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
C.C. 51.646.679 de Bogotá D.C.
Subdirectora de Centro (e).

LA CONTRATISTA

JOHN CELIS ESCOBAR
CC N° 18.008.113, de San Andres

Proyectó. Joseph L.
Revisó: Natasia Mow.
Vo. Bo. Boris Schoonewolff.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 48914 - - 3

Certificado de Participación

COLOMBIA TRADE EXPO

MIAMI, FL SEPTIEMBRE 20-21-22 de 2013

a, Jhon Leelis Escobar

Quien ha intervenido activamente en el desarrollo del evento en calidad de

DELEGADO

del Expositor Gobernación de San Andres

Rosario Coello

Rosario Coello
Presidente

Miami, FL. Septiembre 22 de 2013

Feria de las Flores Medellín

Merlin Producciones

Medellín, 23 de julio de 2014

Señor
John Celis
Groove82
Colombia

Cordial Saludo,

La Alcaldía de Medellín y el Medellín Convention and Visitors Bureau realizan cada año la Feria cultural más importante de Antioquia y una de las más representativas de Colombia, conocida como la FERIA DE LAS FLORES.

Este evento, congrega a miles de personas en una programación variada e incluyente que cuenta con actividades para toda la familia, permitiendo el disfrute de propios y visitantes, y siendo la plataforma ideal para la permanencia de nuestros valores y tradiciones.

En nombre de Merlín Producciones, empresa encargada de la dirección artística de la Feria de las Flores, nos gustaría invitar oficialmente a Groove 82 para que participe en uno de los eventos que hace parte de la programación de esta festividad. Se trata del Parque Cultural Nocturno que se realiza en un los sitios más emblemáticos de la ciudad (El Parque de los Pies Descalzos), y en el cual se presenta un género musical diferentes cada noche durante 5 noches. En este caso, nos gustaría que Groove participe en la Noche de Músicas del Mundo el próximo 0% de agosto.

Esperamos poder contar con su asistencia.

Cordialmente,

Juan Felipe Arango
Director artístico Feria de las Flores

ejecutivo@merlinproducciones.co / (57-4) 4160230 / 311 7488252
Medellín – Colombia

DECAMERON
All Inclusive Hotels & Resorts

HOTELES DECAMERON DE COLOMBIA S.A.S
NIT 806 000179-3

San Andrés Isla, 3 de julio de 2018

Señor
JOHN CELIS
Representante Legal
GRUPO MUSICAL THE GOLDEN SKY
San Andrés Isla, Colombia

Asunto: **Renovación e Incremento contrato prestación de servicios musicales.**

Dando cumplimiento al capítulo tercero del contrato de prestación de servicio musicales con la agrupación musical **The Golden Sky**, numeral 3.4 **"el valor de este contrato se actualizará cada año de vigencia, en un porcentaje igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), certificado por el departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año automáticamente anterior"**, le informamos que a partir del tercero (3) de Julio del año en curso hasta el 2 de julio de 2020, su contrato tuvo un incremento del 3.18%, quedando en un valor **($1.008.947.oo)** por presentación.

A su vez se le solicita el cumplimiento de la cláusula duodécima tercera (12.3) **"En el evento de que este Contrato sea objeto de prórroga, deberá así mismo extenderse la vigencia de los contratos de seguro. Adicionalmente, el Contratista deberá, en los términos de los literales anteriores, entregar la Contratante copia de la póliza y la constancia de pago":**

(i) Póliza de Cumplimiento No. 18-45-101083608 del Contrato, para garantizar la ejecución de todas y cada una de las obligaciones del Contrato. El valor de esta póliza será equivalente al 20% del valor anual del Contrato; y su vigencia será igual al plazo del Contrato.

(ii) Póliza de Pago de Salarios, Descansos Remunerados, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales del personal del Contratista y de sus subcontratistas, con inclusión de indemnizaciones y sanciones, por un valor equivalente al 3% del valor del Contrato, y por un término que comprende desde la suscripción del presente Contrato, hasta por tres (3) años más después de la terminación del Contrato.

(iii) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18-40-101028187 Con un amparo básico equivalente al 30% del valor de la orden, sin que este sea menor a cincuenta millones de pesos (COP $50.000.000) y los siguientes porcentajes del amparo básico para cada uno

de estos amparos adicionales: 10% para gastos médicos, 100% para contratistas y subcontratistas, 100% vehículos 100% para responsabilidad civil cruzada, y 100% para responsabilidad civil patronal, El plazo de este seguro será el mismo del Contrato. En la póliza, los empleados, huéspedes, y demás dependientes de Contratante deberán aparecer expresamente como terceros.

Cordialmente,

OSCAR PARDO BOLIVAR
Gerente General
Decameron Isleño Beach resort y Centro de Convenciones

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Javier Alonso Dueñas Peroza
Documento de identidad	18.008.820
N° Tarjeta OCCRE	024126
Lugar y fecha	Cereté,córdoba 18 agosto 1979
Dirección y ciudad	Barrio vietnam sector Torices
Celular	3229487774
Correo	Lolosanandres@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Tecnico
Nombre	Comercio exterior
Nombre de la institución	Sena
Año de finalización	2001

Título	Gestor Cultural Formulación de Proyectos Culturales
Nombre del programa	Diplomado en Formulación de Proyectos Culturales
Nombre de la institución	Universidad EAN
Año de finalización	2021

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada

	Diplomado en gestión y formulación de proyectos
Institución	Universidad ean
Año	2021

Nombre	Entrenamiento empresarial intensivo
Institución	PROGRAMA ACELERA REGIÓN INNPULSA
Año	2020

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	CINE BAR EL FARO
Cargo/objeto de contrato	OPERADOR PROYECCIONISTA DE CINE
Fecha inicio	2004
Fecha finalización	2022

Empresa/entidad	YEHMAN REKAAD
Cargo/objeto de contrato	DIRECTOR DE ARTE
Fecha inicio	Septiembre 2020
Fecha finalización	Presente

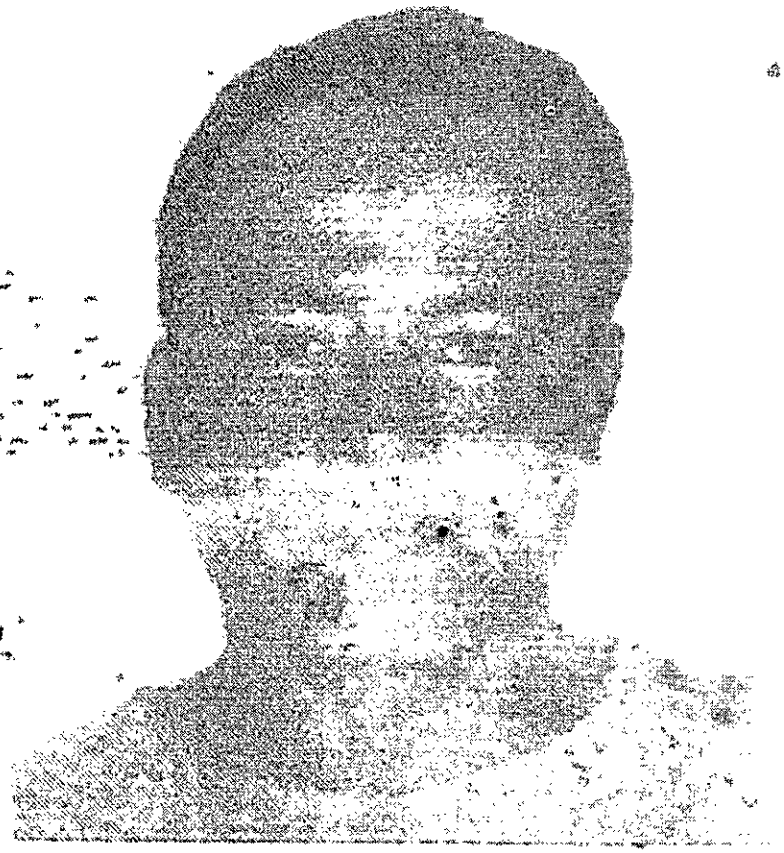
}

Empresa/entidad	ENELESTUDIO
Cargo/objeto de contrato	DIRECTOR DE ARTE
Fecha inicio	Septiembre 2020
Fecha finalización	Presente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **18.008.820**

DUEÑAS PEROZA

APELLIDOS

JAVIER ALONSO

NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1979**

CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-NOV-1997 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

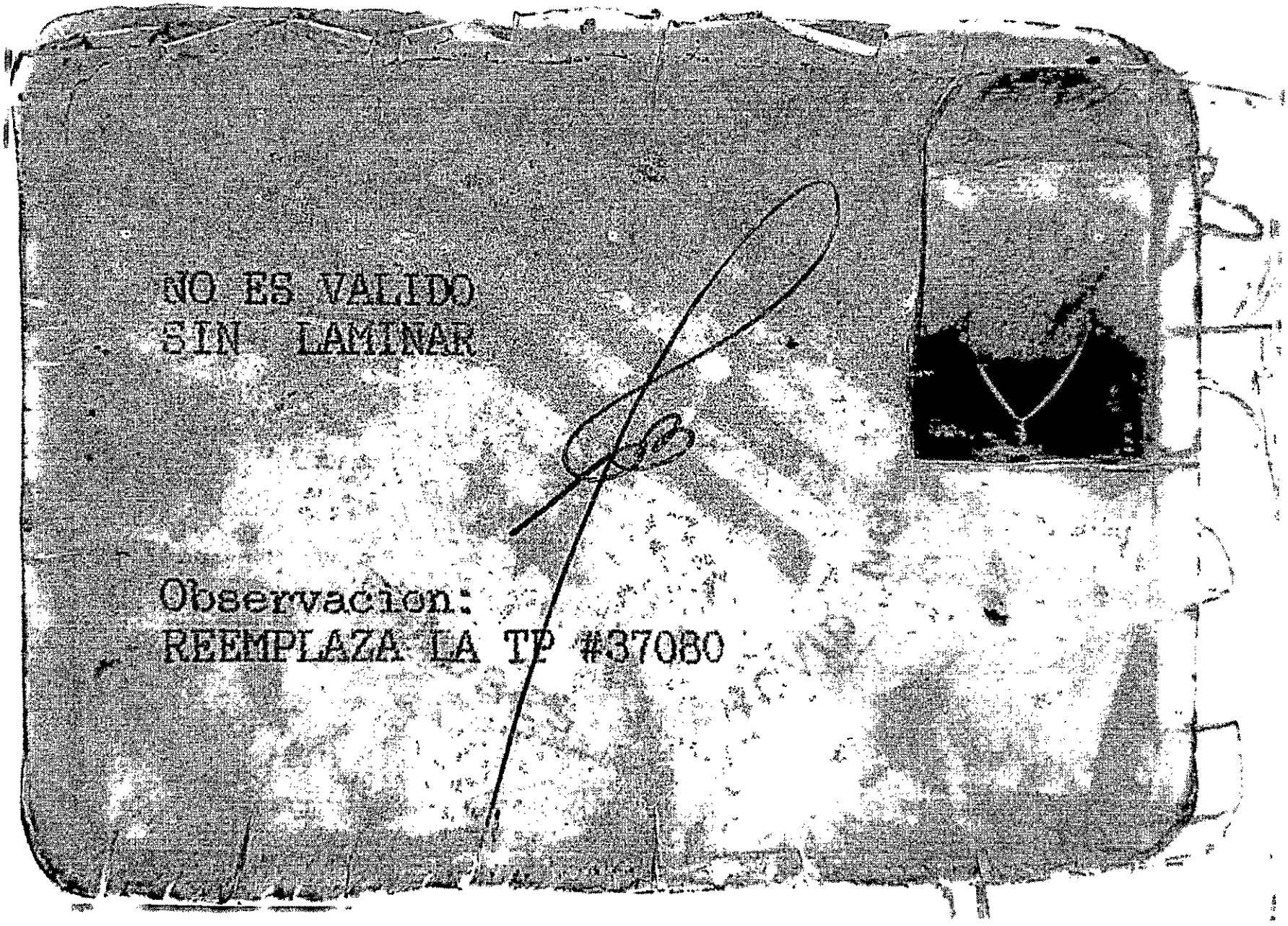
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5600100-00639817-M-0018008820-20141112 **0041014299A 1** **2123139097**

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 03-1126

Apellidos: DUENAS PEROZA
Nombres : JAVIER ALONSO
Identif. : C18008820
Nacido : CERETE
Dpto. : CORDOBA

VENCE

Powered by CamScanner

San Andres Islas 28 de abril 2023

A QUIEN INTERESE

Asunto : Certificación

Es grato dirigirnos a usted para hacer constancia de que el señor JAVIER DUEÑAS PEROZA, identificado con C.C. 18008820 lleva participando en diversos proyectos con nuestra compañía desde hace aproximadamente 3 años, desempeñándose como DIRECTOR DE ARTE para las producciones que hemos venido realizando.

En tal sentido hago de su conocimiento que es una persona comprometida, neutra, responsable con las labores encomendadas, con disposición y adaptabilidad, participando hasta la fecha en 2 productos de ENELESTUDIO como la Producción de los Videos musicales " Kriol Love" y " Sweet Island"

Para cualquier duda comunicarse al número de celular 317 5710398

Atentamente ,

ENEL ESTUDIO

Jonathan Livingston

Jonathan Livingston

Representante Legal

EnElEstudio

JOE TAYLOR FIRE BAND

San Andres Islas 6 de diciembre2022

A QUIEN INTERESE

Asunto : Certificación

Es grato dirigirnos a usted para hacer constancia de que el señor **JAVIER ALONSO DUEÑAS PEROZA**, identificado con **C.C. 18008820** lleva laborando con nuestra compañía desde hace 4 años, desempeñándose como Director de arte, asistente en producción de campo e iluminación.

En tal sentido hago de su conocimiento que es una persona comprometida, neutra, responsable con las labores encomendadas, con disposición y adaptabilidad, participando hasta la fecha en más de 3 productos de Joe Taylor Fire Band SAS.

Para cualquier duda comunicarse al número de celular 3168685162

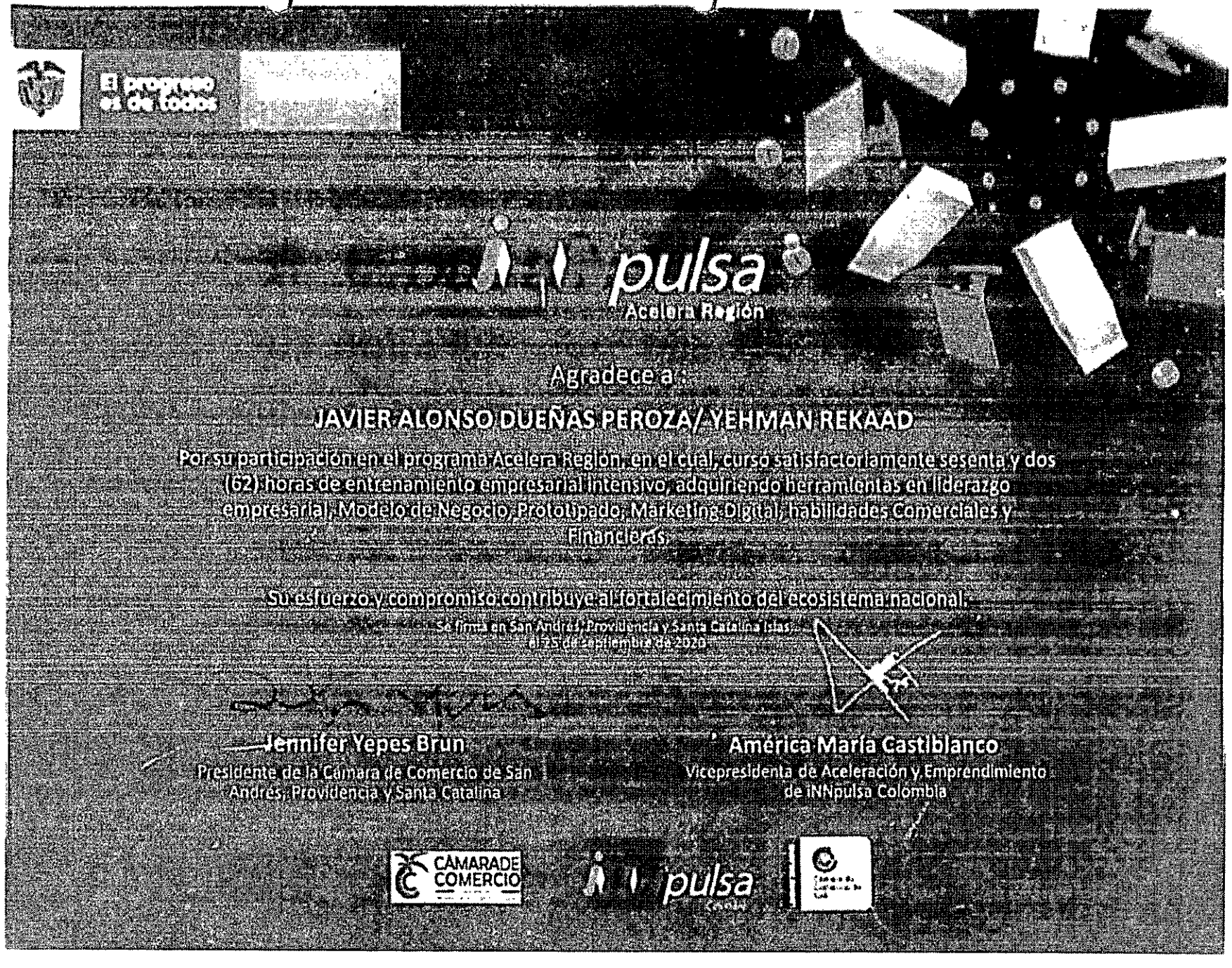
Atentamente,

Joe Taylor

Joseph Taylor Cuesta

Representante Legal

Joe Taylor Fire Band SAS



Powered by CamScanner

Acreditada en Alta Calidad

La cultura es de todos · Mincultura

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

JAVIER ALONSO DUEÑAS PEROZA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 18.008.820

Participó en el

DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES 2021

Realizado en la Isla de San Andrés, del 26 de agosto al 23 de octubre del 2021
Con una intensidad total de 100 horas

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura
Ministerio de Cultura

©UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. nº. 2898 del Min[illegible] - 16/05/60

Powered by CamScanner

ANEXO No. 8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:

DATOS PERSONALES

Nombre completo	Vanessa Marin Jimenez
Documento de identidad	1.123.632.577
N° Tarjeta OCCRE	217762
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Islas 23 de diciembre 1994
Dirección y ciudad	San Andrés Islas, barrio el Bight manzana 1 casa 2
Celular	3183831750
Correo electrónico	marin.vanval@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Técnico
Nombre del programa	Técnico en cosmetología y Estética integral
Nombre de la institución	SENA
Año de finalización	2021

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Técnicas avanzadas de maquillaje
Institución	Bora Beauty Artist
Año	2019

Nombre	Curso de automaquillaje
Institución	House of Beauty
Año	2019

Nombre	Curso de automaquillaje
Institución	House of Beauty
Año	2019

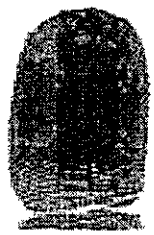
EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	BackYard Studios S.A.S
Cargo/objeto de contrato	Maquilladora
Fecha inicio	Noviembre 2022
Fecha finalización	Diciembre 2021

Empresa/entidad	BackYard Studios S.A.S
Cargo/objeto de contrato	Maquilladora
Fecha inicio	julio 2022
Fecha finalización	noviembre 2022

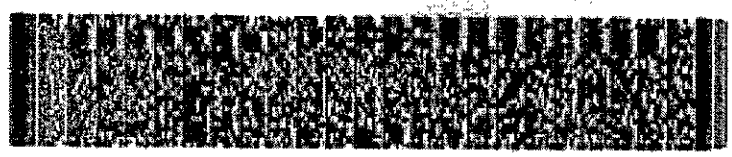
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1994
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-DIC-2012 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 217762

Apellidos : MARIN JIMENEZ

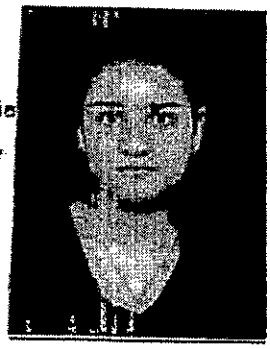
Nombres : VANESSA

Tipo de Iden : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123632576

Nacido : SAN ANDRES ISLA

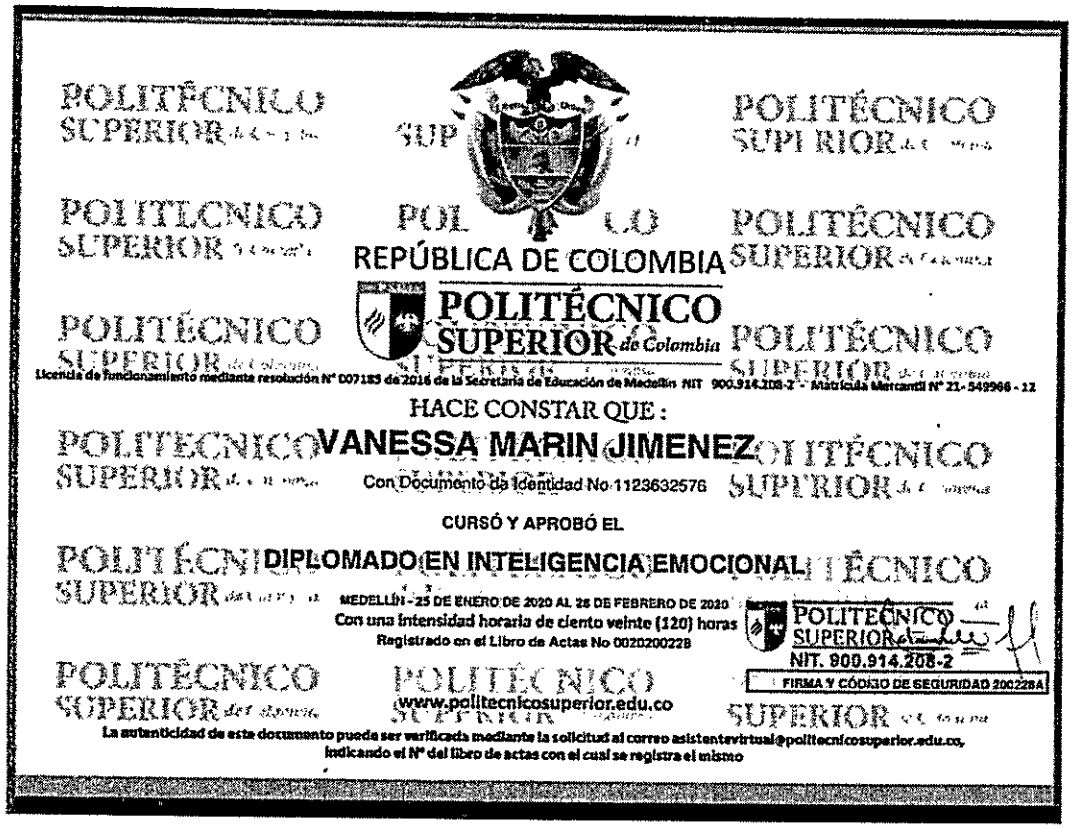
Depto. : SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007183 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21-549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

VANESSA MARIN JIMENEZ

Con Documento de Identidad No 1123632576

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTELIGENCIA EMOCIONAL

MEDELLÍN - 25 DE ENERO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200228

POLITECNICO SUPERIOR

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200228A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

DISTRIBUCIONES LAVERDE
Pasion por la estética

Figuras-Red
Accesorios Metálicos
Cremas con Extracto de Plantas

CERTIFICAMOS QUE

Vanessa Marín Jiménez

C.C. No. 1.123.632.576

Asistió al

TALLER

ACTUALIZACION EN ESTETICA FACIAL Y CORPORAL
Uso de Cremas Inteligentes y Accesorios Metálicos

Con una Intensidad de 3 horas Teorico-Prácticas

Dado en San Andrés Isla, a los 24 días del mes de Mayo de 2019

LUZ NOHELIA LAVERDE
Directora Distribuciones Laverde

JISSELLY PAOLA VIZCAINO JARABA
Capacitadora Distribuciones Laverde

Capacitarte

UN MUNDO LLENO DE IDEAS

NIT. 67007836-8

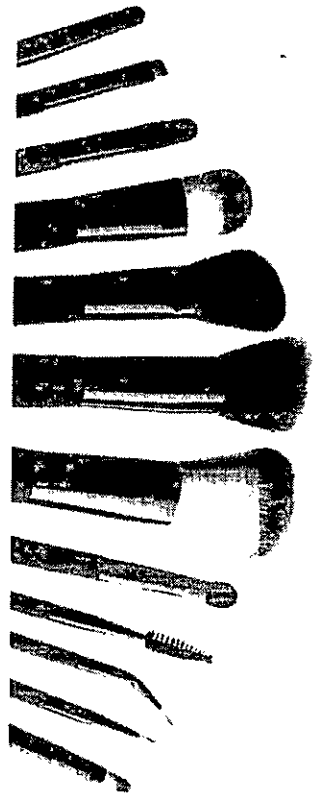
Certifica que:

El Señor (a): Vanessa Maria Jimenez

Asistió al Curso de Pestañas pelo a pelo, punto a punto
y Pigmentación con Henna
con una intensidad de 5 Horas

Secretaria

Instructor



houseofbeauty_colombia

Colombiabob

borabeautyartist

CURSO VIP DE AUTOMAQUILLAJE

HOUSE of BEAUTY

Bora

Otorga este certificado a:

Vanesa Marin Jimenez



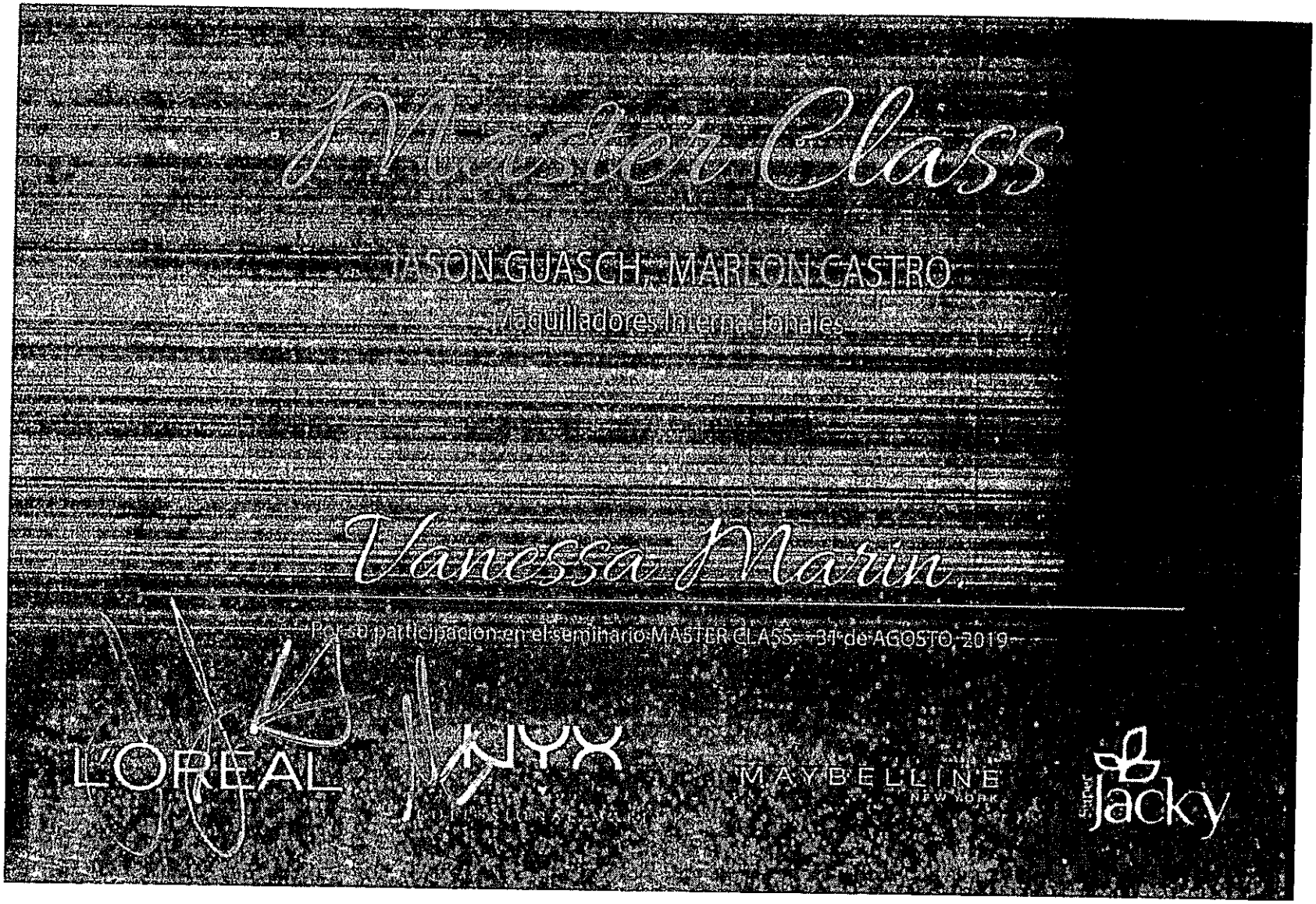
Por su participación en el curso
dictado el día 02 de febrero de 2019 en San Andrés Islas.

Text placeholder

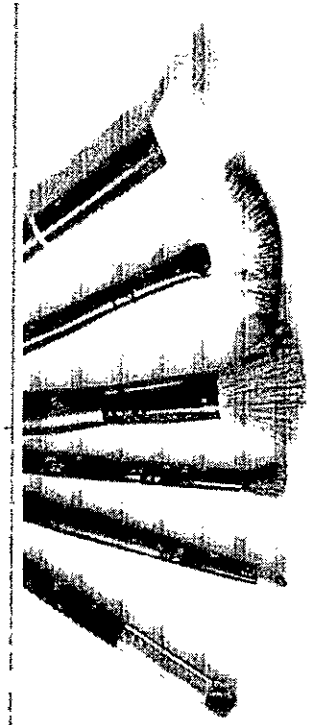
Angie Loaiza Rincón

Angie Loaiza
Makeup Artist

House Of Beauty
Creative Director


Master Class
JASON GUASCH, MARLON CASTRO
Maquilladores Internacionales
Vanessa Marin
Por su participación en el seminario MASTER CLASS - 31 de AGOSTO 2019
L'ORÉAL
MAYBELLINE
NEW YORK
Jacky


Bora
Beauty edition
CERTIFICA QUE
VANESSA MARIN JIMENEZ
CC. No. 1.123.632.576
Realizo con exito el
Curso de Automaquillaje
Aprobado satisfactoriamente en 3 horas intensivas teórico y
practico tecnicas avanzadas de maquillaje social, dedicadas el dia
16 de agosto del 2019
Angie Loaiza
Angie Loaiza



houseofbeauty_colombia

Colombiahob

borabeautyartist

CURSO MAQUILLATE CONMIGO

HOUSE of BEAUTY

Otorga este certificado a:

VANESSA MARÍN

ABSOLUTE NEW YORK

ATENEA Beauty Professional

Créations NICKAK KARA

Por su participación en el taller de técnicas de maquillaje para fotografía dictado el día 09 de Marzo en San Andrés Islas.

Angie Loaiza Rincón

Angie Loaiza
Makeup Artist

House Of Beauty
Creative Director

NIT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768.
KM. 17 SOUTH END
luoneill@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibold Identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de BackYard Studios S.A.S., certifica que:

La señora **VANESA MARIN JIMENEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía 1.123.632.576 de San Andrés Isla, prestó sus servicios profesionales en los siguientes programasdocumentales:

- **MEMORIA HISTÓRICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL,** desarrollado de noviembre a diciembre de 2021.

  CARGO: MAQUILLADORA.

- **NUESTROS ÍCONOS,** desarrollado de julio a noviembre de 2022.

  CARGO: MAQUILLADORA

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 05 de abril del 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

Mesa y Bar
Servicio y Categoría

@mesaybarcolombia
mesaybarcol
@MBmesaybar

Medellín, 12 de agosto de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que Vanessa Marín Jiménez con C.C. 1.123.632 está vinculado en Mesa y Bar con un contrato por prestación de servicios desde mayo del 2016 hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de Anfitrión en Mesa y Bar.

Cualquier inquietud adicional con gusto le será atendida

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de agosto del presente año.

Atentamente,

Natalia Villa Gómez

Natalia Villa Gómez
Gerente

[redacted]

Carrera 18 # 12 sur 025 Int 75 Tels (574) 444 35 91 / 317 575 04 48
E mail: gerencia@mesaybar.com / www.mesaybar.com
Medellín / Colombia

[redacted]

VARIETEAM SHOP

Centro comercial leda local III
San Andrés Islas. tel. 512 6995

CERTIFICADO

Por medio de la presente me permito certificar que la señorita **VANESSA MARIN JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.632.576 de San Andrés islas labora en esta empresa desde el 2008 hasta la fecha durante los meses de vacaciones, tiempo durante el cual ha realizado sus labores con eficiencia y honestidad.

También me permito recomendarlo como una persona seria y cumplidora de sus deberes.

Para constancia se firma la presente en San Andrés islas a los veintiún (21) días del mes de julio del 2020.

Atentamente,

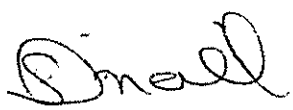
LUIS MARIN
C.C. N° 17.315.686
PROPIETARIO

3.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO 9)

Yo, LUIS O'NEILL ARCHIBOLD, en calidad de Representante Legal de BACKYARD STUDIOS NIT 827001032-0, ofrezco en el factor de evaluación apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

CRITERIO	MI OFRECIMIENTO ES (MARQUE CON UNA "X")
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de Reciprocidad	X
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	

Atentamente;



LUIS O'NEILL ARCHIBOLD

CC. 15240945

Beautifeel
DRA JUANITA SILGADO
medicina estética integral

San Andrés Islas, 21 Julio del 2020

Yo, **Juanita Isabel Silgado Fox**, como gerente y representante legal del consultorio médico estético **BEAUTIFEEL**

CERTIFICO

Que **VANESA MARIN JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1123632576 de San Andrés Islas, realizo como Pasante de Cosmetología desde el 03 de Febrero del 2020 al 21 de Marzo del 2020 con una intensidad horaria de 4 horas diarias de lunes a sábado para un total de 192 horas; suspensión de labores temporales por cuarentena obligatoria decretara a nivel Nacional. Reiniciando pasantías nuevamente el 01 de Junio hasta el 18 de Julio del 2020 con una intensidad horaria de 4 horas diarias de lunes a sábado para un total de 192 horas; realizando prácticas en los siguientes servicios

- Masajes corporales (reductores, drenaje linfático)
- Limpieza facial
- Masajes relajantes
- Tratamiento para celulitis en piernas
- Tratamientos de glúteos tonificantes

Se expide este certificado con los fines pertinentes del solicitado

JUANA SILGADO FOX
CC 40.992.141

4. PILOTO

THE CASTING

https://mega.nz/folder/4w9ThABQ#JRPxTUqIgpIDj0vSJ5FwQg

RESOLUCIÓN No. 085
(Del 26 de mayo de 2023)

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas 001 del 2023"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 17 de abril de 2023 se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2023 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2023 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

SEGUNDO: Que el día 10 de mayo de 2023 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas de la siguiente manera:

PROPONENTE	PROGRAMA
Native Films	Traditional Use Of Plants
Henrietta's Group	Teaching Our Koliyo/ Educación Para La Convivencia
Amenovis Pino	San Andrés Historical Decades/ Educación Para La Convivencia
Telemar Televisión EU	We Are Up
Sergio Bent	Back To Our Roots/ San Andres Historical Decades
Interactive Social Media	Teaching Our Koliyo/ Educación Para La Convivencia
Jonathan Livingston	Today's Picnini/ Back To Our Roots
Kira Mow/Upernikao Studio	Traditional Use Of Plants/ Teaching Our Koliyo
Orlando Hooker	In Depth Coverage/ Conversaciones Vitales ¡Hay Que Hablar!
Beautifull Island	In Depth Coverage
Producciones Mundo Marketing	We Are Up / In Depth Coverage
Back Yadr Studio	The Casting

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Producciones Prisma	Traditional Use Of Plants/ Teaching Our Koltyo

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en los Términos de Referencia del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2023, con respecto a los requisitos habilitantes se concluyó que los proponentes **HABILITADOS** para continuar en el proceso de selección eran los siguientes:

PROPONENTE	PROGRAMA
Henrietta'S Group	Educación Para La Convivencia
Amenovis Pino	San Andrés Historical Decades
Amenovis Pino	Educación Para La Convivencia
Telemar Televisión Eu	We Are Up
Sergio Bent	Back To Our Roots
Sergio Bent	San Andrés Historical Decades
Interactive Social Media	Teaching Our Koltyo
Interactive Social Media	Educación Para La Convivencia
Upernikao Studio	Traditional Use Of Plants
Orlando Hooker Alvarado	In Depth Coverage
Orlando Hooker Alvarado	Conversaciones Vitales Hay Que Hablar
Beautifull Island	In Depth Coverage
Producciones Mundo Marketing	We Are Up
Producciones Mundo Marketing	In Depth Coverage
Back Yard Studios	The Casting
Producciones Prisma	Traditional Use Of Plants
Producciones Prisma	Teaching Our Koltyo
Native Films	Traditional Use Of Plants

CUARTO: Que, de acuerdo con la verificación jurídica, financiera y de idoneidad y con evaluaciones de los criterios de asignación de puntajes realizadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso, se le recomendó a la Gerencia adjudicar los contratos, de la siguiente manera:

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

1.PROGRAMA: EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA

1. Interactive Social Media = 73 Puntos
2. Amenovis Pino= 71 Puntos
3. Henrietta'S Group= 67 Puntos

ELEGIBLE: INTERACTIVE SOCIAL MEDIA

2.PROGRAMA: SAN ANDRES HISTORICAL DECADES

1. Sergio Bent = 79 Puntos
2. Amenovis Pino = 73 Puntos

ELEGIBLE: SERGIO BENT

3.PROGRAMA: WE ARE UP

1. Producciones Mundo Marketing = 75 Puntos
2. Telemar Televisión Eu= 74 Puntos

ELEGIBLE: PRODUCCIONES MUNDO MARKETING

4.PROGRAMA: BACK TO OUR ROOTS

1. Sergio Bent = 78 Puntos

ELEGIBLE: SERGIO BENT

5.PROGRAMA: TEACHING OUR KOLTYO

1. Kira Mow= 77 Puntos
2. Interactive Social Media = 69 Puntos
3. Producciones Prisma = 40

ELEGIBLE: KIRA MOW

6.PROGRAMA: IN DEPTH COVERAGE

1. Beautifull Island = 69 Puntos
2. Orlando Hooker = 67 Puntos
3. Producciones Mundo Marketing = 67 Puntos

ELEGIBLE: BEAUTIFULL ISLAND

7. PROGRAMA: CONVERSACIONES VITALES HAY QUE HABLAR

1. **Orlando Hooker** = 65 Puntos

ELEGIBLE: ORLANDO HOOKER

8.PROGRAMA: THE CASTING

1. **Back Yard Studio:** 68 Puntos

ELEGIBLE: BACKYARD STUDIO

9.PROGRAMA: TRADITIONAL USE OF PLANTS

1. **Kira Mow/ Upernikao Studio:** 68 Puntos
2. **Native Films:** 63 Puntos
3. **Producciones Prisma:** 42 Puntos

ELEGIBLE: KIRA MOW/UPERNIKAO STUDIO

QUINTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, y que, de acuerdo a los resultados obtenidos por los proponentes, se adjudicaran los respectivos contratos de la siguiente manera:

PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL	PROPONENTE ADJUDICADO
Educación Para La Convivencia	73	Interactive Social Media
San Andrés Historical Decades	79	Sergio Bent
We Are Up	75	Producciones Mundo Marketing
Back To Our Roots	78	Sergio Bent
Teaching Our Koltyo	77	Kira Mow
In Depth Coverage	69	Beautifull Island
Conversaciones Vitales ¡Hay Que Hablar!	65	Orlando Hooker
The Casting	68	Back Yard Studios
Traditional Use Of Plants	68	Kira Mow

Una vez realizada la verificación de los criterios de evaluación de los numerales 6.2, 6.3, 6.4, establecidos en los términos de Referencia del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2023, se observa que, conforme a las observaciones realizadas por parte de la verificación jurídica respecto a TODAYS PICNINI, solo se

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

presentó un proponente, el cual no fue habilitado jurídicamente, por lo tanto, no es posible realizar la recomendación respecto a este.

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior el programa que no fue adjudicado fue el siguiente:

- TODAYS PICNINI

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **INTERACTIVE SOCIAL MEDIA** el programa: **EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA**, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia especifica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.001 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente, **SERGIO BENT**, el programa: **SAN ANDRES HISTORICAL DECADES** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia especifica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.001 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente, **PRODUCCIONES MUNDO MARKETING**, el programa: **WE ARE UP** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia especifica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar al proponente, **SERGIO BENT**, el programa: **BACK TO OUR ROOTS** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia especifica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar al proponente, **KIRA MOW** el programa: **TEACHING OUR KOLTYO** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia especifica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar al proponente, **BEAUTIFULL ISLAND**, el programa: **IN DEPTH COVERAGE** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la

Estación Simón Bolívar, Shigie Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adjudicar al proponente, **ORLANDO HOOKER**, el programa: **CONVERSACIONES VITALES ¡HAY QUE HABLAR!** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar al proponente, **BACK YARD STUDIOS**, el programa: **THE CASTING** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar al proponente, **KIRA MOW**, el programa: **TRADITIONAL USE OF PLANTS** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2023.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional.

Dada en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS.

Proyectó	Elsa Hooker
Revisó	Richard Francis
Archivó	Lizeth Martinez

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CONTRATO No. 156 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y BACK YARD STUDIO SAS.

CONSECUTIVO	156
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 827001032
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($337.150.980) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa THE CASTING con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BACK YARD STUDIO SAS**, identificado con NIT. No. 827001032, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 15240945; y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.355.189).

D) Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

E) Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios".

F) Que, el total de recursos para la línea de *Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma* del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECUENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($6.987.919.670), el 20% representa la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SISTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.397.583.934).

G) Que el valor estimado para la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2023, es de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.532.924.845) valor que está determinado por el costo de cada programa y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

H) Que mediante Resolución No. 072 del 17 de abril del 2023, se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2023, para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2023 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

I). Que mediante Resolución No. 085 del 26 de mayo del 2023, se le adjudicó al proponente, **BACK YARD STUDIO SAS** el programa: **THE CASTING,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.003 de 2023.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa THE CASTING con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($337.150.980) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 10 capítulos del total pactado, es decir la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($134.860.392).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CIENTO UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($101.145.294).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del contrato.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal 223 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **THE CASTING.**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, libretista, guionista, asesor temático, director general, productor general, asistente de dirección, asistente de realización, 3 coashes, 3 jurados, 2 presentadores, asistente de producción, director de fotografía, luminotécnico, 4 camarógrafo, elenco, asistente de cámara, vestuario, set de grabación y escenografia, locaciones, rondas de eliminación, transporte terrestre, música (derechos indefinidos), edición, subtitulación / closed caption, 5 discos ópticos.
- Entregar **VEINTI CUATRO (24)** programas producidos de **TREINTA (30)** minutos del programa **THE CASTING.**
- Producir el programa en Género **CONCURSO**, formato **REALITY**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e

imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTI CUATRO (24)** capítulos de **TREINTA (30)** minutos del programa **THE CASTING.**
- Cada capitulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capitulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

NOTA: Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  (1)de expectativa (coming soon)
  (1) con fecha de lanzamiento,
  (2) de promoción durante la emisión del programa,
  (1) generica sin horario para repeticiones
  (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PIXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PIXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	proyectos y se invita a conocer sobre estos.	
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Articulo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twitter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE**: articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.
  (2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización,

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.

- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  *Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
  *Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
  *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

El reality 'The Casting' busca nuevos talentos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

con aptitudes para la presentación. Un formato original de Teleislas, que llega para darle la oportunidad a todos aquellos isleños que quieran demostrar y poner a prueba su talento.

Con el acompañamiento y asesoría de los 'coach' los participantes recibirán las pautas necesarias para potenciar sus habilidades de presentación, improvisación y redacción de contenidos como insumo para desenvolverse en el medio y cautivar la atención de los televidentes.

Inicialmente el concurso iniciará con 12 participantes (6 hombres y 6 mujeres). Conforme avance el programa se cumplirán las fases eliminatorias a través de las pruebas y la evaluación de los jurados, hasta llegar a la final, donde se escogerá a los dos ganadores (1 hombre y 1 mujer).

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotometría: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

12 participantes (6 hombres y 6 mujeres), 3 coashes, 3 jurados, 2 presentadores.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

NOTA 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.
PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.
PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) día del mes de junio de 2023.

POR TELEISLAS

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD
Rep. Legal C.C. 15240945

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 No. *RP276

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS $337150980

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **BACKYARD STUDIOS LTDA** **827001032**

POR LA SUMA DE : 337,150,980

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : THE CASTING

FECHA DE EXPEDICION: 01/06/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

95

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101130067	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	06	2023	01	06	2023	00:00	01	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BACKYARD STUDIO LTDA.	NIT: 827.001.032-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO. 156 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE VEINTICUATRO 24 CAPITULOS DE TREINTA 30 MINUTOS DEL PROGRAMA THE CASTING, CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/06/2023	01/03/2024	$67,430,196.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/06/2023	01/09/2026	$16,857,549.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	01/06/2023	01/01/2024	$134,860,392.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****683,354.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********703,354.00	$ ******219,148,137.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101130067

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101130067** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (01) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101048635	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	06	2023	01	06	2023	00:00	01	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
BACKYARD STUDIO LTDA.		NIT: 827.001.032-0
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO: 5130620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 156 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE VEINTICUATRO 24 CAPITULOS DE TREINTA 30 MINUTOS DEL PROGRAMA THE CASTING, CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/06/2023	01/01/2024	$67,430,196.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****197,672.00	$ *******3,000.00	$ **********0.00	$ **********200,672.00	$ *******67,430,196.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101048635

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101048635

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO,** para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO,** una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente consentimiento y compromiso con todas las cláusulas en SAN ANDRES se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de 01/06/2023 del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

RESOLUCIÓN No. 95
(Del 01 de junio del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 001 de 2023, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 01 de junio de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 156 de 2023 con **BACK YARD STUDIO SAS,** identificado con NIT. No. 827001032, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 15240945, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa THE CASTING con destino a la emisión del canal regional Teleislas".*

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor **LUIS ENRIQUE O´NEILL ARCHBOLD**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130067 y 75-40-101048635 expedidas el PRIMERO (01) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130067 y 75-40-101048635 expedidas el PRIMERO (01) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 No. *RP276

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS $337150980

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **BACKYARD STUDIOS LTDA** **827001032**

POR LA SUMA DE : 337,150,980

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : THE CASTING

FECHA DE EXPEDICION: 01/06/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°156/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIO S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios de producción televisiva de (24) capitulo del programa THE CASTING con una duración de (30) minutos cada una con destino la emision del canal Regional Teleislas
VALOR	$ 337.150.980
FECHA DE INICIO	01/06/2023
FECHADE FINALIZACIÓN	31/08/2023
PLAZO	03 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista BACK YARD STUDIO S.A.S con Nit 827001032-0 y representado legalme por el sra LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD identificado con cedula de ciudadanía No 15240945, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas, el primer (01) día del mes de junio de (2023).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD
(15240945)

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799